

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	PAGINA
Decreto 471/1996, de 22 de octubre, por el que se determina la financiación por la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito durante el ejercicio 1996, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.	14.718	Acuerdo de 15 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se cede al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) el uso del inmueble sito en ese término municipal, calle Fray Domingo de Benaocaz, núm. 6, para destinarlo a Casa de Cultura y Juventud.	14.719

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), con carácter provisional.	14.720	Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a los aspirantes que se indican, en las Areas de Conocimiento que se relacionan.	14.721
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Acuerdo de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.	14.721		

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE SALUD	
Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	14.721	Resolución de 29 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el organismo.	14.722

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario. 14.722

Resolución de 24 de octubre de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia el sorteo de Comisiones Docentes. 14.723

Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 14.726

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 22 de octubre de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación. 14.726

Orden de 22 de octubre de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura. 14.730

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Grupo Cruzcampo, SA. (7100441). 14.735

Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al aparato de la Orden que se cita. 14.758

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 1996, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso-administrativo núm. 1462/96, interpuesto por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª 14.758

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se ordena la publicación de la composición de la Mesa de Contratación para las obras del PAI de obra nueva de 1996 en Jaén. 14.759

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 24 de octubre de 1996, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministros por concurso. 14.759

Resolución de 31 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Gerente Provincial de Granada para suscribir convenios de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de Pampaneira, Sorvilán, Castilléjar, Orce, Láchar, Illora, Monachil, Lecrín y Ventas de Huelma, de Granada. 14.765

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se regulan los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios. 14.766

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto. 14.770

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento restringido para la adjudicación que se cita. (PD. 3793/96). 14.770

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto, forma de subasta. (PD. 3806/96). 14.771

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 3807/96). 14.771

Resolución de 5 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 3788/96). 14.772

Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3808/96). 14.773

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.774

Resolución de 21 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.777

Resolución de 22 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.778

Resolución de 22 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 14.778

Resolución de 22 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.778

Resolución de 6 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3789/96). 14.779

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo de Sevilla, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3647/96). 14.779

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo de Sevilla, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3648/96). 14.780

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo de Sevilla, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3649/96). 14.781

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo de Sevilla, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3650/96). 14.782

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación que se cita. (PP. 3651/96). 14.783

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3655/96). 14.783

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de licitación del concurso, por procedimiento abierto, para la concesión de la gestión indirecta del servicio de explotación de cuatro puestos vacantes en la planta baja del Mercado Municipal de Abastos de Lucena. (PP. 3556/96). 14.784

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 3560/96). 14.785

Anuncio sobre Seguridad para el Equipo Quirúrgico. (PP. 3711/96). 14.785

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3721/96). 14.786

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ESTEPA

Anuncio. (PP. 3805/96). 14.786

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación, de concurso público de servicios. 14.787

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica AT, 220 KV, desde el vano 228-229 de la línea Tajo-Atarfe, Circuito II, hasta la subestación de Caparacena (Granada). (PP. 3681/96). 14.787

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los Proyectos Red de Distribución de Mengíbar y Addenda a la Red de Mengíbar; Red de Jaén y Red de Bailén-Villanueva-Guarromán, en la provincia de Jaén. (PP. 3660/96). 14.788

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea de media tensión de salida de la Subestación de Minas de Cala y Ramal Aéreo al Centro de Transformación de Minas de Cala. (PP. 3547/96). 14.790

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y Actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-174). 14.790

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Anuncio. (PP. 2995/96). 14.791

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio. (PP. 3562/96). 14.792

Anuncio. (PP. 3563/96). 14.792

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 3718/96). 14.792

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Anuncio. (PP. 3720/96). 14.792

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3790/96). 14.792

NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA GARCIA

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 3791/96). 14.792

NOTARIA DE DON JUAN CARLOS MARTIN ROMERO

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 3792/96). 14.793

SDAD. COOP. AND. SOCOVIANFAS

Anuncio sobre liquidación. (PP. 3786/96). 14.793

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 471/1996, de 22 de octubre, por el que se determina la financiación por la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito durante el ejercicio 1996, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.

Como en anteriores ejercicios la Junta de Andalucía determina mediante el presente Decreto la tramitación y requisitos que deben reunir los expedientes promovidos por las Diputaciones Provinciales para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 1996, concierten dichas Corporaciones con Entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, a propuesta de la Consejera de Gobernación, oído el Consejo Andaluz de Provincias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1996

DISPONGO

Artículo 1. Cooperación de la Junta de Andalucía a la financiación del PER 1996.

La Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos con-

traídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el INEM de acuerdo con el Plan de Empleo Rural 1996.

Artículo 2. Solicitud y objeto de la subvención. Convenios de colaboración.

Las Diputaciones Provinciales que concierten préstamos con Entidades de crédito para sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Diputación o las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural 1996, podrán solicitar de la Junta de Andalucía la subvención de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a la Entidad de crédito correspondiente.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se suscribirá un Convenio tripartito por la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la Entidad de crédito que corresponda para determinar las condiciones financieras, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales.

Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base para su determinación.

La subvención de la Junta de Andalucía irá destinada exclusivamente a sufragar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Corporación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales destinatarias de dichas obras y siempre que dicho coste no exceda del 40 por 100 de la aportación del INEM a los proyectos de obras respectivos.

A estos efectos, se considerará como proyecto de obras el conjunto de las que ha de realizar cada Entidad Local durante el ejercicio 1996 acogidas a Convenios con el INEM para el presente año.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las Diputaciones Provinciales, en base al acuerdo alcanzado sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Planificación y Coordinación de Inversiones, reguladas por Real Decreto 274/1995, de 24 de febrero, podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2.º del presente Decreto debiendo acompañar expediente en el que se certifiquen los siguientes extremos:

- Que los proyectos de obras a ejecutar han sido aprobados por el INEM.
- Cuantía de la aportación del INEM para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- Fecha prevista de inicio de obras.

2. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, deban elevar a este Organismo la Delegación de Gobernación y la Diputación Provincial correspondientes, serán elaboradas conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer, en relación con los proyectos de obras a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

Artículo 5. Resolución.

La Consejera de Gobernación resolverá mediante Orden acerca de la concesión de las subvenciones aquí reguladas, detallándose los siguientes extremos:

- Ayuntamientos beneficiarios.
- Proyectos de obras afectados.
- Cuantía de las aportaciones de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales a dichos proyectos de obras.
- Publicidad que las Entidades Locales beneficiarias habrán de dar de la cooperación de las Administraciones participantes.

Artículo 6. Cálculo del importe de la subvención.

Las subvenciones de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales se otorgarán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras, sirviendo de base para el cómputo del 40 por 100 al que se hace alusión en el artículo 3.º, la aportación inicial del INEM para cada uno de dichos proyectos.

Artículo 7. Disposición de los préstamos suscritos con entidades de crédito.

Otorgadas las subvenciones por la Consejería de Gobernación y por idéntico importe al concedido, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la Entidad de crédito correspondiente a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras a ejecutar.

Artículo 8. Plazo de ejecución de los proyectos de obras.

Los proyectos de obras que conforme a lo previsto en este Decreto sean financiados por la Junta de Andalucía, deberán quedar totalmente ejecutados en 1997.

Artículo 9. Justificación: Valoración definitiva de las obras ejecutadas.

Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre de

1997, la valoración definitiva de las obras ejecutadas, aportando un expediente en el que se certifique la cuantía del préstamo concertado, las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondiente al PER/1996, así como la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación Provincial respectiva, en la que deberá incluirse relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

Realizada la valoración a que se refiere el párrafo anterior, los remanentes producidos por la diferencia entre la cuantía del crédito dispuesto y la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación Provincial respectiva serán aplicados por las Diputaciones Provinciales a la amortización del correspondiente préstamo, sin que en ningún caso puedan afectarse a obras distintas, para incrementar proyectos de obras de anualidades futuras, ni destinarlos a disminuir las aportaciones de las Diputaciones Provinciales en esa cuantía, debiéndose proceder por la entidad financiera a ajustar el importe de las nuevas anualidades.

Artículo 10. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Entidades de crédito, previa fiscalización y por lo que respecta a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

Disposición adicional única. Autorización para suscribir convenios de colaboración.

Se autoriza a las Consejeras de Gobernación y de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta, con las Diputaciones Provinciales y las Entidades de crédito que correspondan los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo del Decreto.

Se habilita a la Consejera de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 15 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se cede al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) el uso del inmueble sito en ese término municipal, calle Fray Domingo de Benaocaz, núm. 6, para destinarlo a Casa de Cultura y Juventud.

Por el Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, calle Fray Domingo de Benaocaz, núm. 6 (antes calle Domingo de los Santos, núm. 9 y 6), para destinarlo a Casa de Cultura y Juventud, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana. Casa situada en la calle Domingo de los Santos, hoy Fray Domingo de Benaocaz, número nueve, de Benaocaz. Consta de dos plantas, con una superficie edificada de doscientos veintiocho metros cuadrados y descubierta de doscientos diez metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando con otra que fue de Policarpo Becerra Almagro, hoy de Cándida Becerra Caro; por la izquierda entrando con otra de los herederos de Policarpo Becerra Almagro; por la espalda con otra que fue de herederos de Diego Ramón Guerrero y Romero, hoy herederos de Don Juan Gago Puerto; y al frente, con la calle Fray Domingo de Benaocaz.

Se encuentra inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de Ubrique al Tomo 31, Libro 5, Folio 62, Finca núm. 148 duplicado, inscripción 6.ª, libre de cargas.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo primero, y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión de uso del inmueble descrito anteriormente, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), de conformidad con los artículos 6 y 27, párrafo primero, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble descrito en la parte expositiva, para destinarlo a Casa de Cultura y Juventud, por un periodo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del cesionario, previa tasación pericial el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Benaocaz se obliga a asumir los gastos necesarios de mantenimiento para el buen funcionamiento del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Benaocaz se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener durante dicho plazo en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el cesionario, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Encarnación Perea Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24255913/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1996, de conformidad con lo establecido en

el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Encarnación Perea Sánchez, N.R.P. 24255913/35/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración

de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.

El Decreto 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, establece que el Consejo de Gobierno nombrará a cuatro representantes de la Comunidad Autónoma y sus suplentes, representación actualmente establecida mediante Acuerdo de 4 de abril de 1995, por el que se nombraron representantes de diversas Consejerías.

La reestructuración de Consejerías realizada por los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 382/1996, de 1 de agosto, hace necesario proceder a la adopción de un nuevo acuerdo para adaptar la representación de la Administración Autonómica a la nueva organización departamental.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de octubre de 1996,

ACUERDA

Primero. Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía a los siguientes miembros:

Viceconsejero de Trabajo e Industria.
Viceconsejero de Turismo y Deporte.
Secretario General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Segundo. Nombrar a los Secretarios Generales Técnicos de las respectivas Consejerías como suplentes del Viceconsejero de Trabajo e Industria, del Secretario General de Planificación y del Viceconsejero de Agricultura y Pesca, y como suplente del Viceconsejero de Turismo y Deporte al Director General de Planificación Turística.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a los aspirantes que se indican, en las Areas de Conocimiento que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de las Comisiones que resolvieron los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Almería de 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad a las aspirantes que se relacionan a continuación:

Don Nicolás Marín Martínez. Area de Conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Experimentales». Departamento: Didáctica.

Doña Fuensanta Coves Botella. Area de Conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Experimentales». Departamento: Didáctica.

Don Gabriel Núñez Ruiz. Area de Conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Departamento: Didáctica.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 18 de octubre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias

en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados

para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Granada.

Denominación del puesto: Sv. Tesorería.

Código: 618636.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXX-1.725.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Hacienda Pública.

Area Relacional: Tributos.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en conocimientos en el área tributaria, especialmente en materia recaudatoria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1995, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro directivo y localidad: D. Gral. Asiste. Sanit. Sevilla.

Denominación del puesto: Sub. Asist. Especializada. CPT 700135.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD.: 30.

C. Específico: XXX-2312.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en la gestión de centros y servicios sanitarios de asistencia especializada.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver dos plazas convocadas por diferentes Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 9 de octubre de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plaza convocada por Resolución de 29 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Institucional Público y Relaciones Internacionales (núm. 577).

Comisión Titular

Presidenta: Doña Lucía Millán Moro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M. Isabel A. Castaña García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Romualdo Bermejo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de León; don Carlos María González de Heredia de Oñate, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don Carlos Vega Fernández Araias, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Araceli Mangas Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don José Antonio Girón Larrucea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Francisco Fernández Tomás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Miguel A. de la Fuente Casamar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña M. Pilar Martínez de Baroja Ruiz de Ojeda, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza convocada por Resolución de 30 de mayo de 1996 (BOE de 14 de junio):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Arabes e Islámicos (núm. 1.127) (Méritos).

Comisión Titular

Presidenta: Doña M.ª Jesús Viguera Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Fernando Nicolás Velázquez Basanta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña M. Concepción J. Vázquez de Benito, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca; doña M.ª Paz Torres Palomo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga; don Jorge Aguade Bofill, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Pedro Martínez Montálvez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Pedro Cano Avila, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.ª Forneas Besteiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; don Emilio Molina López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada; don Jorge Antonio Lirola Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia el sorteo de Comisiones Docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado, de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 21 de noviembre de 1996, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 16 de noviembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica

el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1996.- El Secretario General, Francisco Michavila.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Universidad: Almería.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 20.5.96 y BOE 11.6.96.

Núm. sorteo: 31514.
Concurso núm.: 12.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Sociología.
Presidente Titular: José Jiménez Blanco.
Vocal Secretario Titular: Juan del Pino Artacho.

Núm. sorteo: 31515.
Concurso núm.: 13.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Física.
Presidente Titular: Manuel Cortijo Mérida.
Vocal Secretario Titular: Pedro Luis Mateo Alarcón.

Núm. sorteo: 31516.
Concurso núm.: 14.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Geografía Física.
Presidente Titular: José Manuel Rubio Recio.
Vocal Secretario Titular: Juan José Sanz Donaire.

Núm. sorteo: 31517.
Concurso núm.: 15.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado.
Presidente Titular: José María González Valle Cienfuegos.
Vocal Secretario Titular: Iván Carlos Ibán Pérez.

Núm. sorteo: 31518.
Concurso núm.: 16.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Análisis Matemático.
Presidente Titular: Rafael Paya Albert.
Vocal Secretario Titular: Juan Francisco Mena Jurado.

Núm. sorteo: 31519.
Concurso núm.: 17.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Internacional Privado.
Presidente Titular: José Carlos Fernández Rozas.
Vocal Secretaria Titular: María Luisa Trinidad García.

Núm. sorteo: 31520.
Concurso núm.: 18.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería.
Presidente Titular: José Luis Ayuso Muñoz.
Vocal Secretario Titular: Daniel Pizarro Camacho.

Núm. sorteo: 31521.
Concurso núm.: 19.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia Antigua.
Presidente Titular: Cristóbal González Román.
Vocal Secretaria Titular: Cándida Martínez López.

Núm. sorteo: 31522.
Concurso núm.: 20.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia Moderna.
Presidente Titular: Juan Luis Castellano Castellano.
Vocal Secretario Titular: Manuel Barrios Aguilera.

Núm. sorteo: 31523.
Concurso núm.: 21.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Física.
Presidente Titular: Manuel Cortijo Mérida.
Vocal Secretaria Titular: Carmen Francisca Barón Bravo.

Núm. sorteo: 31524.
Concurso núm.: 22.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola.
Presidente Titular: José Aguilar Ruiz.
Vocal Secretario Titular: Mariano Simón Torres.

Universidad: Cádiz.
Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 18.3.96 y BOE 12.4.96.

Núm. sorteo: 31528.
Concurso núm.: 01.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Analítica.
Presidente Titular: Juan Antonio Pérez Bustamante Monasterio.
Vocal Secretario Titular: Rafael Cela Torrijos.

Núm. sorteo: 31529.
Concurso núm.: 02.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Álgebra.
Presidente Titular: José Luis Vicente Córdoba.
Vocal Secretario Titular: Ramón Piedra Sánchez.

Núm. sorteo: 31530.
Concurso núm.: 04.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Estudios Arabes e Islámicos.
Presidente Titular: Joaquín Vallve Bermejo.
Vocal Secretario Titular: Fernando Velázquez Basanta.

Núm. sorteo: 31531.
Concurso núm.: 05.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Griega.
Presidente Titular: Enrique Angel Ramos Jurado.
Vocal Secretario Titular: José Guillermo Montes Cala.

Núm. sorteo: 31532.
Concurso núm.: 06.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Física de la Materia Condensada.
Presidente Titular: Rafael Jiménez Garay.
Vocal Secretario Titular: Emilio José Márquez Navarro.

Núm. sorteo: 31533.
Concurso núm.: 07.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Geometría y Topología.
Presidente Titular: Francisco Javier Echarte Reula.
Vocal Secretario Titular: Manuel Fernández Andrés.

Núm. sorteo: 31534.
Concurso núm.: 08.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Presidente Titular: Sebastián Dormido Bencomo.
Vocal Secretario Titular: Manuel Haro Casado.

Núm. sorteo: 31535.
Concurso núm.: 09.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Presidente Titular: César Alberto Prada Moraga.
Vocal Secretario Titular: Manuel Haro Casado.

Núm. sorteo: 31536.
Concurso núm.: 10.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Presidente Titular: José Miguel Pacheco Castelao.
Vocal Secretario Titular: Enrique Ponce Núñez.

Núm. sorteo: 31537.
Concurso núm.: 11.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Presidente Titular: Julio Antonio González García.
Vocal Secretario Titular: Francisco González Calleja.

Núm. sorteo: 31538.
Concurso núm.: 12.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Presidente Titular: Julio Antonio González García.
Vocal Secretario Titular: Francisco González Calleja.

Núm. sorteo: 31539.
Concurso núm.: 13.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Analítica.
Presidente Titular: Manuel García Vargas.
Vocal Secretaria Titular: M. Pilar Martínez Martínez.

Núm. sorteo: 31540.
Concurso núm.: 14.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Ciencias y Técnicas de la Navegación.

Presidente Titular: José Bastida Tirado.
Vocal Secretario Titular: José Fajardo Rodríguez.

Núm. sorteo: 31541.
Concurso núm.: 15.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Presidente Titular: Daniel Linares Girela.
Vocal Secretaria Titular: María Carmen Padilla Moledo.

Núm. sorteo: 31542.
Concurso núm.: 16.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Presidente Titular: Héctor Manuel Ramos Romero.
Vocal Secretario Titular: Juan Luis González Caballero.

Núm. sorteo: 31543.
Concurso núm.: 17.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Presidente Titular: Héctor Manuel Ramos Romero.
Vocal Secretario Titular: Antonio Sánchez Navas.

Núm. sorteo: 31544.
Concurso núm.: 18.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Presidente Titular: José María Oncina Carratalá.
Vocal Secretario Titular: Manuel Fernández Barcell.

Núm. sorteo: 31545.
Concurso núm.: 19.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
Presidente Titular: Joaquín Luque Rodríguez.
Vocal Secretario Titular: Antonio Sánchez Gutiérrez.

Universidad: Córdoba.
Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 31.7.96 y BOE 26.8.96.

Núm. sorteo: 31556.
Concurso núm.: 23.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Inglesa.
Presidente Titular: Julio César Santoyo Mediavilla.
Vocal Secretaria Titular: Catalina Montes Mozo.

Núm. sorteo: 31557.
Concurso núm.: 24.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Presidente Titular: Juan Antonio Carrillo Salcedo.
Vocal Secretario Titular: José Manuel Peláez Marón.

Núm. sorteo: 31558.
Concurso núm.: 25.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Economía, Sociología y Política Agraria.

Presidente Titular: Manuel García Nieto.
Vocal Secretario Titular: Antonio Velasco Rueda.

Núm. sorteo: 31559.
Concurso núm.: 26.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Genética.
Presidente Titular: José Ignacio Cubero Salmerón.
Vocal Secretario Titular: Juan Gil Ligeró.

Núm. sorteo: 31560.
Concurso núm.: 27.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Patología Animal.
Presidente Titular: Antonio Garrido Contreras.
Vocal Secretaria Titular: Elena Serrano Burgos.

Núm. sorteo: 31561.
Concurso núm.: 28.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.
Presidente Titular: Francisco Ruiz de Francisco.
Vocal Secretario Titular: Miguel Santa Cruz Senabre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de agosto de 1996 (BOJA núm. 107), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto, 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.282.012
 Primer apellido: Corbalán.
 Segundo apellido: Portillo.
 Nombre: Mercedes.
 CPT: 870275.
 Puesto de trabajo: Subprograma Técnico-Pedagógico.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro directivo: DGFP y SE.
 Cent. destino: DGFP y SE.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de octubre de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 315/1996, de 2 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y faculta al titular de la misma, según la disposición final primera, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del mismo. En consecuencia procede ahora la adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Gobernación, todo ello de conformidad con la competencia atribuida a la Consejería de Gobernación en el Decreto 390/1986, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en cuyo artículo 10.1 se habilita a esta Consejería a la adecuación y modificación de la relación de puestos de trabajo en diversos supuestos, entre otros, el cambio de denominación de los centros de destino y en consecuencia de dependencia orgánica de los puestos y que afecta a los adscritos a la Dirección General de Política Interior y a la nueva Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Gobernación en los términos expresados en el Anexo 1 de esta Orden.

Disposición adicional única. Personal afectado.

El personal afectado por la adecuación de la relación de puestos de trabajo aprobada por la presente Orden, quedará adscrito en idénticas condiciones y con idéntico carácter a como estaban en la anterior situación. A tal efecto se relaciona en el Anexo 2 el personal afectado por cambio de código, indicándose para el mismo los puestos de procedencia y de nueva adscripción.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

A N E X O 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
			ACCESO	ADM.	GRUPO		C.C.	RF-IDP	PTSM	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A.R.												
SEVILLA												
517855	SV. AUTORIZACIONES	1	F	PLD	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	28	XXXX-1.881	3		SEVILLA
517768	DP. ESTADISTICAS Y ESTUDIOS	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	24	XX---	586	2	LDD. DERECHO LDD.C.ECON.Y/O ENPR.
517853	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	22	XX---	492	2	
517860	UN.GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1	
517855	DP. JUEGOS	1	F	PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.189	2		
517866	ASESOR TECNICO AUTORIZACIONES	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.112	1		LDD. DERECHO
517870	UN. AUTORIZACIONES	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1		
517880	DP. ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	24	XX---	575	2	
517862	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1		
517885	SV. INSPECCION	1	F	PLD	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	28	XXXX-1.881	3		
517926	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1		
517890	DP. INSPECCION	3	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.289	2		LDD. DERECHO
517869	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	A	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	482	1	ARQUITECTO
517896	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	3	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.067	2		LDD. DERECHO
517858	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.067	2		
517900	SC. REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. JUEGO Y ESPC.PBL.	24	XXXX-1.289	2		LDD. DERECHO
517905	MG. BINGOS Y CASINOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1		
517910	MG. MAGUIANAS Y SALONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1		
517912	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1	
517930	TITULADO SUPERIOR-REG. SANCIONADOR	3	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	XXXX-	916		LDD. DERECHO
517876	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC	S	I		01	-----	0		
517774	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260		
517771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	S0	D	ADMIN.PUBLICA	12	X-KX-	554		
517772	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	D	ADMIN.PUBLICA	15	X-KX-	602	1	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CLUBRO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. /ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA AZNALCAZAR

517815	DIRECTOR	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	29	XXXX-1.921	3			AZNALCAZAR
517817	SV. COORDINACION	1	F	PLD	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.524	3			AZNALCAZAR
517823	ASESOR TECNICO-JURIDICO POLICIAL	1	F	PC ,SO	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID.	34	XXXX-1.198	2	LDG. DERECHO		AZNALCAZAR
517819	ASESOR TECNICO-POLICIAL	1	F	PC	A - B		ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.182	2			AZNALCAZAR
517822	JEFE PUBLICACIONES	1	F	PC	A	P-A11	DOC. ,PUBL.Y COM. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.198	2			CUERP. Y FUERZ. SEG. AZNALCAZAR
517827	SV. ESTUDIOS	1	F	PLD	A - B		SEGURIDAD	26	XXXX-1.524	2			AZNALCAZAR
517837	PROFESOR-AREA TECNICA POLICIAL	1	F	PC	A - B		SEGURIDAD	24	XXXX-1.111	2			AZNALCAZAR
517833	PROFESOR-CIENCIAS JURIDICAS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID.	24	XXXX-1.198	2	LDG. DERECHO		CUERP. Y FUERZ. SEG. AZNALCAZAR
517838	PROFESOR-AREA PR. CIVIL Y BOMBEROS	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-1.111	2			AZNALCAZAR
517824	ASESOR PSICOTECNICO	1	F	PC	A	P-A2	SAUD Y ORD.SAMT.	24	XXXX-1.198	2	LDG. PSICOLOGIA		AZNALCAZAR
517830	ASESOR MEDICO	1	F	PC	A	P-A2	SAUD Y ORD.SAMT.	24	XXXX-1.198	2	LDG. MEDICINA		AZNALCAZAR
517844	DP. ADMINISTRACION Y GEST. ECONOMICA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.059	2			AZNALCAZAR
517846	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			AZNALCAZAR
517840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			AZNALCAZAR
517847	PEON	1	L	PC ,S	V			01	-----	0			AZNALCAZAR
517845	ORDENANZA	2	L	PC ,S	V			01	-----	0			AZNALCAZAR
517850	VIGILANTE	1	L	PC ,S	V			01	X---X	157			AZNALCAZAR

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA

517898	ADJUNTO D. GRAL.-POLITICA INTERIOR	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	30	XXXX-2.312	4			SEVILLA
517897	SC. GESTION U.C.H.P.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA
517724	MG. GESTION U.C.H.P.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XK--	351			SEVILLA
517700	SV. SEGURIDAD	1	F	PLD	A - B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXXX-1.632	3		SEGURIDAD PUBLICA	SEVILLA
517704	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702			SEVILLA
517708	DP. ALARMAS Y ENLACES	1	F	PC	B - C	P-B2	SEGURIDAD	22	XXXXX-1.161	2		SIST.SEG.PUBL.EDIF.	SEVILLA
517725	ENCARGADO SEGURIDAD	2	L	PC ,S			TECH. INF. TELECO	02	XXX--	321			SEVILLA
517721	DP. PREVENCIÓN Y SEG. EDIFICIOS	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-1.189	2			SEVILLA
517699	CONTROL TECNICO SEGURIDAD	1	F	PC	B - C	P-B2	SEGURIDAD	22	XXXXX-910	1			SEVILLA
517702	UN. SEGURIDAD EDIFICIOS	2	F	PC	C - D	P-C2	SEGURIDAD	18	XXXXX-817	1		SIST.SEG.PUBL.EDIF.	SEVILLA
517703	COORDINADOR SEGURIDAD	19	F	PC ,SC	D	P-D2	SEGURIDAD	17	X-XXX	749			SEVILLA
517728	AGENTE DE SEGURIDAD	89	F	PC ,SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16	X-XXX	671			SEVILLA

JORNADA TURNO
JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO
JORNADA FESTIVOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

C D I G O	DENOMINACION	N A Ú M S	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN			
														RFIDP
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR														
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR													SEVILLA	
	\$17716	ASesor TECNICO-PREVENCIÓN.....	1	F	PC	B	C	SEGURIDAD	20	XXXX-	956	2		SEVILLA CUERP. Y FUERZ. SEC. SEVILLA
	\$17707	OP. COMUNICACIONES.....	1	F	PC	A	B	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.189	2		ING. TEL.; IND.; LDO. FIS. ING. TCO. TEL.; IND.; ELEC. SEVILLA
	\$17709	ASesor TECNICO-DISEÑO COMUNICACIONES.....	1	F	PC	A	B	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.075	1		ING. TEL.; IND.; LDO. FIS. ING. TCO. TEL.; IND.; ELEC. SEVILLA
	\$17711	ASesor TECNICO-INSTALAC. Y MANT. COMUNIC.	1	F	PC	A	B	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.075	1		ING. TECNICO TELECOMUNICACION SEVILLA
	\$17713	OP. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	L	PC, \$	III			02	XX---	187			SEVILLA
	\$17714	OFICIAL PRIMERA-MANT. E INST.COMUNIC.....	2	L	PC, \$	III			01	XX---	155			SEVILLA
	\$17717	OFICIAL SEGUNDA-MANT. E INST.COMUNIC.....	10	L	PC, \$	IV			01	XX---	107			SEVILLA
	\$17718	SC. TECNICA DE SEGURIDAD.....	1	F	PC	B	C	SEGURIDAD	22	XXXX-	1.059	2		GR. C. FORM.ESPECIF. SEGURIDAD INTERIOR SEVILLA
	\$17723	AYUDANTE TECNICO-INST. SEGURIDAD.....	3	F	PC	C		SEGURIDAD	15	X-XX-	627			SEVILLA
	\$17726	DELINQUENTE.....	1	F	PC, \$0	C		OPRAS P.Y CONS.	16	XXXX-	690			SEVILLA
	\$17735	SV. PROTECCION CIVIL.....	1	F	PLD	AS	A	SEGURIDAD	28	XXXX-	1.881	3		PROTECCION CIVIL SEVILLA
	\$17737	UN. TRANSMISION.....	1	F	PC	C	D	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA
	\$17740	OP. PLANIFICACION Y OPERACIONES.....	1	F	PC	AS	A	B	24	XXXX-	1.189	2		SEVILLA
	\$17743	ASesor TECNICO-OPERACIONES.....	2	F	PC	A	B	SEGURIDAD	22	XXXX-	1.075	2		ARO. TCO.; ING. TCO. IND. INDUSTR. Y ENERGIA SEVILLA
	\$17746	OP. PROMOCION Y AYUDAS.....	1	F	PC	A	B	SEGURIDAD	24	XXXX-	1.116	2		SEVILLA
	\$17748	ASesor TECNICO EQUIPAMIENTO.....	1	F	PC	A	B	SEGURIDAD	22	XXXX-	1.075	2		ARO. TCO.; ING. TCO. IND. INDUSTR. Y ENERGIA SEVILLA
	\$17751	UN. FOMENTO Y AYUDAS.....	1	F	PC	C	D	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA
	\$17753	OP. TECNICO PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC	A		SEGURIDAD	24	XXXX-	1.203	2		ARO. TCO.; ING. TCO. IND. INGENIERO INDUSTRIAL SEVILLA
	\$17756	ASesor TECNICO PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC	A	B	SEGURIDAD	22	XXXX-	1.075	2		ARO. TCO.; ING. TCO. IND. INDUSTR. Y ENERGIA SEVILLA
	\$17790	SV. ESTUDIOS Y COORDINACION ELECTORAL.....	1	F	PLD	A		ADMIN.PUBLICA	28	XXXX-	1.881	3		SEVILLA
	\$17798	OP. ESTUDIOS.....	1	F	PC	A		ADMIN.PUBLICA	24	XX---	586	2		SEVILLA
	\$17800	UN. GESTION.....	1	F	PC	C	D	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA
	\$17808	OP. COORDINACION ELECTORAL.....	1	F	PC	A	B	ADMIN.PUBLICA	24	XX---	575	2		SEVILLA
	\$17756	UN. GESTION ELECTORAL.....	1	F	PC	C	D	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA
	\$17732	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, \$0	A		ADMIN.PUBLICA	20	X----	268			SEVILLA
	\$17782	CONDUCTOR UNIDAD MOVIL PROF. CIVIL.....	1	L	PC, \$	III			01	XX---	155			SEVILLA
	\$17781	OPERADOR COMUNICACIONES.....	6	L	PC, \$	III			02	XXX--	392			SEVILLA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS SEVILLA
	\$17775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, \$0	D		ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			SEVILLA
	\$17770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, \$0	D		ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			SEVILLA
	\$17765	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	D		ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	786	1		SEVILLA

ANEXO 2

PERSONAL AFECTADO EN SU ADSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO COMO CONSECUENCIA DE LA ADECUACIÓN DE LA R.P.T. DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO
BARRERA RODRIGUEZ, CECILIO	51770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.POLITICA INTERIOR	51771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.
DOMÍNGUEZ COTALLO, IRENE	51770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.POLITICA INTERIOR	51771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.
PAZ VERA, FRANCISCO DE	51770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.POLITICA INTERIOR	51771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.
DOMÍNGUEZ REYES, IUTGARDA (R.F.)	51770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.POLITICA INTERIOR	51771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.
MERANDA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	51775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.POLITICA INTERIOR	51774	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G.ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.

ORDEN de 22 de octubre de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

El Decreto 333/1996, de 9 de julio, modifica la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura y faculta en su disposición final tercera a la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la Consejería de Cultura, para proceder a las modificaciones que sean necesarias en la relación de puestos de trabajo. En consecuencia procede la adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Cultura, todo ello de conformidad con la competencia atribuida a la Consejería de Gobernación en el Decreto 390/1986, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en relación con el cambio de denominación de los centros de destino y en consecuencia de dependencia orgánica de los puestos, que afecta a los adscritos a la Dirección General de Bienes Culturales y a la nueva Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Cultura en los términos expresados en el Anexo 1 de esta Orden.

Disposición adicional única. Personal afectado.

El personal afectado por la adecuación de la relación de puestos de trabajo aprobada por la presente Orden, quedará adscrito en idénticas condiciones y con idéntico carácter a como estaban en la anterior situación. A tal efecto se relaciona en el Anexo 2 el personal afectado por cambio de código, indicándose para el mismo los puestos de procedencia y de nueva adscripción.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP		
								C.C.	RFIDP	PTSM				
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES														
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA														
511858	COORD. GRAL. AREA PROT. CONSERV. REST. P.H.	1	F	PLD	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		30	XXX- 2.312	3	SEVILLA	
511862	OFICINA PLAN GRAL. BIENES CULTURALES	1	F	PLD	A		P-A11	TUTELA PATRIM. HCO.		28	XXX- 1.881	3	SEVILLA	
511868	DP. SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	1	F	PC	A		P-A2	ADMIN. PUBLICA		24	XXX- 1.203	2	SEVILLA	
511869	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	2	F	PC ,50	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX- -	570	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ETNOGRAFICO
511853	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F	PC	A		P-A2	ARCHIVISTICA		22	XX- -	570	SEVILLA	DOCUMENTACION
511868	DP. INFORMATIVA Y ESTUDIOS	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XX- -	586	SEVILLA	
511892	UN. DOCUMENTACION	1	F	PC	B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX- -	388	SEVILLA	
511919	DP. COORDINACION ECONOMICO-ADMINISTRATIV	1	F	PC	A - B		P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXX- 1.116	2	SEVILLA	
511876	MG. CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	B - C		P-B11	HACIENDA PUBLICA		19	XX- -	388	SEVILLA	
511898	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX- -	351	SEVILLA	
511873	SV. PROTECCION PATRIMONIO HISTORICO	1	F	PLD	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		28	XXX- 1.881	3	SEVILLA	
511914	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	1	F	PC	A		P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.		22	XX- -	570	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511991	DP. REGIMEN ESPECIAL PATR. HISTORICO	1	F	PC	A		P-A2	HACIENDA PUBLICA		24	XXX- 1.203	2	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARTISTICO
511897	ASESOR TECNICO-REGIMEN ESPECIAL	2	F	PC ,50	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX- -	570	SEVILLA	REST. BIENES E INMBL.
511867	ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA	1	F	PC ,50	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX- -	570	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
511864	ASESOR TECNICO-ARQUITECTURA	1	F	PC ,50	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX- -	570	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511872	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX- -	351	SEVILLA	
511920	DP. REGIMEN GRAL. PATRIMONIO HISTORICO	1	F	PC	A - B		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		24	XX- -	576	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. AVUOTE. PATRIM. HCO.
511885	ASESOR TECNICO-REGIMEN GENERAL	1	F	PC ,50	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX- -	570	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511863	ASESOR TECNICO-HISTORIA DEL ARTE	1	F	PC ,50	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX- -	570	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARTISTICO
511916	ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA	1	F	PC ,50	A		P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		22	XX- -	570	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
511895	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX- -	351	SEVILLA	
511860	DP. REG. JURIDICO PATRIMONIO HISTORICO	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XX- -	586	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
511861	ASESOR TECNICO-JURIDICO	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		22	XX- -	570	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACION	N U M I S	A D	M O D O	I F O	G R U P O	C I E R P O	CARACTERISTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES														
SEVILLA														
511882	UN. INFORMES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID.	22	XX---	575	1	LOO. DERECHO	SEVILLA	
511885	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA	
511884	SV. CONSERVACION Y OBRAS PATR. HCO.	1	F	PLD	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	28	XXXX-	1.881	3	ARQUITECTO	SEVILLA	REST. BIENES E INMBL. CONSERV. PATRIM. HCO.
511917	ASESOR TECNICO-JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID. ADMIN.PUBLICA	22	XX---	570	1	LOO. DERECHO	SEVILLA	
511902	DP. SUPERVISION	1	F	PC	A - B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	24	XXXX-	1.296	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
511877	UN. SUPERVISION REFORMADOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	928	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
511878	UN. SUPERVISION DE LIQUIDACIONES	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
511874	UN. SUPERVISION DE PROYECTOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
511906	DP. PROYECTOS	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	24	XX---	586	2	ARQUITECTO	SEVILLA	REST. BIENES E INMBL. CONSERV. PATRIM. HCO.
511907	ASESOR TECNICO-DIAGNOSTICO	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	22	XX---	570	1	ARQUITECTO	SEVILLA	REST. BIENES E INMBL. CONSERV. PATRIM. HCO.
511908	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	22	XX---	570	1	ARQUITECTO	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511901	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA	
511915	DP. BIENES INMUEBLES	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		SEVILLA	
511927	UN. TECNICA PROGRAMACION E INSPECCION	1	F	PC	A - B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	498	1		SEVILLA	REST. BIENES E INMBL. CONSERV. PATRIM. HCO.
511925	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
511936	DP. BIENES MUEBLES	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	24	XX---	575	2		SEVILLA	
511937	UN. TECNICA PROGRAMACION E INSPECCION	1	F	PC	A - B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	498	1		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511938	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA	PATRIM. ARTISTICO
511904	COORD. GRAL. AREA INST. INVEST. Y DIFUS. P.	1	F	PLD	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	30	XXXX-	2.312	3		SEVILLA	
511964	SV. INVESTIGACION Y DIFUSION P.H.	1	F	PLD	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	28	XXXX-	1.881	3		SEVILLA	
511913	ASESOR LEGISLACION ARQUEOLOGICA	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID. ADMIN.PUBLICA	22	XX---	570	1	LOO. DERECHO	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511923	DP. INVESTIGACION	1	F	PC	A - B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX---	575	2		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. AYUDE. PATRIM. HCO.
511971	ASESOR TECNICO-INVESTIGACION	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	570	1		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
511911	DP. OIFUSION	1	F	PC	A - B	P-A2	MUSEISTICA TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX---	575	2		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO. AYUDE. MUSEOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M 5	A D S	MODO ACCESO/ADM	TIPO	GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN		
							CUERO	C.C.	RF	IDP	PTSM	EXP				
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES																
SEVILLA																
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES																
511867	UN. COORDINACION CRTES PEDAGOGICOS.....	1	F	PC	AK	A	A - B	P-A2	ORD EDUCATIVA	22	X	X	498	2	SEVILLA	
511866	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC ,SO		A		P-A11	ADMON PUBLICA	20	X	X	268		SEVILLA	LEGIS. PATRIM. HCO.
511899	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC ,SO		A		P-A2	TUTEIA PATRIM. HCO.	20	X	X	268		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511893	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC ,SO		A		P-A11	ADMON PUBLICA	20	X	X	268		SEVILLA	PATRIM. ARTISTICO
511866	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC ,SO		A		P-A2	TUTEIA PATRIM. HCO.	20	X	X	268		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511881	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC ,SO		A		P-A2	TUTEIA PATRIM. HCO.	20	X	X	268		SEVILLA	PATRIM. ARQUEOLOG.
511877	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC ,SO		A		P-A2	TUTEIA PATRIM. HCO.	20	X	X	268		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511856	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC ,SO		A		P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	X	268		SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511857	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC ,SO		A		P-A11	ADMON PUBLICA	20	X	X	727		SEVILLA	ARCHIVERO
511873	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC ,S		11				01	X	X	0		SEVILLA	LOO. DERECHO
511879	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC ,SO		8		P-B2	OBRSAS P.Y CONS.	17	X	X	263		SEVILLA	RESTAURACION
511894	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC ,SO		8		P-B11	ADMON PUBLICA	17	X	X	263		SEVILLA	ARQUITECTO TECNICO
511860	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC ,SO		0		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	X	280		SEVILLA	
511875	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC ,SO		0		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	X	564		SEVILLA	
511874	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		0		P-D1	ADMON PUBLICA	15	X	X	602	1	SEVILLA	
511865	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PL0		0		P-D1	ADMON PUBLICA	18	X	X	788	1	SEVILLA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
								C.C.	R/IDP	P/SM			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CENTRO DE DESTINO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO													
SEVILLA													
511940	SV. INSTITUCIONES DEL PATRIM. HISTORICO.	1	F	PLD	A	P-A11	TUTELA PATRIM. HCO.	28	XX-X	1.881	3		SEVILLA
511912	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO INSTIT..	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG JURID.	22	XX---	570	1	L00. DERECHO	SEVILLA
511935	UN. TECNICA DE PROGRAM. E INSPECCION....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA	22	XX----	498	1		SEVILLA
511958	OP. CONJUNTOS ARQUEOL. Y MONUMENTALES...	1	F	PC	A - B	P-A11	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX---	575	2		CONSERV. PATRIM HCO.
511963	ASESOR TECNICO-CONS. AR. Y MONUM.	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADMIN.PUBLICA	22	XX----	570			SEVILLA
511960	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		CONSERV. PATRIM.HCO.
511955	OP. MUSEOS.....	1	F	PC	AE	A - B	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX---	575	2		PATRIM. ARQUEOLOG.
511957	ASESOR TECNICO-MUSEOS.....	1	F	PC, SO	AE	A	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	570			SEVILLA
511952	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	TUTELA PATRIM. HCO.	18	XX---	351	1		CONSERV. MUSEOS
511944	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X----	268			SEVILLA
511946	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	OPRAS P.Y CONS.	17	X----	263		ARQUITECTO TECNICO	ARCHIVERO
511948	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	263			SEVILLA
511956	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			SEVILLA
511954	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			SEVILLA
511952	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1		SEVILLA

ANEXO 2

PERSONAL AFECTADO EN SU ADSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO COMO CONSECUENCIA DE LA ADECUACIÓN DE LA R.P.T. DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO
CONDE CARMONA, MARÍA TERESA	511856	TITULADO SUPERIOR	D.G. BIENES CULTURALES	511944	TITULADO SUPERIOR	D.G. INSTIT. DEL PATRIMONIO
MOLINA COBALLES, ELENA	511879	TITULADO GRADO MEDIO	D.G. BIENES CULTURALES	511946	TITULADO GRADO MEDIO	D.G. INSTIT. DEL PATRIMONIO
PAREJO BOYA, ROSA MARÍA	511894	TITULADO GRADO MEDIO	D.G. BIENES CULTURALES	511948	TITULADO GRADO MEDIO	D.G. INSTIT. DEL PATRIMONIO
MARÍN DE LA ROSA, MILAGROS	511974	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. BIENES CULTURALES	511952	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INSTIT. DEL PATRIMONIO
EHEVARRÍA MAURI, M ^o DEL CARMEN	511975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. BIENES CULTURALES	511954	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INSTIT. DEL PATRIMONIO
SÁNCHEZ MORENO, FÁTIMA	511980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. BIENES CULTURALES	511956	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INSTIT. DEL PATRIMONIO
PRIFTO HIGUERAS, MARÍA LUISA	511980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. BIENES CULTURALES	511956	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INSTIT. DEL PATRIMONIO
MARÍN GONZÁLEZ, BELÉN	511980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. BIENES CULTURALES	511956	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INSTIT. DEL PATRIMONIO

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Grupo Cruzcampo, SA. (7100441).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Grupo Cruzcampo, S.A. (Código de Convenio 7100441), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de octubre de 1996, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 27 de septiembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

INDICE POR MATERIAS

- I. Disposiciones Generales.
- II. Organización del trabajo.
- III. Clasificación del personal.
- IV. Ingresos y ceses de personal.
- V. Promociones y ascensos.
- VI. Plantillas y escalafones.
- VII. Retribuciones.

VIII. Bajas, licencias, excedencias, vacaciones.

IX. Dietas y traslados.

X. Premios, faltas y sanciones.

XI. Previsión.

XII Prestaciones diversas.

XIII. Vías de reclamación.

XIV. Derechos sindicales.

XV. Reconocimiento médico.

XVI. Disposiciones finales.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Ambito personal y territorial.

El presente convenio regulará desde su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la Empresa «Grupo Cruzcampo, S.A.», Centro de Suministro de Sevilla ES (Polígono de Calonge, calle C, núm. 5) antigua Industrial Cervecera Sevillana, S.A., y el personal que, procedente de esa sociedad, trabaja con carácter fijo o de plantilla, en la referida fábrica radicada en Sevilla. Es también de igual aplicación al personal que preste actualmente o en un futuro, sus servicios en otros centros del Grupo, y que provengan de la antigua Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

El personal eventual e interino tendrá todos los beneficios económicos y sociales de este Convenio en proporción al tiempo que trabaje; teniendo en cuenta las excepciones que en cada caso se especifiquen para este personal.

Se excluye expresamente del ámbito de este Convenio, el personal inscrito en el Libro de Matrícula de la Fábrica de Sevilla, CC. (Avenida Andalucía núm. 1, Sevilla; antes «La Cruz del Campo, S.A.») que presten sus servicios en la planta de Sevilla ES, en el Polígono Calonge. A este personal le es de aplicación el convenio colectivo de Grupo Cruzcampo, S.A., Fábrica de Sevilla CC, presentado para su Registro y posterior publicación ante la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla; tal y como se desprende de la lectura del artículo 1.º del Convenio Colectivo de la Fábrica de Sevilla CC, al que hacemos referencia.

Artículo 2.º Ambito de Aplicación Temporal.

1. Este Convenio empezará a regir el 1.º de enero de 1996 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997.

2. Salvo pacto en contrario la vigencia de los sucesivos Convenios será bianual.

Artículo 3.º Denuncia.

1. El Convenio podrá ser denunciado por alguna de las partes que lo suscriben dentro de los tres meses de antelación a la expiración del mismo, y ello lo preavisará en escrito dirigido a la otra parte, dentro del período indicado.

2. Si este Convenio no fuera denunciado dentro del plazo indicado, quedará prorrogado bianualmente en todo su contenido normativo y obligacional, y los efectos económicos quedarán incrementados en el tanto por ciento IPC real dado por el Instituto Nacional de Estadística del año 1997 sobre los valores existentes el 31 de diciembre de 1997 (para el año 1998) y para el año 1999 se incrementará en el tanto por ciento del IPC real dado por el INE del año 1998, sobre los valores existentes el 31 de diciembre de 1998, y así sucesivamente. (De esta comunicación se enviará copia a la Dirección General de Trabajo.)

Artículo 4.º Absorción.

1. La Representación de los trabajadores podrá pedir la revisión del Convenio si por disposición legal de cualquier índole o rango se establecieran mejoras para los trabajadores de la Empresa que, al ser absorbidos por la Empresa, motiven la anulación total de los beneficios que mediante él se conciertan.

2. Las mejoras económicas establecidas por este Convenio, podrán ser absorbidas o compensadas con las que puedan establecerse por Disposición legal o reglamentaria.

Artículo 5.º Vinculación a la Totalidad.

El Convenio pactado se considera en todas sus normas y conceptos como un conjunto indivisible, por lo que si cualquiera de sus determinaciones es objeto de anulación, por cualquier causa, quedará totalmente invalidado el Convenio en su totalidad.

Artículo 6.º Comisión Paritaria.

1. Para la vigilancia, cumplimiento e interpretación de lo acordado en el presente Convenio, queda constituida una Comisión Paritaria integrada por cinco representantes de cada una de las partes que han constituido las Comisiones Negociadoras del mismo, la cual actuará sin invadir en ningún momento el ámbito jurisdiccional que corresponde a la Dirección de la Empresa y sí únicamente para propugnar la adopción de medidas o acuerdos encaminados a la mejor observación de lo pactado.

2. La misión de interpretación y aplicación atribuida a la misma, no obstruirá en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes.

3. Una vez solicitada la reunión de la Comisión Paritaria ésta se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 7.º Principios Generales de Organización.

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, como atributo exclusivo de la misma, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ordenanza de la Industria Cervecera y Estatuto de los Trabajadores, pudiendo en aquellos casos que estime oportuno, solicitar la colaboración y participación del Comité de Empresa o Delegados de Personal, según proceda.

Cuando dicha organización contemple modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, se estará a lo que estipula el artículo 41.º del Estatuto de los Trabajadores a tal efecto.

Artículo 8.º Jornadas.

1. Duración semanal.

Se establece como norma general una jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes, con media hora diaria de parada que será considerada como tiempo trabajado a efectos de remuneración, lo que supone 37 horas y media efectivas de trabajo a la semana.

2. Tipos de jornada.

Los tres tipos de jornada que regirán en la Empresa serán los siguientes:

A) Jornada partida, con una hora de descanso para la comida, de la que media hora será considerada como tiempo trabajado a efectos de remuneración.

Tanto en el Centro de Suministro como en las Delegaciones, el descanso puede llegar a ser de hasta dos horas, de la que media hora quedará en las mismas condiciones y se hará de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

B) Jornada continuada, con media hora de descanso, que será considerada como tiempo trabajado a efectos de remuneración, a la cual podrán acogerse todas aquellas Secciones que así lo deseen, con el consenso correspondiente.

C) Jornada ininterrumpida, que se realizará en aquellos supuestos en que, por la índole del trabajo, no exista posibilidad de interrupción. La media hora de descanso, se llevará a efecto en el mismo puesto de trabajo, manteniendo la atención y la responsabilidad del mismo, y compensándosele al trabajador con el abono de un Plus de Jornada ininterrumpida.

3. Organización del régimen de jornada en las distintas Secciones.

En cada Sección se implantará el tipo de jornada, de las tres indicadas, según se desprenda de la organización del trabajo e informando al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Como norma general, el tiempo de descanso dentro de una jornada será común a todos los trabajadores de la Sección de que se trate, pero si la índole del trabajo lo requiere, éste podrá ser escalonado a juicio de la Dirección de la Empresa.

El personal de Distribución y Reparto, mientras esté adscrito a estos Servicios, los Inspectores Comerciales y el personal de Instalaciones de Barril con servicio en el exterior, quedarán excluidos del régimen de jornada normal, siempre que de común acuerdo con la Empresa, se fijen las compensaciones económicas que sean precisas para remunerar las posibles prolongaciones de jornada. Tienen el carácter de tales compensaciones las primas de ventas y los incentivos de que normalmente disfruta el personal antes mencionado. En caso de un sobreexceso en la prolongación de la jornada, se estudiará la compensación económica.

4. Trabajo en sábados, domingos y festivos.

A) Semanas en las que existen uno o varios festivos.

En el caso de que exista un festivo en la semana, el personal de Distribución y de aquellas Secciones relacionadas con esta función, realizará la jornada del sábado. Si en una misma semana existen dos festivos, el personal antes citado asistirá al trabajo uno de ellos, además del sábado. La realización de dicha jornada se llevará a cabo en principio con personal voluntario, pasando a ser obligatorio si los servicios no quedan cubiertos, con objeto en ambos casos de mantener una frecuencia de suministros de 5 días a la semana.

B) Trabajos especiales de reparación y mantenimiento.

Aquel personal que sea necesario para realizar reparaciones urgentes, trabajos que sólo pueden ejecutarse con instalaciones fuera de servicio o para mantener el Centro de Suministro a punto, tanto en instalaciones de distribución

como de servicios generales, vendrá obligado a trabajar en sábados, domingos o festivos, debiendo descansar. El día de descanso se determinará de mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador. Este tipo de trabajos se programará de forma que un mismo operario no realice dos domingos o sábados consecutivos.

La realización de este tipo de trabajos deberá ser autorizado previamente por la Dirección correspondiente y comunicada al personal afectado con 48 horas laborables de antelación, salvo emergencias o reparaciones urgentes inaplazables; posteriormente se informará al Comité de Empresa.

C) Remuneraciones por el trabajo en sábados, domingos o festivos.

El régimen de remuneraciones por el trabajo realizado en sábados, domingos o festivos, está contenido en el artículo 28.7.

5. Días no laborables.

En el presente año 1996 tendrá el carácter de día no laborable el jueves 31 de octubre y en el año 1997 el jueves 27 de febrero. El personal que tenga que asistir al trabajo en estos días por necesidades del servicio, cobrará las cantidades indicadas para trabajos en festivos.

Artículo 9.º Turnos.

Turnos rotativos.

Los turnos de trabajo a lo largo del año podrán ser, en un mismo día y Sección, de uno, dos o tres, de acuerdo con la producción y la índole del trabajo.

Siempre que se trabaje a turnos, éstos continuarán siendo rotativos y variarán semanal o quincenalmente, efectuándose el cambio en la jornada que comience el lunes. Afectará a todo el personal salvo prescripción facultativa o cuando se trate de ciertos trabajos específicos, o efectuados por trabajadores de distintas categorías, o en el caso de otros impedimentos amparados por alguna norma legal.

Artículo 10.º Horarios.

1. Tipos de horario normal.

El horario normal del personal de todos los Grupos y Secciones será el siguiente:

A) Cuando haya de trabajarse en un turno de 8 horas y jornada partida:

De 7 a 15 y media horas.
De 8 a 16 y media horas y
De 9 a 17 y media horas.

Con una hora de descanso, de la cual media hora será considerada como tiempo trabajado a efectos de remuneración.

B) Cuando haya de trabajarse en un turno de 8 horas y jornada continuada:

De 7 a 15 horas y
De 8 a 16 horas.

Con media hora de descanso, considerada como tiempo trabajado a efectos de remuneración.

C) Cuando haya de trabajarse en dos turnos de 8 horas:

De 7 a 15 horas y
De 15 a 23 horas.

Con media hora de descanso, considerada como tiempo trabajado a efectos de remuneración, con las excepciones previstas en el artículo 8.2.C.

D) Cuando haya de trabajarse en tres turnos:

De 7 a 15 horas.
De 15 a 23 horas y
De 23 a 7 horas.

Con media hora de descanso, en las condiciones del punto C) anterior con las excepciones previstas igualmente en el artículo 8.2.C.

E) En aquellas Secciones donde sea necesario, se podrá iniciar el turno de noche a las 0 horas del lunes, comunicándolo a los interesados con una antelación de 48 horas laborables.

F) Con objeto de obtener un mayor rendimiento de las instalaciones, podrá adelantarse o atrasarse el comienzo y final de la jornada de parte del personal de una Sección, en una hora como máximo, sobre los horarios fijados, a excepción del de 9 a 17 y media horas. En casos excepcionales, este adelanto o atraso podrá ser superior a una hora y deberá afectar a un número reducido de personal de la Sección.

G) El personal de turno, al incorporarse a su puesto de trabajo después de haber permanecido en baja por causa de enfermedad o accidente, lo efectuará en el turno de día, siempre que el alta se produzca en semana distinta a la de la baja.

Para las incorporaciones procedentes de vacaciones, este personal se informará previamente en qué turno deberá hacerlo.

2. Exclusiones del régimen normal de jornada.

Quedan excluidos de estos horarios el personal de Distribución y Reparto mientras esté adscrito a estos servicios, los Inspectores Comerciales, el personal de Instalaciones de Barril y de Promoción con servicio en el exterior.

3. Horas Extraordinarias.

a) La Dirección de la Empresa se compromete a reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias, ajustándose a los límites que establece el Estatuto de los Trabajadores.

b) Se realizarán las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como de riesgo de pérdida de materias primas.

c) Se entenderán por horas extraordinarias estructurales, las necesarias para cubrir ausencias imprevistas y reparaciones de las instalaciones del Centro de Suministro; siempre y cuando no se haya podido llevar a cabo dichas reparaciones en jornadas ordinarias durante los días laborables y no puedan ser sustituidas por cualquier tipo de modalidad de contratación pactada. Las horas extras realizadas en días laborables, podrán descansarse posteriormente a razón de un día por cada 6 horas trabajadas, dentro del tope de las 80 horas que marca el Estatuto de los Trabajadores.

La Dirección de la Empresa informará mensualmente al Comité de Empresa y Delegados de Personal sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por Secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la Empresa y los Representantes Legales determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias, en función de lo pactado en el Convenio.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, por la que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, mensualmente se notificará a la autoridad laboral, conjuntamente por la Empresa, el Comité de Empresa y/o Delegados de Personal, las horas extraordinarias realizadas con carácter estructural, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido sobre cotización a la Seguridad Social.

4. Jornadas de 6 horas.

El horario de viernes de Feria, así como el del 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, será de seis horas en jornada ininterrumpida, a excepción de aquellos puestos de trabajo que por necesidades del servicio no le sea posible llevar esto a cabo, abonándose en los casos de 8 horas de trabajo el valor en pesetas de 4 pluses de Jornada Ininterrumpida.

En las Delegaciones, la reducción de jornada de Feria se adaptará a la de su localidad.

CAPITULO III

CLASIFICACION DEL PERSONAL

Artículo 11.º Grupos y Categorías Laborales.

Los Grupos y Categorías Laborales son los siguientes:

Grupos: Directivos, Técnicos, Administrativos, Comerciales, Subalternos y Obreros.

Categorías: Las de Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio, serán comunes a los Grupos laborales Técnico, Administrativo y Comercial.

Grupo Técnico.

Jefes de 1.º, Jefes de 2.º, Oficiales de 1.º, Oficiales de 2.º y Auxiliares.

Grupo Administrativo

Jefes de 1.º, Jefes de 2.º, Oficiales de 1.º, Oficiales de 2.º y Auxiliares.

Grupo Comercial.

Jefes de 1.º, Jefes de 2.º, Inspectores 1.º e Inspectores 2.º.

Grupo Subalterno.

Subalternos 1.º Jefe Equipo, Subalternos 1.º, Subalternos 2.º y Limpiadores.

Grupo Obrero.

Oficiales 1.º Jefe Equipo, Oficiales 1.º, Oficiales 2.º, Ayudantes, Auxiliares 1.º y Auxiliares 2.º.

Para la definición y contenido de estas categorías laborales, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3.º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

CAPITULO IV

INGRESOS Y CESES

Artículo 12.º Ingresos de Personal Fijo.

La contratación del personal fijo o de plantilla, se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, a las leyes vigentes en materia de colocación y a las condiciones que establezca la Dirección de la Empresa para cada convocatoria, entre las que se incluirá el nivel de estudios requeridos, con las salvedades que se establecen en el presente Convenio.

1. En el supuesto de que la vacante a cubrir sea un cargo representativo o de mando, así como Subalternos, Secretarios, Cajero y Apoderados, la Dirección de la Empresa designará libremente a la persona que ha de ser admitida para ocupar la plaza.

2. Para cubrir las vacantes de Jefes de Segunda Técnicos o Administrativos, personal de distribución y reparto, así como el destinado a instalación y mantenimiento de aparatos enfriadores de cerveza, una vez agotado el trámite de selección entre el personal de la Empresa y declarada la vacante para ser cubierta por personal ajeno a la misma, la Dirección someterá a los aspirantes a una prueba de aptitud, con las mismas normas e iguales programas que

sirvan de base para la selección de los ascensos, y si hubiese empate, el Presidente gozará de un voto de calidad.

3. Para el caso de los Inspectores Comerciales, la Dirección designará libremente a la persona o personas de la Empresa que hayan de ocupar la vacante, quedando facultada la Dirección para convocarlas libremente entre personas ajenas a la Empresa, caso de no haber sido cubierta por dicho procedimiento.

4. En el supuesto de tener que cubrir cualquier otra vacante por no haber encontrado personal idóneo dentro de la propia Empresa, los aspirantes serán sometidos también a pruebas de aptitud con las mismas normas e iguales programas que sirven de base para la selección en los ascensos.

5. El personal de libre designación aquí reseñado, se mantendrá en el cargo para el que fue designado y funciones concretas objeto del cargo que ocupe en principio. Para otros cargos que pueda ocupar, de no libre designación, le serán de aplicación los procedimientos y pruebas de aptitud que se establecen para ascensos en los artículos 19 y 20, respectivamente.

Artículo 13.º Ingresos y Cesos del Personal Fijo-discontinuo y Contratos a Tiempo Parcial.

Sin contenido.

Artículo 14.º Ingresos y Cesos de Personal con Contratos de Duración Determinada.

1. La contratación y cese del personal con cualquier contrato de duración determinada se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.º del Estatuto de los Trabajadores, a los Reales Decretos que específicamente lo regulen y así como a lo establecido en este Convenio.

2. Para los contratos de Oficiales y Ayudantes Obreros se exigirá estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.º o 1.º Grado del Oficio de que se trate, respectivamente.

Igualmente se exigirá Formación Profesional de 1.º ó 2.º Grado en los contratos de Auxiliares y Oficiales Técnicos y Administrativos.

3. Los Auxiliares de 2.º obreros, para Contrato eventual por circunstancias de la producción, ingresarán de acuerdo con las normas establecidas en la Empresa y hechas públicas por la Dirección de la misma.

Artículo 15.º Solicitud de Ingreso.

1. Quien desee ingresar en la Empresa, deberá presentar solicitud por escrito, según el modelo establecido y dirigido a la Dirección de la Empresa.

2. La falsedad en los datos personales, profesionales o familiares, anulará la solicitud presentada.

3. Para todos los Centros de Trabajo especificados en el artículo 1.º del presente Convenio, se establece como previo a todo ingreso del personal, la realización de unas pruebas de aptitud que serán fundamentalmente médicas, culturales, profesionales y psicotécnicas, de cuyo resultado dependerá la admisión, con la participación del Comité de Empresa y Delegado de Personal, según proceda.

4. Cuando se trate de ingreso de personal de libre elección, la Dirección determinará en cada caso las condiciones de admisión.

Artículo 16.º Período de Prueba.

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17.º Baja Voluntaria.

Todo trabajador de la Empresa, podrá causar baja libremente, solicitándolo a la Dirección de la Empresa con 8 días de antelación si se trata de personal no cualificado, con quince días si se trata de personal obrero cualificado o subalterno, con un mes si se trata de personal admi-

nistrativo, comercial o técnico no titulado, y con dos meses si se trata de personal titulado.

Si incumple los plazos estipulados, perderá todos los beneficios pactados correspondientes al período de preaviso.

CAPITULO V ASCENSOS

Artículo 18.º Ascensos.

1. Condiciones generales.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 19.º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

No obstante, para el ascenso a Oficial de 1.º Jefe de Equipo, los aspirantes se someterán a las pruebas de aptitud establecidas en el artículo 20.º, si bien en estos casos, en el Tribunal de calificación si hubiese empate, el Presidente gozará de voto de calidad.

Por el mismo sistema se cubrirán las vacantes de puestos de trabajo de Ordenanzas y Vigilantes, si bien se convocarán para el personal de capacidad disminuida. Se exceptúan los Oficiales de 1.º Jefes de Equipo de Instalaciones y Distribución, Controladores de Expedición y los Vigilantes de 1.º (antiguos Guardas Jurados), los cuales seguirán siendo designados libremente por la Empresa, así como Porteros, Telefonistas, Telefonistas-Recepcionistas y Personal de Almacén General.

2. Ascensos automáticos.

Los trabajadores fijos con categoría laboral de Auxiliar de 2.º Obrero, serán ascendidos automáticamente a Auxiliar de 1.º Obrero, después de un año de permanencia en su categoría; los Auxiliares de 1.º Obreros, al cumplir 8 años de antigüedad en plantilla ascenderán automáticamente a Ayudantes; los Auxiliares Técnicos y Administrativos y los Ayudantes Obreros con 10 años de antigüedad en su categoría, ascenderán automáticamente a Oficial de 2.º de cada grupo laboral respectivo. Todos ellos con la obligación de realizar las funciones asignadas en la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera a Auxiliares Técnicos, Administrativos y Ayudantes Obreros respectivamente.

3. Trabajos de Categoría Laboral Superior.

a) Se establece que si un puesto de trabajo es cubierto por el mismo o distintos trabajadores, mediante el abono de diferencia de categoría más de 120 días en el año civil, o 160 días en dos años consecutivos, la plaza deberá sacarse a examen.

b) Se exceptúan los casos en que se cubran los puestos por enfermedad, accidente o vacaciones.

c) El trabajador que dentro de su Sección o Grupo de Trabajo esté aprobado sin plaza, tendrá preferencia para ocupar las vacantes interinamente para la que fue aprobado, siempre que la organización del trabajo lo permita.

d) Se remitirá al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales reconocidos, una información mensual para mejor seguimiento por su parte del contenido de este artículo.

Artículo 19.º Procedimiento para Ascensos.

1. Cuando se produzca una vacante de las que no sean de libre designación de la Dirección, la Empresa lo hará público en todos sus Centros de Trabajo, mediando como mínimo el tiempo de 45 días naturales entre la convocatoria y la prueba y figurando en aquélla, por lo menos, los siguientes puntos:

a) Condiciones mínimas exigidas a los aspirantes para la 1.º Convocatoria: Ostentar la categoría inmediata inferior a la vacante, salvo aquellas Secciones donde no existiese en la plantilla publicada dicha categoría de su grupo

laboral, la cual se considerará la anterior a la inmediata inferior como válida para 1.º convocatoria, y la aptitud física para desempeñarla, dada por el Médico de la Empresa.

b) Número de plazas, plazo, lugar y forma de presentar la solicitud.

c) Fecha en que se hará pública la relación de aspirantes admitidos a las pruebas de aptitud, detallando los aspirantes de 1.º y 2.º convocatoria. En la 1.º convocatoria participarán los de categoría inmediata inferior a la vacante, teniéndose en cuenta la salvedad establecida en el apartado a) de este artículo y en 2.º participarán los trabajadores fijos de las restantes categorías y grupos laborales. En las pruebas de aptitud participarán los de 1.º y 2.º convocatoria al mismo tiempo, en el día y hora indicados.

d) Pruebas cultural y profesional teórica y práctica a realizar. El temario se entregará a los aspirantes a la hora de la inscripción a la prueba, así como se llevará a cabo la publicación del mismo en los tabloneros de anuncios, junto con la convocatoria.

e) Lugar y fecha del examen.

2. Cuando se programen cursos para ascensos, podrá concurrir a examen final todo el personal antes mencionado, aunque no haya asistido al mismo, siempre que solicite acogerse a esta modalidad al convocarse éste.

3. Caso de que se produjese algún traslado de Secciones o Departamentos al Centro de Polígono Calonge; ya sea incluido, o no, en el Libro de Matrícula de Estrella, este hecho no sería interpretado como creación de vacante.

Si por necesidades organizativas se requiriese un puesto de trabajo de nueva creación, que no proviniese de alguno ya existente en el Grupo Cruzcampo, S.A., con inclusión en el Libro de Matrícula de Estrella del Sur, el personal de la misma podrá optar a éste en igualdad de condiciones, si reuniese los requisitos del puesto.

Artículo 20.º Pruebas de Aptitud.

Las pruebas de aptitud se desarrollarán en el Centro de Trabajo objeto de la vacante, con arreglo a las siguientes normas:

a) Se constituirá en el Centro de Trabajo, objeto de la/s vacante/s un Tribunal que estará compuesto por dos vocales designados por la Dirección, uno de los cuales será Presidente, un vocal trabajador fijo de la Empresa, nombrado por la Dirección entre una terna presentada por el Comité de Empresa o Delegados de Personal y que deberá ostentar, como mínimo, la misma categoría laboral que corresponda a la vacante a cubrir y dos vocales trabajadores designados por el Comité de Empresa o Delegados de Personal. La Dirección designará a la persona que actúe de Secretario, la cual actuará en el Tribunal con carácter asesor y sin voto.

b) El Tribunal será informado en primer lugar de la antigüedad, puntos de bonificación y calificación de méritos de los aspirantes y participará y confeccionará las pruebas cultural, profesional-teórico y profesional-práctica, de acuerdo con el temario publicado, bajo las directrices de su Presidente.

La confección de las pruebas y el examen se efectuarán en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.º punto c).

Si por cualquier causa existiese incomparecencia por algún miembro del Tribunal, tanto de los miembros designados por la Dirección y Terna, como de los representantes del Comité o Delegados de Personal, podrá designarse a un sustituto con la autorización expresa de la parte afectada, o bien, podrá aplazarse tanto el inicio de las pruebas como su posterior valoración a petición de las partes del mismo.

En el caso de existir discrepancia sobre la interpretación de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrán suspenderse las pruebas, por acuerdo del Tribunal o a instancias de una de las partes, hasta tanto se convoque a la Comisión Paritaria del Convenio, a fin de que dilucide sobre la interpretación. Caso de que esta Comisión no llegue a acuerdos, podrá someterse a arbitraje de la Inspección de Trabajo o del Tribunal de lo Social, según decida una de las partes o las dos en su conjunto. En el caso de discrepancias, constará en Acta las mismas, a petición de cualquier miembro del Tribunal.

c) Las calificaciones que servirán de base a las pruebas de aptitud serán las siguientes:

- Prueba cultural: Máximo de 15 puntos.
- Prueba Profesional Teórica: Máximo de 30 puntos.
- Prueba Profesional Práctica: Máximo de 45 puntos.

Como bonificación se tendrá en cuenta las calificaciones de méritos realizada por los Jefes inmediatos, con un máximo de 10 puntos.

Igualmente se bonificarán los estudios profesionales realizados en la Empresa o en el exterior, con relación a la especialidad objeto del examen, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

Formación Profesional de 2.º grado o Maestría Industrial: 7 puntos.

Formación Profesional de 1.º grado u Oficialía Industrial: 5 puntos.

Títulos o Diplomas del Ministerio de Educación y Ciencias o Ministerio de Industria: 3 puntos.

Cursos de capacitación, cuya duración sea superior a dos meses, acreditando certificación: 3 puntos.

Cursos de capacitación menor de dos meses, acreditando certificación: 2 puntos.

d) Serán declarados aptos aquellos aspirantes que superen el 50% de las pruebas profesional-teórica y profesional-práctica y cubrirán las plazas de la siguiente forma:

Cuando se trate de una sola plaza a cubrir dentro de una misma categoría, la plaza será concedida al aprobado de mayor antigüedad y los demás aprobados sin plaza, si los hubiera, se relacionarán de la forma siguiente:

- 1.º El de mayor puntuación.
- 2.º El de mayor antigüedad y así alternativamente.

Cuando existan varias plazas, se cubrirán alternativamente por antigüedad y mayor puntuación, incluido como en el caso anterior, los aprobados sin plaza si los hubiere.

e) Aquellos aspirantes que superen el mínimo establecido, se considerarán aprobados sin plaza, teniendo derecho a ocupar sin examen, las vacantes que surjan en su categoría y especialidad, aunque se encontrasen en situación laboral derivada del Servicio Militar, Servicio Social Sustitutorio, Enfermedad o Accidente, que no determinen incapacidad para el puesto.

Los aprobados sin plaza en primera convocatoria únicamente podrán cubrir vacantes de la categoría y especialidad para las que fueron aprobados, siempre que esta vacante se produzca en el transcurso de cuatro años desde la fecha del examen.

Los aprobados sin plaza en segunda convocatoria, únicamente podrán cubrir vacante siempre que ésta se produzca en el transcurso de tres años desde la fecha del examen.

f) Aquellos aspirantes con edad superior a 38 años y 5 años en la categoría inmediata inferior a la vacante, estarán exentos de realizar la prueba Cultural para ascen-

der hasta la categoría de Oficial de 1.º y la profesional-teórica para ascender hasta la categoría de Ayudante. En los casos anteriores, la puntuación que corresponda a aprobado de las pruebas que estén exentas de realizar, será sumada al total de los puntos del conjunto de las pruebas realizadas. Si desearan mayor puntuación a aprobado (50% de la puntuación de la prueba) deberán examinarse, sin que ello pueda perjudicar su condición de aprobado.

g) Para el ascenso a la categoría de Oficial de 1.º Jefe de Equipo, será imprescindible superar en primer lugar una prueba psicotécnica que para cada caso fijará la Dirección de la Empresa.

Artículo 21.º Plan de Formación.

1. La Comisión Mixta de Formación, formada por la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa y/o Delegados de Personal, estudiará y propondrá los Cursos de formación a impartir en el bienio 96/97 para el personal con categoría hasta Oficial 1.º Jefe de Equipo inclusive, para formación profesional ocupacional y reciclaje. La Comisión deberá confeccionar su propuesta en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio.

2. La Comisión se reunirá trimestralmente, para llevar el seguimiento y cumplimiento de los Cursos programados. Si por cualquier causa, una de las partes lo considerase conveniente y así lo solicitase, deberá reunirse la Comisión aunque no haya transcurrido el trimestre desde la última reunión.

3. Podrá participar en estos Cursos todo el personal fijo que lo desee, debiendo superar en los casos que sea necesario, una prueba de admisión.

4. La Dirección de la Empresa informará a la Comisión sobre los Cursos de Formación que sea necesario llevar a cabo por necesidades de funcionamiento, perfeccionamiento o por aplicación de nuevas tecnologías, razonando en cada caso, el procedimiento a seguir para la elección del personal que deba realizarlo.

5. Los cursos a impartir se llevarán a cabo dentro de las horas de trabajo y el coste de los mismos será por cuenta de la Empresa.

6. La Empresa se compromete a dar las facilidades necesarias para poder asistir a los Cursos al personal seleccionado, así como llevar a cabo las sustituciones o cambios pertinentes.

7. Con independencia de estos Cursos y para estudios de Formación Profesional autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, seguirán en vigor las ayudas económicas actualmente establecidas y podrá participar el personal fijo. Estas ayudas económicas consistirán en el abono del 75% del coste de la enseñanza, destinándose anualmente la cantidad de 209.896 (doscientas nueve mil ochocientas noventa y seis), en el año 1996 ; y la cantidad de 216.613 (doscientas dieciséis mil seiscientas trece) en el año 1997.

CAPITULO VI

PLANTILLA Y ESCALAFONES

Artículo 22.º Plantillas de Personal Fijo.

1. La Dirección de la Empresa confeccionará la plantilla de puestos de trabajos fijos de cada uno de los Centros de Trabajo afectados por este Convenio. Se redactará cada año y no tendrá efecto contrario a la situación y derechos adquiridos por todos y cada uno de los trabajadores que, como fijos, formarán parte de la Empresa.

2. Dichas plantillas deberán ajustarse a los porcentajes mínimos de categorías, establecidos en la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

3. Se informará y se explicará, antes de su publicación, al Comité de Empresa y Delegados de Personal, sobre dichas plantillas de sus representados.

4. Si por causa de fuerza mayor tuviera que amortizarse puestos de trabajo en algunos de los Centros de Trabajo de la Empresa, a los trabajadores afectados se les dará la oportunidad de ocupar plaza de su profesión y categoría conforme se vayan produciendo vacantes en otros Centros, en las condiciones de movilidad geográfica determinada en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23.º Escalafón de Personal Fijo.

1. La Dirección de la Empresa redactará un escalafón del personal fijo de Plantilla; en dicho escalafón se incluirá a todo el personal de los Centros de Trabajo relacionados en el Artículo 1.º de este Convenio, con separación de los grupos laborales que lo integran.

Para la redacción del mismo se tendrá en cuenta:

- Grupo laboral.
- Categoría profesional.
- Orden de antigüedad en la categoría.
- Orden de puntuación, en su caso, en el examen de ascenso.
- Antigüedad en la categoría inmediata inferior.
- Antigüedad en el Grupo laboral.
- Antigüedad en la Empresa.
- Fecha de nacimiento.
- Fecha inicio bienios.

2. La Dirección de la Empresa publicará anualmente el escalafón antes del 15 de febrero para conocimiento del personal y el trabajador que se considere perjudicado, podrá reclamar ante la misma, en relación con el lugar que se le haya asignado.

Caso de ser denegada su petición por la Dirección, podrá acudir ante la Autoridad Laboral correspondiente, en el plazo de diez días, formulando las alegaciones que estime oportunas.

Se remitirá copia al Comité de Empresa y Delegados de Personal.

Artículo 24.º Escalafones de Fijos-discontinuos. Sin contenido.

CAPITULO VII

RETRIBUCIONES

Artículo 25.º Principios Generales.

Las distintas retribuciones se clasifican de la forma siguiente:

- I. Salario base.
- II. Complementos.
- a) Personales:

Antigüedad.

b) De puesto de trabajo:

Plus de Tarde.
Plus de Noche.
Plus de Jornadas Especiales.
Plus de Jornada Ininterrumpida.

c) De calidad o cantidad de trabajo:

Plus de Convenio.
Prima de Responsabilidad.
Primas de Rendimiento.
Plus Complementario.
Complemento de Festivos.
Plus de Vacaciones.
Horas Extras.

d) De vencimiento periódico superior al mes:

Pagas Extraordinarias Reglamentarias.
Gratificaciones pactadas.

e) Percepciones no salariales:

Plus Compensatorio.
Quebranto de Moneda.
Plus de transporte.

Artículo 26.º Retribuciones Básicas.

1. Salario Base.

Los Salarios Base diarios iniciales a percibir por todo el personal de la Empresa, serán los determinados en el Anexo núm.1.

2. Antigüedad.

Los trabajadores fijos de todas las categorías laborales al servicio de la Empresa, disfrutarán de aumentos periódicos de sus haberes consistentes en el 5% sobre el salario base por cada bienio de antigüedad en la Empresa, con un tope máximo de 12 bienios, equivalentes al 60%.

Al personal con contrato temporal, le será reconocido un bienio de antigüedad cada 730 días consecutivos de alta en el mismo contrato.

Artículo 27.º Complementos de Puestos de Trabajo.

1. Plus de tarde.

Aquellos trabajadores que realicen su jornada de trabajo en horario correspondiente a turnos de tarde, percibirán por cada hora trabajada, un Plus del 30% del valor/hora del Salario o Sueldo Base sin antigüedad.

Se entiende por Turno Rotativo de Tarde, el correspondiente al horario de 15 a 23 horas, con una hora de adelanto o atraso. Aquellos trabajadores que estén realizando turnos rotativos que no coinciden con el horario anterior percibirán este Plus por las horas comprendidas dentro del horario indicado.

Las horas de este Turno que excedan de las 10 de la noche, se abonarán con Plus Nocturno, sin que puedan superponerse ambos (nocturno y tarde).

2. Plus de Noche.

A todo el personal de la Empresa que realice funciones en jornadas de noche, sin distinción del Grupo Profesional y categoría que ostente, se le abonará por cada hora trabajada, un Plus del 60% del valor/hora del Salario o Sueldo Base sin antigüedad.

3. Plus de Jornadas Especiales.

Este Plus cuyos valores se indican en el Anexo núm. 8 y que será equivalente al valor de dos horas extraordinarias, lo percibirá aquel personal que por circunstancias especiales asista al trabajo los Sábados, Domingos y Festivos, sin descanso posterior.

Se remitirá al Comité de Empresa y Delegados de Personal una información mensual para mejor seguimiento por su parte del contenido de este artículo.

4. Plus de Jornada Ininterrumpida.

El personal que trabaje en jornada ininterrumpida recibirá un Plus cuyo valor se indica en el Anexo núm. 11.

Artículo 28.º Complementos de Calidad o Cantidad.

1. Plus de Convenio.

Durante la vigencia del presente Convenio queda establecido para todo el personal, un Plus de Convenio de 2.621 ptas. en el año 1996, y 2.705 ptas. en el año 1997 por cada día efectivamente trabajado, con independencia de la duración de la jornada.

Este Plus no se devengará los días de descanso compensatorio por trabajar en Sábados, Domingos o Festivos. Se cobrará en los días laborables comprendidos en los 30 días de vacaciones.

2. Prima de Responsabilidad.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, y para compensar las mayores obligaciones y responsabilidades, referidas únicamente a las doce mensualidades de cada año natural, se establecen para los cargos jerárquicos que se indican, en tanto ocupen estos puestos, las cantidades siguientes:

	Año 1996	Año 1997
Jefes de Departamento	20.572	21.230
Titulados y Jefes de 1.º	14.784	15.257
Jefes de Segunda	8.910	9.195
Subalternos Jefes de equipo y Oficiales de 1.º Jefes de equipo	7.723	7.970

Cuando a juicio de la Dirección de la Empresa alguno de los perceptores no sea acreedor a continuar con esta Gratificación, podrá serle suprimida temporal o indefinidamente.

3. Primas de Rendimiento personal obrero.

Durante el presente año, las primas de rendimiento serán las indicadas en las Tablas del Anexo núm. 2.A. Los valores para todas las categorías profesionales serán las que figuren en esta tabla.

Primas de rendimiento personal empleado.

Durante el período de vigencia del presente Convenio, serán las indicadas en la Tabla del Anexo núm. 2.A.

4. Primas de distribución.

Durante la vigencia del presente Convenio, los valores para el personal de Distribución de Fábrica y Delegaciones, serán los indicados en las Tablas de pago para Distribución del Anexo núm. 3.D.E.F.G.H y M.

Las primas correspondientes a este personal están calculadas integrando los valores correspondientes a:

- Incentivos por ventas (entrega de cerveza) y recogida de envases.
- Compensación por prolongación de jornada.

En los trabajos de Distribución de la Plaza de Sevilla y Delegaciones, se aplicará un coeficiente corrector de 1,1 en aquellos distritos en el que el trabajo sea dificultoso, a juicio de la Empresa.

5. Primas de instalaciones.

Durante la vigencia del presente Convenio, los valores serán los indicados en la Tabla del Anexo núm. 3.C. Las primas correspondientes a este personal están calculadas integrando los valores, correspondientes a:

- Prima de Rendimiento.
- Compensación por prolongación de jornada.

6. Plus Complementario.

Se establece un Plus Complementario de asistencia, por valor de 156 ptas. para el año 1996 y 161 ptas. para el año 1997, por cada día efectivamente trabajado con independencia de la duración de la jornada.

Se concede este Plus a los Auxiliares Administrativos y Técnicos, Auxiliares de 2.º obreros fijos y con contrato temporal y Subalternos fijos y con contrato temporal que no tengan acreditado ningún bienio de antigüedad.

El personal de las categorías anteriormente mencionadas con un bienio de antigüedad, cobrarán el 50% de este Plus.

7. Complementos por trabajos en Sábados, Domingos y Festivos.

Se establece un Complemento de Festivos cuyos valores se indican en el Anexo núm. 9, a percibir por todo el personal que trabaje en Sábado, Domingo o Festivo, siempre que descanse posteriormente.

Cuando sea necesario que trabaje determinado personal en estos días, según el art. 8.º punto 4, percibirá:

a) Descansando un día laborable posteriormente:

- 75 % del Salario base/día más antigüedad.
- 6 horas de Prima de Rendimiento.
- 1 Plus de Convenio.
- 1 Plus complementario en aquellos casos que proceda.
- 1 Complemento de festivo.
- 1 Plus de transporte.

b) Si el trabajador no descansa un día laborable, percibirá:

- 6 horas extras.
- 6 horas de Prima de Rendimiento.
- 1 Plus de Convenio.
- 1 Plus complementario en aquellos casos que proceda.
- 1 Plus de jornadas especiales.
- 1 Plus de transporte.

Se establece como norma general, que salvo en aquellos casos excepcionales que ello no fuera posible y que deberán ser debidamente autorizados y justificados ante la Dirección del Centro del Suministro o Dirección Regional de Ventas correspondiente, deberá descansarse posteriormente.

8. Plus de Vacaciones.

Durante el período de vacaciones, se abonarán 55.944 ptas. en el año 1996 y 57.734 ptas. en el año 1997 a todas las categorías laborales, en compensación a las percepciones correspondientes a los complementos salariales en jornada normal que se abonen por día efectivamente trabajado. Se percibirá al iniciar las vacaciones, siempre que se le comunique a la Oficina de Personal con 10 días de antelación a la fecha de inicio de las mismas y en caso de vacaciones fraccionadas, se abonará en la primera de las ausencias, que serán períodos mínimos de 7 días, a efectos del plus.

Igualmente, esta cantidad, le será prorrateable al personal fijo en caso de no haber prestado 12 meses consecutivos de servicio activo dentro del año civil.

Al personal fijo que causara baja en la Empresa y que hubiere percibido la totalidad de la cantidad expresada, se le deducirá de la liquidación el importe correspondiente a los meses que le falten para totalizar los 12 meses.

9. Horas Extras.

Las horas extraordinarias que se realicen según lo dispuesto en el Artículo 10.3 de este Convenio, se abonarán según los valores indicados en el Anexo núm. 4 para las distintas Categorías laborales, incrementados en la Antigüedad que corresponda.

10. Complemento de descanso.

Se establece un complemento de descanso de 3.397 ptas. en el año 1996 y 3.506 ptas. en el año 1997 para todas las categorías laborales, a cobrar el día que se descanse por acumulación de 6 horas extraordinarias en día laborable, según el artículo 10.3.c) de este Convenio, que se cobrará además de los conceptos de Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio, Plus de Transporte y 8 horas de Prima de Rendimiento.

Se remitirá al Comité de Empresa y Delegados de Personal una información mensual para mejor seguimiento por su parte del contenido de este punto.

Artículo 29.º Pagas Extras y Gratificaciones.

1. Pagas Extras Reglamentarias.

A) Todo el personal de la Empresa disfrutará de las Pagas Extraordinarias siguientes: Una con motivo del verano y otra con ocasión de la Navidad.

Consistirá cada una de ellas en el abono de 30 días de Salario Base, más la antigüedad correspondiente y 3/5

del valor mensual del Plus de Convenio (21 días) en 1996, y en 1997 el valor total de 21 días de Plus de Convenio.

B) Para tener derecho a percibir el importe íntegro de estas Pagas Reglamentarias, será preciso encontrarse al servicio de la Empresa durante doce meses consecutivos, como mínimo, en la fecha señalada para ser efectivas cada una de ellas. De no ser así, serán abonadas por doceavas partes al personal fijo, computándose las fracciones de mes como meses completos.

C) Al personal eventual y con otros contratos temporales se le abonarán estas Gratificaciones en función de los días que hayan permanecido en Alta, liquidándose al causar baja los importes devengados y no cobrados.

D) Se abonarán en las primeras quincenas de julio y diciembre.

2. Gratificaciones pactadas.

Se abonarán las siguientes:

A) En la primera quincena de febrero se abonarán 30 días de salario o jornal base a todo el personal con la antigüedad que tenga acreditada. Al personal eventual y con otros contratos temporales, se le abonará esta gratificación proporcionalmente a los días de alta dentro del año.

B) Con motivo de la Semana Santa, se abonará el Jueves anterior al inicio de ésta como máximo, una gratificación de 62.445 ptas. para 1996 y 64.443 ptas. para 1997, para todo el personal, cualquiera que sea su categoría y que no tenga acreditada ninguna antigüedad. Esta cantidad se incrementará al personal fijo en 1.561 ptas. en el año 1996 y 1.611 ptas. en el año 1997 por cada año de antigüedad hasta un máximo de 24 años. Al personal con otros contratos temporales se le abonará esta gratificación proporcionalmente a los días en alta dentro del año.

C) Con anterioridad a la Feria de Abril se abonará una gratificación de 56.980 ptas. para 1996 y 58.803 ptas. para el año 1997 a todo el personal de la Empresa, sin distinción de categoría ni antigüedad. Al personal con otros contratos temporales, se le abonará esta gratificación proporcionalmente a los días en alta dentro del año.

D) Con anterioridad a la Festividad de la Virgen de las Viñas, Patrona de la Empresa, que se celebrará el Viernes de aquella semana que coincida con su festividad, se abonarán 30 días de salario o jornal base sin antigüedad a todo el personal fijo. Al personal con otros contratos temporales se le abonará esta gratificación proporcionalmente a los días en alta dentro del año. Todo el personal percibirá, además, el importe de 16 pluses de jornada ininterrumpida a excepción de los que se encuentren ese día con permiso particular o cumpliendo sanción.

E) En la primera quincena del mes de octubre se abonará una gratificación de 56.980 ptas. para 1996 y 58.803 ptas. para el año 1997 a todo el personal fijo sin distinción de categoría ni antigüedad. Al personal con otros contratos temporales se le abonará esta gratificación proporcionalmente a los días en alta dentro del año.

Artículo 30.º Percepciones No Salariales.

1. Plus Compensatorio.

Se acuerda establecer un Plus cuya cuantía mensual para las distintas categorías y antigüedades, se establece en el anexo núm. 12.

Este plus se percibirá mensualmente y referido únicamente a las doce mensualidades del año civil.

Ambas partes acuerdan que el importe de este Plus no será absorbible ni compensable en futuros Convenios.

Con ocasión de revisión o renovación de Convenio, este Plus se incrementará, como mínimo, en el porcentaje medio de aumento de retribuciones de las categorías laborales incluidas en el Convenio.

El cálculo de este porcentaje medio se realizará tomando la media aritmética de los porcentajes de aumento sobre el Convenio anterior de cada una de las categorías laborales sin antigüedad.

La cantidad a abonar en cada nómina estará en función de los días naturales de alta en la Empresa, dentro del mes que se liquida.

2. Ayuda para el Transporte.

Se establece un Plus de Transporte de 312 ptas. en el año 1996 y de 322 ptas. en el año 1997 para todas las categorías laborales, por cada día efectivamente trabajado, con independencia de la duración de la jornada.

3. Quebranto de moneda.

Se establece para el personal de Distribución, Cajeros y demás personal que ejerce estas funciones, la cantidad de 212 ptas. en el año 1996 y 219 ptas. en el año 1997 por día efectivamente trabajado en funciones que requieran el manejo de dinero efectivo. El abono será de liquidación anual.

Artículo 31.º Anticipos y Descuentos.

1. Anticipos mensuales.

Con objeto de unificar los procedimientos de retribución de todo el personal, se seguirá liquidando mensualmente a todos los trabajadores, entregándose cantidades a cuenta a lo largo del mes, de acuerdo con el siguiente criterio: Cualquier día del mes, quien lo solicite al menos con 24 horas de antelación, podrá recibir a cuenta de sus devengos totales del mes correspondiente una cantidad, que aproximadamente será el 85% del importe que se les deba acreditar por:

- Jornal o sueldo base más antigüedad.
- Primas.
- Plus de Convenio.

La regularización de jornadas o sueldos de cada mes se pagará dentro de la primera decena del mes siguiente.

2. Descuentos.

A) Retrasos.

Se establecen por retrasos, los siguientes descuentos:

	Ptas. en el año 1996	Ptas. en el año 1997
Obreros, Subalternos de 1.º y 2.º y Limpiadores/as:		
1.º y 2.º retraso mensual	49	51
3.º, 4.º y 5.º	98	101
6.º retraso y siguientes, mensual	146	151
Empleados y Subalternos Jefes y Oficiales 1.º Jefes de Equipo:		
1.º y 2.º retraso mensual	65	67
3.º, 4.º y 5.º	136	140
6.º retraso y siguientes, mensual	203	209
Jefes de 1.º, Jefes de 2.º y Personal Titulado:		
1.º y 2.º retraso mensual	113	117
3.º, 4.º y 5.º	226	233
6.º retraso y siguientes, mensual	339	350

Se considerará retraso a partir del sexto minuto de la hora de entrada. Igualmente se efectuarán estas deducciones al no fichar, tanto a la entrada como a la salida.

B) Salidas particulares.

Las salidas particulares producirán, tanto a la entrada como a la salida, un descuento en nómina según el siguiente cálculo.

- 1/8 del Salario Base diario.
- 1/8 del valor del Plus de Convenio.

La novena hora de salida al mes, duplicará el descuento y a partir de la decimoquinta hora de salida mensual se triplicará.

Los valores de estos descuentos, se indican en el Anexo núm. 7.

Con independencia del descuento correspondiente a este concepto, se aplicará el de retraso si se produjese simultáneamente.

a) Se harán los cálculos de descuentos considerando fracciones de medias horas.

b) Las únicas salidas que no llevarán implícitas el descuento, serán las que se produzcan por tener que realizar trabajos de Fábrica en el exterior y visitas al médico de la Seguridad Social, debidamente justificadas a juicio de la Empresa y aquellas otras que estén amparadas en una norma legal.

c) Con independencia de estos descuentos, en relación con el horario de entrada y las reincidencias en faltas no justificadas de puntualidad, se estará a lo previsto en la Normativa de Faltas y Sanciones de la Empresa vigente.

Artículo 32.º Revisión Económica.

1. Revisión para el año 1996.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), dado por el INE, al 31 de diciembre de 1996 sea superior al 3,6% se aplicará una revisión Económica consistente en la diferencia de ambos valores, y hasta un máximo de 1,3 puntos (4,9%), sobre los valores de 1996, cuyas tablas y valores económicos serán actualizados automáticamente, excepto los que no han experimentado subida en el Convenio.

2. Revisión para el año 1997.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), dado por el INE, al 31 de diciembre de 1997 sea superior al 3,2% se aplicará una revisión Económica consistente en la diferencia de ambos valores, y hasta un máximo de 1,3 puntos (4,5%), sobre los valores de 1997, cuyas tablas y valores económicos serán actualizados automáticamente, excepto los que no han experimentado subida en el Convenio.

Artículo 33.º Retribuciones de Directivos.

Las retribuciones que deba percibir el personal Directivo, serán señaladas libremente por la Empresa.

CAPITULO VIII

ENFERMEDAD, ACCIDENTE, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y VACACIONES

Artículo 34.º Abono de los Tres Primeros Días de Enfermedad.

1. Todo el personal de la Empresa podrá solicitar a la Dirección el abono de los tres primeros días de enfermedad. Estas peticiones no podrán exceder de tres en el transcurso del año civil.

2. La Dirección determinará el abono o no concesión de los mismos, dando conocimiento de su decisión al Comité de Empresa. En caso de discrepancia en torno a un abono concreto, la Dirección y la Comisión que el Comité designe se reunirán para determinar finalmente su concesión o no.

3. Con el importe íntegro de los abonos no concedidos se constituirá un fondo, que será administrado por la propia Dirección, quien podrá con el mismo ampliar el complemento regulado en el artículo siguiente, en aquellos casos que considere se hace necesario paliar determinadas situaciones.

4. La justificación de la ausencia por enfermedad, la acreditará el trabajador durante los 3 primeros días mediante la documentación establecida por la Seguridad

Social, pudiendo presentar la de un médico particular cuando la ausencia tenga un solo día de duración.

Artículo 35.º Complementos a las Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria.

1. Derivadas de enfermedad.

A) Todo el personal de la Empresa, percibirá a partir del cuarto día de causar baja por enfermedad, un complemento de prestación económica de la Seguridad Social, que complete sus ingresos en esta situación, hasta un salario real en jornada normal, entendiéndose por tal, aquel que disfrute al caer enfermo, calculado de acuerdo con el punto 4 de este artículo.

B) La concesión de este beneficio estará sujeta a los requisitos que a continuación se exponen y podrán denegarse por la Dirección en los supuestos en que no se cumplan a juicio de la propia Dirección. Estas decisiones son apelables ante la misma Dirección.

C) Al personal que por causa de enfermedad no pueda asistir al trabajo, deberá comunicarlo al Servicio Médico de la Empresa antes de que se inicie la jornada laboral de la fecha u otra ocasión de que se trate, y si ello no fuera factible, antes necesariamente de que transcurran las tres primeras horas de tal jornada.

D) Para el abono de este complemento, el personal dado de baja por enfermedad deberá someterse a revisión en el Servicio Médico de la Empresa; el primer contacto con el médico de Empresa tendrá lugar al siguiente día de producirse la baja. Si esto no fuera posible, por su estado, deberá efectuar aviso telefónico al Servicio Médico de la Empresa. Posteriormente, estos contactos se efectuarán periódicamente cada siete días.

E) Se establece para estas visitas o llamadas el horario de 12 a 14 horas, y si por causa no imputable al trabajador no se llevara a efecto, se considera justificado el trabajador hasta el siguiente período de siete días naturales.

F) El Médico de Empresa informará a la Comisión de Enfermedad, de la que formarán parte dos representantes del Comité de Empresa, del resultado de las revisiones efectuadas. A la vista de dichos informes, la Dirección decretará los abonos a que se refiere el presente artículo.

G) La entrega del parte de baja debe efectuarse en el Servicio Médico, dentro de los tres primeros días de enfermedad.

H) Durante el curso de la enfermedad, la Empresa tendrá derecho a comprobar la evolución de la misma por medio de su Médico o Servicios Asistenciales, y si comprobase que el trabajador dado de baja no observa normas o planes prescritos para su curación, se le privará asimismo del Complemento, previo acuerdo de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera caberle.

2. Derivada de accidentes.

Se abonará a todo el personal de la Empresa un complemento de prestación económica a cargo del seguro de Accidentes, que complete sus ingresos en esta situación hasta el salario real en jornada normal, entendiéndose por tal, aquel que disfrute al caer accidentado, calculado de acuerdo con el punto 4 de este artículo.

3. Derivadas de maternidad.

Percibirá a partir del día siguiente de causar baja, un Complemento de prestación económica de la Seguridad Social que complete sus ingresos en esta situación, hasta un Salario real en jornada normal, entendiéndose por tal aquel que disfrute al causar baja por maternidad, calculado de acuerdo con el punto 4 de este artículo.

4. Cálculo de los complementos.

El cálculo de los complementos comprenderá los siguientes conceptos: 100 por 100 del valor de: Sueldo Base, Antigüedad, Plus de Escala, Plus de Convenio, Plus

de Transporte, Plus Turno de Tarde, Plus Turno de Noche, Plus Complementario, Prima de Rendimiento, Plus de Jornada Ininterrumpida, y el 50 por 100 del valor de: 75% Festivo, Plus de Jornadas Especiales, y Complemento de Festivos; tomándose como referencia los ingresos del mes completo trabajado anterior a la baja, aplicándose un valor/día laborable y un valor/día no laborable.

Artículo 36.º Trámites para Consulta Médica de la Seguridad Social.

El personal que dentro de su jornada de trabajo tenga que asistir a consulta médica de la Seguridad Social, seguirá los trámites siguientes:

- Solicitará a su Jefe inmediato el Parte de Salida del Centro de Trabajo.
- Pasará por el Botiquín de la Empresa para que le sea sellado.
- Pasará por Recepción-Portería donde anotarán la hora de salida y le entregarán el original.
- Solicitará del Médico de la Seg. Social y del Especialista si procede, la anotación de haber acudido a consulta.
- Si no es dado de baja para el trabajo, a su regreso presentará en el Servicio Médico el Parte de Salida.
- Posteriormente lo entregará en Recepción-Portería.

A fin de mantener en el trabajo a aquellos trabajadores cuya capacidad haya sido disminuida por edad, enfermedad o accidentes, la Dirección de la Empresa a través de su Servicio Médico, estudiará la adaptación a puestos de trabajo adecuado a sus condiciones hasta que alcance los requisitos necesarios para tener derecho a la pensión de Jubilación o Invalidez, conservándoles la categoría y remuneración correspondiente a la misma.

De dicho estudio se informará a los representantes legales de los trabajadores por la Dirección de la Empresa.

El personal acogido a esta situación no podrá exceder el 5% del total de la categoría de procedencia respectiva.

En relación con el personal minusválido, la Empresa se compromete a cumplir lo establecido en el Real Decreto 1451/1983 sobre medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

Artículo 37.º Licencias.

La Empresa otorgará a todos sus trabajadores, previo aviso y justificación, las licencias ordinarias retribuidas que soliciten en los casos siguientes:

- Matrimonio: 15 días naturales.
- Fallecimiento de padres, padres políticos, hijos y cónyuge: 3 días naturales.
- Operación quirúrgica y enfermedad grave de padres, padres políticos, hijos y cónyuge y nacimiento hijos: 3 días naturales.
- Fallecimiento de hermanos, abuelos, nietos, cuñados y tíos: 2 días naturales.
- Traslado de su domicilio habitual: 2 días naturales.
- Operación quirúrgica menor de cónyuge e hijos, operación grave de hermanos, ingreso en Centro Clínico de esposa, hijos y padres, y celebración de Bodas de Plata Matrimonial: 1 día natural.
- Tramitación del DNI, debiendo presentar el justificante pertinente: 1 día natural.

En el caso de nacimiento de hijos, al menos dos de los tres días naturales de licencia concedidos serán días laborables.

2. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste de una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga

en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

3. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los distintos términos establecidos legal o convencionalmente.

4. Si el hecho motivador de la licencia acaeciese fuera de la capital, la duración de la misma podrá ampliarse, previa justificación, tantas fechas como fuese necesario invertir en los viajes de ida y vuelta.

5. El permiso establecido en el artículo 23.º 1.a) del Estatuto de los Trabajadores, previo aviso y justificación, será retribuido.

6. Para los casos no detallados expresamente en este artículo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás leyes vigentes.

Artículo 38.º Excedencias y Ceses.

1. Excedencia voluntaria. Se estará a lo dispuesto en el artículo 46.º del Estatuto de los Trabajadores.

2. Excedencia forzosa. Se estará a lo dispuesto en el artículo 46.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 39.º Vacaciones.

1. Todo el personal de la Empresa tendrá derecho a 30 días naturales de vacaciones durante el año civil.

2. A quienes no estén en alta durante todo el año completo, les corresponderá la parte proporcional al tiempo de permanencia en alta.

3. La programación de las vacaciones en los diferentes Departamentos, se hará de forma rotativa y de común acuerdo entre los Jefes y personal de los mismos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, garantizándose que los servicios queden cubiertos.

4. Podrán disfrutarse 15 días en época de verano o bien el mes completo en años alternativos.

5. El fraccionamiento de las vacaciones se establece en período mínimo de 7 días, si bien el personal para asuntos de su interés particular y de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá tomarse a cuenta hasta tres días a lo largo del año, según las siguientes normas:

a) No se podrá unir los tres días de permiso con cargo a vacaciones a los días de vacaciones propiamente dicho.

b) En el caso de que los días solicitados como permiso con cargo a vacaciones coincidiera con un puente de 1, 2 ó 3 días, deberá conceder la autorización el Director correspondiente.

CAPITULO IX

DIETAS Y TRASLADOS

Artículo 40.º Dietas y Kilometrajes.

1. Dietas.

a) A partir de la firma del Convenio, el personal que por necesidades del servicio haya de estar o permanecer fuera de su domicilio habitual, tendrá derecho a percibir una dieta cuya cuantía y desglose de la misma es la siguiente:

Año 1996.

Desayuno: 251.

1.º Comida: 2.767.

2.º Comida: 1.937.

Alojamiento: 8.063.

Total Dieta: 13.018.

Año 1997.

Desayuno: 259.

1.º Comida: 2.856.

2.º Comida: 1.999.

Alojamiento: 8.321.

Total Dieta: 13.435.

b) Los Directores, Titulados de Grado Superior y Jefes de Servicio y de Departamentos, viajarán con gastos a justificar.

c) Estos valores, a partir de 1.º de enero de 1998 serán revisados cada año en el IPC previsto para dicho año hasta la firma del Convenio o Revisión Económica, que serán actualizados con el porcentaje pactado, y que en ningún caso podrá ser inferior al IPC citado, regularizándose posteriormente al conocerse el IPC real del año en curso.

2. Kilometrajes.

a) El kilometraje que se realice de forma autorizada para el servicio de la Empresa, a partir de la firma de este Convenio, queda establecido en 31,75 ptas. el Km., hasta la próxima revisión.

b) La revisión del precio fijado se realizará por parte de la Dirección de la Empresa trimestralmente, aplicando la fórmula establecida siguiente:

$$\text{Valor kilómetro} = \text{Valor Combustible} \times 0,27.$$

Se entiende por valor combustible el de la gasolina Súper, referido al primer día del trimestre.

Artículo 41.º Normas para el Abono de Dietas.

1. Para el pago de dietas parciales, se aplicarán las siguientes normas:

A) Se tendrá derecho al importe designado para cama y desayuno, cuando se pernocte fuera de la residencia habitual.

B) Se tendrá derecho al importe designado para desayuno, cuando se salga de viaje antes de las ocho de la mañana.

C) Se tendrá derecho a la primera comida cuando se salga de viaje antes de las trece horas o bien se encuentre fuera de su residencia habitual entre las trece y las quince horas.

D) Se tendrá derecho a la segunda comida cuando no se encuentre de regreso en su residencia habitual a partir de las veintiuna horas o cuando salga de viaje antes de las veinte horas.

2. En el caso de que se advierta negligencia en la duración de los desplazamientos, con la finalidad de percibir dietas indebidas, se estará a lo establecido en la Normativa de Faltas y Sanciones.

Artículo 42.º Gastos de Representación.

Los Jefes Comerciales e Inspectores Comerciales que realicen habitualmente trabajos en el exterior, dada la índole especial de su función y la representación que ello implica, aparte de las dietas fijadas, tendrán derecho a unas cantidades en concepto de gastos de representación. Estas cantidades serán fijadas por la Dirección de la Empresa que dictará las normas a aplicar en cada caso.

Artículo 43.º Desplazamientos.

Los desplazamientos que indiquen ausencia prolongada fuera de su localidad, por tener que realizar trabajos en otra zona, se retribuirán según las condiciones que para cada caso se convenga, o en su defecto, se aplicarán las normas previstas en la legislación vigente.

CAPITULO X

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 44.º Premio a la Constancia.

Para premiar los servicios prestados a la Empresa, se concederán a los trabajadores afectados por el presente Convenio, los siguientes premios:

a) Una medalla de oro y 108.573 ptas. en el año 1996 y 112.047 ptas. en el año 1997 a todo el personal fijo que cumpla 35 años de servicio, o bien al pasar a la situación de Pensionista haya permanecido en la Empresa como mínimo 30 años.

b) Una medalla de plata y 52.115 ptas. en el año 1996 y 53.783 ptas. en el año 1997 a los que, en igualdad de circunstancias, lleven 18 años de servicio, de conformidad con lo indicado en el artículo 47.º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

Artículo 45.º
Sin contenido.

Artículo 46.º Faltas y Sanciones.

1. Para las faltas y sanciones se estará a lo dispuesto en la Normativa de Faltas y Sanciones en vigor en la fábrica de Sevilla-1 del Grupo Cruzcampo, S.A., o, en su defecto, a lo que dispongan el Estatuto de los Trabajadores y demás Leyes y Disposiciones vigentes.

2. La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la Dirección de la Empresa, serán siempre revisables ante la jurisdicción competente.

3. En aquellas faltas tipificadas como Muy Graves, se abrirá una información escrita con la exposición de los hechos que la motivan, y con conocimiento a los Delegados de Personal; debiendo ser oído el trabajador afectado con anterioridad a la imposición de la sanción que pueda corresponderle, alegando por escrito ante la Dirección lo que estime oportuno en su defensa.

4. Las Faltas Leves prescribirán a los 10 días; las Graves a los 20 días; y las Muy Graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPITULO XI

PREVISION

Artículo 47.º Complementos de Jubilación.

1. Se establecen para el personal que se jubile a partir de 1.º de enero de 1996, unas pensiones cuya cuantía anual se cobrará en 14 mensualidades, será la siguiente:

	Año 1996	Año 1997
Titulados de Grado Superior	537.908	555.128
Titulados de Grado Medio	452.970	467.460
Jefes de 1.º	360.122	371.644
Jefes de 2.º e Inspectores de 1.º	324.338	334.712
Subalternos-Jefes, Oficiales 1.º Jefes y Oficiales de 1.º empleados y obreros	313.684	323.722
Oficiales de 2.º empleados y obreros, Inspectores de 2.º, Subalternos de 1.º y Ayudantes	287.644	296.856
Subalternos de 2.º y Auxiliares empleados y obreros	269.514	278.138

2. Para percibir este complemento, la jubilación debe producirse una vez cumplidos los 60 años de edad y hasta los 65 como máximo.

3. Este complemento lo percibirá igualmente el personal fijo que cause baja por Invalidez Permanente Absoluta.

4. Igualmente lo percibirá el personal fijo que cause baja por Invalidez Permanente Total, mayor de 55 años.

5. El trabajador, de acuerdo con la Empresa, podrá renunciar a su condición de pensionista, mediante el cobro de determinada cantidad.

Artículo 48.º Seguro de Vida e Invalidez por Accidente.

1. Seguro de Vida. La Empresa mantendrá en vigor para su personal fijo de plantilla y durante los períodos

de alta laboral al personal temporal, una Póliza de Seguro de Vida cuyos capitales se encuentran en el Anexo núm. 14.

Este seguro cubrirá el riesgo de muerte por cualquier causa y lo percibirá el interesado en los casos de baja en la Empresa por Invalidez Permanente Absoluta calificada por la Seguridad Social.

Se causará baja en este Seguro:

Por fallecimiento.
Por Invalidez Permanente Absoluta.
Por baja en la Empresa.

No obstante, el personal que pase a la situación de Pensionista de la Empresa, se mantendrá en alta en este Seguro, con los capitales según su categoría profesional, indicados en la Póliza.

2. Seguro de Accidente. La Empresa mantendrá en vigor para su personal fijo de plantilla y durante los períodos de alta laboral al personal temporal, un Seguro de Accidente cuyos capitales se encuentran en el Anexo núm. 14.

Este Seguro cubrirá el riesgo de muerte derivada de accidente y lo percibirá el interesado en los casos de baja en la Empresa por Invalidez Permanente Absoluta igualmente derivada de accidente y calificada por la Seguridad Social.

Para los accidentes que produzcan pérdidas físicas o funcionales que no alcancen la calificación de Invalidez Permanente Absoluta, se percibirán indemnizaciones por una sola vez según baremo porcentual, aplicado sobre el doble de capital base.

Se causará baja en este Seguro:

Por fallecimiento.
Por Invalidez Permanente Absoluta.
Por baja en la Empresa.
Por cumplir 65 años.
Por pasar a Pensionista de la Empresa.

Se entregará un extracto de las condiciones de la Póliza.

CAPITULO XII

PRESTACIONES DIVERSAS

Artículo 49.º Prendas de Equipo.

PERSONAL OBRERO

Instalaciones, Distribución y Vehículos Planta

Invierno:

- 2 uniformes distribución (2).
- 2 camisas (1).
- 1 anorak (2).
- 1 par de botas de agua (2).
- 1 par de zapatos (1).
- 1 par zapatos de seguridad (Distribución) (1).

Verano:

- 2 uniformes (1).
- 1 par de zapatos (1).
- 1 par de sandalias de seguridad (Distribución) (1).

Conductor de Autoelevadores

Invierno:

- 2 pantalones pana azules (2).
- 2 cazadoras azules (2).
- 1 chaleco de lana (2).
- 1 par de zapatos (1).

- 2 camisas azules m/l (2).
- 1 cazadora de cuero (4).
- 1 par de guantes de cuero (2).

Verano:

- 2 camisas m/c (2).
- 1 par de zapatos (1).
- 2 pantalones azules (2).

Controladores de Expedición

Invierno:

- 2 pantalones pana azules (2).
- 2 camisas azules (2).
- 1 anorak (2).
- 1 chaleco de lana (2).
- 1 par de zapatos (1).

Verano:

- 1 sahariana (2).
- 2 pantalones azules (2).
- 1 par de zapatos (1).

Restantes Grupos Obreros

Invierno:

- 2 pantalones pana azules (2).
- 2 cazadoras azules (2).
- 2 camisas azules m/l (2).
- 1 chaleco de lana (2).
- 1 par de botas o zapatos de seguridad, según proceda (1).
- 1 anorak (3).

Verano:

- 2 camisas azules m/c (2).
- 2 pantalones azules (2).
- 1 par de zapatos de seguridad según proceda (1).

Vigilantes 1.ª y Porteros

Invierno:

- 2 uniformes de invierno (2).
- 1 pelliza de cuero (4) o plumífero (2).
- 2 camisas grises (1).
- 1 corbata negra (1).
- 1 par de zapatos (1).
- 1 equipo de agua (2).
- 1 par de botas de agua (2).

Verano:

- 2 pantalones grises (1).
- 2 camisas grises m/c (1).
- 1 corbata (1).
- 1 par de zapatos (1).

PERSONAL EMPLEADO

Servicio Médico

Técnicos

- 2 pijamas sanitarios (2).
- 2 batas blancas (1).

Obreros

- 2 batas blancas (1).
- 1 par de zapatos (1).

PERSONAL FEMENINO

Telefonistas, Administrativos y Técnicos

- 2 blusas (2).
- 2 faldas (1).

Técnicos y Administrativos en general

- 1 sahariana (2).

Inspectores Comerciales

A los Jefes e Inspectores Comerciales que habitualmente trabajan en el exterior, se le entregará en efectivo 30.818 ptas. en el año 1996 y 31.804 ptas. en el año 1997 para adquisición de un traje de invierno o de verano.

El vestuario de invierno se entregará en el mes de octubre y el de verano en el mes de abril. El Comité vigilará el cumplimiento de lo establecido en este artículo y podrá proponer a la Dirección de la Empresa aquellas modificaciones que estime oportuno.

Para la entrada en vigor del presente artículo, habrá de tenerse en cuenta un período previo de adaptación; a medida que se vaya utilizando y agotando las existencias del vestuario actual.

Artículo 50.º Ayudas Familiares.

1. Estudios.

A) Se establece una ayuda escolar para hijos del personal fijo, desde 2 a 18 años inclusive, por un importe de 3.105 ptas. en el año 1996 y de 3.204 ptas. en el año 1997 mes e hijo, durante todos los meses del año excepto julio y agosto. Para los hijos de 2 y 3 años de edad se extenderá igualmente esta ayuda, debiéndose acreditar la escolaridad o inscripción en guardería. Los hijos de 17 y 18 años deberán presentar justificación de estudios autorizados por el Ministerio correspondiente.

Los hijos del personal temporal percibirán la ayuda durante los meses que estén en alta coincidente con el período escolar, abonándosele esta ayuda proporcionalmente a los días de alta dentro del mes.

B) Se crea una ayuda para estudios medios y superiores, para el personal de la Empresa e hijos, de 500.325 ptas. consistente en el 80% como máximo del coste de la inscripción o matrícula y que se concederá de acuerdo con las bases que se establezcan, por la Comisión Mixta de Formación.

A este tipo de ayuda podrán acogerse igualmente los huérfanos/as entre 16 y 25 años de edad, de aquellos/as productores/as cuyo fallecimiento se haya producido estando en alta en la Empresa o siendo pensionista de la misma.

2. Minusválidos.

Se establece una ayuda mensual de 14.504 ptas. para 1996 y de 14.968 ptas. para 1997 por cada hijo minusválido del personal fijo. Para la percepción de esta ayuda será necesario acreditar que se está percibiendo de la Seguridad Social.

A esta ayuda tendrán derecho los hijos del personal temporal durante los meses que este personal permanezca en alta.

Artículo 51.º Préstamos en Metálico.

1.º La Empresa, a través de la Comisión nombrada al efecto, concederá préstamos al personal fijo, de acuerdo con las siguientes normas:

Adquisición de vivienda: Hasta 700.000 ptas. en 30 mensualidades como máximo.

Gastos Familiares Varios (Reforma de vivienda, Escrituras, Hipotecas, Mobiliario, etc.): Hasta 400.000 ptas. en 20 mensualidades como máximo.

Casamiento: Hasta 350.000 ptas. en 20 mensualidades como máximo.

Casamiento de hijos: Hasta 300.000 ptas. en 10 mensualidades como máximo.

2.º Los préstamos a que se refiere el párrafo anterior tendrán aparejados el interés legal del dinero, determinado en cada momento. La cuantía devengada por los intereses anteriores, serán destinados a fines sociales del personal de la Empresa; los cuales serán gestionados por el Comité de Empresa, previo informe presentado en enero de cada año a la Dirección de la Empresa.

3.º Se establece una Bolsa para sufragar los préstamos de 9.038.825 pesetas; bolsa que será ampliada cada año en la cuantía que se determine en convenio colectivo, previo informe de la Comisión de Préstamos.

4.º De esta Comisión, tomarán parte dos representantes del Comité de Empresa.

5.º La Empresa se reserva el derecho a exigir las garantías que estime conveniente para conceder cualquier préstamo.

Artículo 52.º Otras Prestaciones Sociales.

1. Ayuda cafetería.

La Empresa establece para el año 1996, una prestación voluntaria de mejora asistencial, para subvencionar el coste de Cafetería, consistente en la cantidad de 99 pesetas; y para 1997 la cantidad de 103 ptas.; que se abonará por día efectivamente trabajado.

Esta prestación quedará sin efecto en el momento en que la Empresa facilitara servicio de comedor, o por la índole de su trabajo tuviera derecho a retribución por dietas.

2. Economato Laboral.

La Empresa facilitará a todo su personal que lo desee, la posibilidad de acceder a un Economato o Establecimiento similar, siendo a su cargo los gastos de asociación que procedan.

3. Festividades.

La Empresa mantendrá la celebración del día de la Patrona, Ntra. Sra. de las Viñas, en su forma tradicional.

CAPITULO XIII

VIAS DE RECLAMACION

Artículo 53.º Vías de Reclamación.

1. Todos los trabajadores podrán hacer uso del derecho a elevar sus quejas o reclamaciones, utilizando para ello la vía jerárquica.

2. Toda reclamación deberá ser formulada por escrito ante el Jefe inmediato que, a su vez, la tramitará a su Jefe superior. Si éste no resuelve la queja o reclamación en un plazo de 8 días hábiles, el interesado podrá dirigirse a la Dirección de la Empresa por escrito. Podrá hacer uso de este último derecho personalmente o a través del Comité de Empresa.

Cuando la reclamación se efectúe a través del Comité de Empresa, la Dirección dirigirá su respuesta por escrito al mismo.

3. La Dirección de la Empresa, una vez recibidos los informes requeridos, incluido el del Comité de Empresa, resolverá en un plazo máximo de 15 días, definitivamente y sin recurso, salvo que por razón de materia fuese competente la Jurisdicción de lo Social o la Delegación de Trabajo.

4. La tramitación de cualquier queja o reclamación, no deberá interrumpir la marcha del trabajo, que habrá de continuar durante la sustanciación de aquélla, en la forma y el ritmo ordinario.

5. Para las reclamaciones colectivas que afecten a la totalidad de la plantilla e instruidas por el Comité de Empresa, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de conflictos laborales.

6. Si la reclamación fuese admitida en cualquiera de sus grados, el fallo tendrá efecto retroactivo desde la fecha en que se formuló.

CAPITULO XIV

DERECHOS SINDICALES

Artículo 54.º Derechos Sindicales.

La Empresa reconoce durante la vigencia de este Convenio, además de lo recogido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Libertad Sindical y demás leyes vigentes, los siguientes Derechos Sindicales:

1. Comité de Empresa y Delegados de Personal.

A) Reconocimiento del derecho a reserva de un máximo de 40 horas mensuales, para dedicación a temas relacionados con su carácter de representantes de los trabajadores.

Cuando asistan a reuniones de Comisiones Mixtas de trabajo Dirección-Comité, los representantes del Comité de Empresa y Delegados de Personal, tendrán una hora por reunión, excluida del cómputo de las 40 horas mensuales, para tres miembros como máximo.

Igualmente, para aquellas reuniones llevadas a cabo y convocadas a instancias exclusivamente de la Dirección, así como una reunión anual de las contempladas en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores, las horas dedicadas no computarán para el crédito de las 40 horas Sindicales.

En época de negociación de Convenio, la Dirección y Comité se pondrán de acuerdo para ampliar estas horas.

B) Con cargo a la reserva de 40 horas, los representantes del Comité dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada laboral, a los trabajadores que representan, sobre asuntos de interés directo sindical o laboral.

De dicha comunicación deberá dar cuenta previa a la Empresa y se efectuará de modo que no perturbe la normalidad del proceso productivo.

C) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas de que disponen los miembros del Comité o Delegados de Personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a Cursos de Formación, organizados por sus Sindicatos u otras Entidades.

D) Dentro de la bolsa común de horas, podrán asignarse más de 40 horas mensuales a los cargos de Presidente, Secretario y cinco Vocales del Comité.

E) En época de negociación de un Convenio Colectivo, los Delegados de Personal de Delegaciones que sean designados por la Comisión Negociadora y para las reuniones trimestrales Dirección-Comité, podrán desplazarse a Sevilla, considerándose como servicio en el exterior.

F) La Empresa habilitará en sitios bien visibles tableros, en el Centro de Suministro y Delegaciones, adecuados para la exposición de comunicados de índole sindical o laboral.

De cada comunicado se dará previamente una copia a la Dirección de la Empresa.

Se enviará a los Delegados de Personal en Provincias por Correo, una copia de todos los Avisos y Comunicados de la Dirección de la Empresa que se publiquen en el Centro de Suministro.

G) La Empresa facilitará al Comité o Delegados de Personal, según proceda, información de todos los Contratos escritos, con excepción de los de alta Dirección, con indicación de su duración y persona a quien sustituye en el caso de los Interinos, y Decretos que los regula.

Asimismo, entregará las copias básicas de contrato estipuladas por la Ley 2/1991 e informará de las sanciones que pudieran imponerse.

H) Para dar cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente, ambas partes acuerdan que la Empresa facilitará al Comité de Empresa información mensual de las horas extraordinarias realizadas por cada Sección de la Empresa.

A los Delegados de Personal de las Delegaciones se les informará mensualmente del número de horas extraordinarias realizadas por el personal de los mismos.

I) El Comité de Empresa y Delegados de Personal en sus Delegaciones participarán en las pruebas de aptitud para ascenso del personal, según lo establecido en el Capítulo V del Convenio Colectivo.

J) Las horas dedicadas a actividades del Comité o Delegados de Personal serán retribuidas en igual cuantía que las de permanencia en el puesto de trabajo.

2. Asamblea de Trabajadores.

A) El derecho a celebrar una asamblea dentro del recinto del Centro de Trabajo, fuera de las horas de trabajo, cada dos meses máximo.

A estas asambleas sólo podrán asistir el personal fijo y de otra contratación temporal que esté trabajando en el Centro de Suministro en las fechas de Asamblea.

De estas Asambleas se dará conocimiento a la Dirección con antelación de cuarenta y ocho horas, con indicación del orden del día.

Durante los períodos de negociación de Convenio Colectivo, podrán celebrarse Asambleas con intervalos inferiores a dos meses, y previa autorización expresa de la Dirección.

La asistencia o no a las Asambleas no será en ningún caso motivo justificado para la percepción de horas extraordinarias.

B) La celebración de Asambleas por Departamentos, cuando exista motivo para ello, podrá ser solicitada por el Comité de Empresa o Delegados de Personal. Para su celebración, será necesaria la previa autorización de la Dirección de la Empresa y será siempre fuera de las horas de trabajo.

No obstante, lo establecido por horario de celebración de Asambleas en los apartados anteriores, éstas podrán celebrarse entre las diecisiete y las veintiuna horas de cualquier día laborable, previa autorización de la Dirección de la Empresa y sólo podrá asistir a las mismas el personal libre de servicio.

3. Secciones Sindicales.

Las Secciones Sindicales que demuestren de forma fehaciente una afiliación del 15% del personal fijo de plantilla del centro de trabajo de Sevilla, dispondrán de correspondientes despachos para atender sus competencias y funciones. Estas Secciones Sindicales mantendrán exclusivamente su vigencia hasta el 30 de septiembre de 1997.

Se aplicará la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales sobre esta materia.

Artículo 55.º Seguridad y Salud.

En materia de Seguridad y Salud, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, título vigente de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; y demás leyes y disposiciones vigentes; así como aquellas disposiciones futuras que pudieran mejorar el sistema actual.

Reconocimiento Médico.

El reconocimiento médico anual del personal de la Empresa se efectuará bajo las directrices del Médico de Empresa y de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todos aquellos aspectos no determinados concretamente en el presente Convenio, se estará a lo estipulado en las Leyes y demás Disposiciones vigentes.

Segunda. Durante la vigencia del Convenio, la Empresa no hará uso de lo dispuesto en el artículo 52.º, apartados A), B) y C), del Estatuto de los Trabajadores.

Tercera. Si por infracción cometida en el desempeño de su función, a algún trabajador de la Empresa le fuera retirado el carnet de conducir temporalmente, necesario para su trabajo en la Empresa, ésta adaptará a dicho operario a otro trabajo durante el tiempo de la suspensión, respetándole su categoría laboral.

Cuarta. La Empresa se compromete al mantenimiento del nivel de empleo durante la vigencia del presente Convenio; de forma que serán cubiertas todas las bajas que se produzcan a partir del 25 de septiembre de 1996, en el escalafón de fijos. Fijándose la plantilla mínima a estos efectos en 126 trabajadores. No obstante, no existirá esta obligación de mantenimiento del nivel de empleo, por parte de la Empresa, cuando la baja o vacante se produzca por acuerdo libre y voluntario entre Empresa y trabajador; o cuando la Representación Social y la Dirección de la Empresa consideren que esta vacante no debe cubrirse.

Entendiéndose a tal efecto por acuerdo libre y voluntario, tanto el realizado sin actuación administrativa, como el alcanzado por la avenencia entre las partes en acto de conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación; o, en su caso, ante la Jurisdicción Social; ni cuando la baja se produzca por causa de despido disciplinario, fallecimiento, incapacidad total o absoluta derivada de enfermedad común o accidente, así como la no incorporación por excedencia.

Quinta. A todo trabajador fijo con categoría inferior a Oficial de 1.º Jefe de Equipo o Subalterno Jefe, se le abonará la diferencia de categoría inmediata superior doce meses antes de su jubilación. Para tener derecho a este abono, deberá solicitarse por escrito la jubilación voluntaria doce meses antes de la fecha prevista.

Si posteriormente no se acogiera a la jubilación voluntaria, perdería esta diferencia, descontándosele las cantidades percibidas.

Sexta. Se establece a título experimental una prima de Productividad que tendrá los mismos valores recogidos en la disposición final 5.ª del Convenio de Grupo Cruzcampo, S.A., de Avda. de Andalucía, 1. Dicha prima se abonará siguiendo los mismos cálculos y condiciones allí recogidos.

En todo caso se garantiza un mínimo de 41.881 ptas. para 1996 y el 10% de aumento sobre lo percibido en 1996 (como mínimo 46.069 ptas.) para 1997 para el Auxiliar de 2.º Obrero. Para las restantes categorías laborales se aplicarán los coeficientes de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, incrementándose las cantidades anteriores obtenidas, teniendo como base el Auxiliar de 2.º Obrero, en un 2,5% por cada año completo de antigüedad en plantilla al 31 diciembre y con un tope de 24 años.

Para los diferentes incrementos de la productividad se establece el siguiente cuadro de valores sobre los cuales se regirá la aplicación de la Prima sobre la base del Auxiliar 2.º Obrero.

AÑO 1.996

PRIMA DE PRODUCTIVIDAD

Incremento Productividad Hectol/Pers.	Ptas. / prima	Incremento Prima/ptas.	Total Ptas./Prima
	32.116	0	32.116
1-50	32.116	936	33.052
51-100	32.116	1872	33.988
101-150	32.116	2808	34.924
151-200	32.116	3744	35.860
201-250	32.116	4680	36.796
251-300	32.116	5616	37.732
301-350	32.116	6552	38.668
351-400	32.116	7488	39.604
401-450	32.116	8424	40.540
451-500	32.116	9360	41.476
501-550	32.116	10296	42.412
551-600	32.116	11232	43.348

AÑO 1.997

PRIMA DE PRODUCTIVIDAD

Incremento Productividad Hectol/Pers.	Ptas. / prima	Incremento Prima/ptas.	Total Ptas./Prima
	33.144	0	33.144
1-50	33.144	966	34.110
51-100	33.144	1932	35.076
101-150	33.144	2898	36.042
151-200	33.144	3864	37.008
201-250	33.144	4830	37.974
251-300	33.144	5796	38.940
301-350	33.144	6762	39.906
351-400	33.144	7728	40.872
401-450	33.144	8694	41.838
451-500	33.144	9660	42.804
501-550	33.144	10626	43.770
551-600	33.144	11592	44.736

El importe de la Prima se verá corregido en función de las ausencias por enfermedad de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe total Prima}}{\text{Días laborables anuales}} \times \frac{\text{Días laborables año}}{\text{menos días de ausencia por enfermedad año}}$$

La prima se devengará en los meses de enero de 1997 y 1998 respectivamente.

Séptima. Las referencias que en este Convenio se hacen a la O.L.I.C., lo son con independencia de que la misma siga vigente o sea derogada por el Gobierno; en este caso, se habrán de entender como íntegramente reproducidos los artículos referidos como parte integrante del contenido normativo del Convenio.

ANEXO Nº. 14 SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ POR ACCIDENTE

CAPITAL POR CATEGORÍAS

CÓDIGO CATEGORÍA	PERSONAL ACTIVO CAPITAL	
	1996	1997
Titulado G.Superior	613.600	638.200
Titulado G.Medio	613.600	638.200
Jefe 1º. Técnico	613.600	638.200
Jefe 2º. Técnico	492.200	512.000
Oficial 1º. Técnico	384.800	400.200
Oficial 2º. Técnico	327.600	341.000
Auxiliar Técnico	270.400	281.500
Jefe 1º. Administrativo	613.600	638.200
Jefe 2º. Administrativo	492.200	512.000
Oficial 1º. Administrativo	384.800	400.200

Oficial 2ª. Administrativo	327.600	341.000	Subalterno 2ª.	327.600	341.000
Auxiliar Administrativo	270.400	281.500	Limpiadora	270.400	281.500
Jefe 1ª. Comercial	613.600	638.200	Oficial 1ª. Jefe Equipo	327.600	341.000
Jefe 2ª. Comercial	492.200	512.000	Oficial 1ª. Obrero	327.600	341.000
Inspector Comercial 1ª.	492.200	512.000	Oficial 2ª. Obrero	327.600	341.000
Inspector Comercial 2ª	492.200	512.000	Ayudante	327.600	341.000
Subalterno Jefe	327.600	341.000	Auxiliar 1ª. Obrero	270.400	281.500
Subalterno 1ª.	327.600	341.000	Auxiliar 2ª. Obrero	270.400	281.500

CATEGORIA	ANEXO Nº 1	ANEXO Nº 2	ANEXO Nº 4	ANEXO Nº 7	ANEXO Nº 8	ANEXO Nº 9	ANEXO Nº 11
	SUELDO BASE (PTS/DIA)	TABLA PRIMAS "A" (PTS/HORA)	VALOR HORAS EXTRAS	SALIDAS PARTICULAR (PTS/HORA)	JORNADAS ESPECIALES (PTS/DIA)	COMPLEMENTO FESTIVO (PTS/DIA)	JORNADA ININTE-RRUMPIDA
10 T.G.S.	6.598	138	0	1.152	4.910	0	1.272
11 T.G.M.	5.806	121	0	1.053	4.320	0	1.119
12-20-30 JEFE 1ª	5.014	105	0	954	3.732	0	967
13-21-31 JEFE 2ª	4.354	92	0	872	3.240	0	839
14-22 OFICIAL 1ª	3.959	92	1.473	823	2.946	7.119	764
15-23 OFICIAL 2ª	3.431	79	1.277	757	2.554	6.344	662
16-24 AUXILIAR	2.903	74	1.080	691	2.160	5.346	559
32 INS. COM. 1ª	4.354	91	0	872	3.240	0	839
33 INS. COM. 2ª	3.695	78	0	790	2.750	0	713
40 SUBALTERNO JEFE	3.431	79	1.277	757	2.554	6.344	662
41 SUBALTERNO 1ª	3.167	76	1.178	724	2.356	5.901	610
42 SUBALTERNO 2ª	2.903	74	1.080	691	2.160	5.346	559
43 LIMPIADORA	2.639	57	982	658	1.964	4.898	509
80 OFICIAL 1ª JEFE EQUIPO	3.959	83	1.473	823	2.946	7.119	764
81 OFICIAL 1ª	3.431	72	1.277	757	2.554	6.344	662
82 OFICIAL 2ª	3.167	66	1.178	724	2.356	5.901	610
83 AYUDANTE	2.903	61	1.080	691	2.160	5.346	559
84 AUXILIAR 1ª	2.771	58	1.031	674	2.062	5.120	535
85 AUXILIAR 2ª	2.639	55	982	658	1.964	4.898	509

ANEXO Nº 3 - C

PERIODO	OFICIAL 1ª	OFICIAL 1ª	OFICIAL 2ª	AYUDANTE
---------	------------	------------	------------	----------

ENERO	261,70	239,74	216,44	212,19
FEBRERO	274,39	255,54	241,43	231,83
MARZO	311,69	285,49	265,80	252,69
ABRIL	306,18	280,47	258,15	243,69

MAYO	428,86	387,99	357,58	336,97
JUNIO	507,40	459,69	422,83	398,64
JULIO	615,32	536,00	476,34	436,65
AGOSTO	643,73	560,62	498,31	456,87
SEPTIEMB	656,41	601,13	559,77	532,03
OCTUBRE	415,73	368,93	334,97	312,29
NOVIEMBR	447,39	416,70	393,85	378,60
DICIEMBR	422,83	393,79	372,18	451,10

ANEXO Nº 3 A

DISTRIBUCION A CLIENTES

OFICIAL 1ª SIN AYUDANTE

	CAJAS RETORNABL		ESPECIAL		1/5 SIN		E.BR.			1/4	
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	C.P.	1/3	NO	BARRILES	
							C2B.	LATA	RETOR	LLENO	VACIO
CORDOB	6,20	9,00	12,46	17,97	9,38	11,47	39,34	12,97	12,97	24,94	29,64
MALAGA	6,20	9,00	12,46	14,87	9,38	11,47	39,34	12,97	12,97	24,94	32,57
GRANADA	6,20	11,62	9,38	15,52	9,38	11,47	39,34	12,97	12,97	24,94	29,64
CADIZ	9,38	11,19	12,46	17,02	9,38	11,47	39,34	12,97	13,01	24,94	29,64
JEREZ	6,20	9,00	6,20	11,47	9,38	11,47	39,34	12,97	13,01	24,94	29,64
HUELVA	6,20	9,00	12,46	17,97	9,38	11,47	39,34	12,97	13,01	24,94	29,64
MERIDA	6,20	9,00	9,38	13,06	9,38	11,47	39,34	12,97	13,01	24,94	29,64
SEVILLA	6,20	9,00	12,46	17,63	9,38	11,47	39,34	12,97	13,01	24,94	29,64

DISTRIBUCION A CLIENTES

OFICIAL 1ª CON AYUDANTE

	CAJAS RETORNABLES		ESPECIAL		1/5 SIN		E.BR.			1/4	
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	C.P.	1/3	NO	BARRILES	
							C2B.	LATA	RETOR	LLENO	VACIO
CORDOB	3,11	5,08	9,38	13,55	4,68	7,41	21,89	6,92	7,01	12,46	17,54
MALAGA	3,11	5,08	6,20	10,18	4,68	7,41	21,89	6,92	7,01	18,69	22,73
GRANADA	3,11	7,57	6,20	8,62	4,68	7,41	21,89	6,92	9,27	12,46	17,54
CADIZ	6,20	7,09	9,38	13,55	4,68	7,41	21,89	6,92	11,58	15,58	18,57
JEREZ	3,11	5,08	3,11	9,18	4,68	7,41	21,89	6,92	7,01	18,69	20,96
HUELVA	3,11	5,08	9,38	12,63	4,68	7,41	21,89	6,92	7,01	15,58	16,00
MERIDA	3,11	7,52	6,20	8,45	4,68	7,41	21,89	6,92	9,19	12,46	17,54
SEVILLA	3,11	5,08	9,38	13,98	4,68	7,41	21,89	6,92	7,01	12,46	17,54

ANEXO Nº 3-A

DISTRIBUCION DE CAJAS A PARTICULARES

CATEGORIA	81 OFICIAL 1ª		82 OFICIAL 2ª		83 AYUDANTE	
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO
D	6,90	12,32	6,32	11,55	5,73	10,67

SERVICIO ESPECIAL DE DISTRIBUCION "EXTRA" Y 1/3 ESPECIAL LATA

CATEGORIA	OFICIAL 1ª		OFICIAL 2ª		AYUDANTE	
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO
EXTRA (PTS UNIDA)	19,68	32,23	18,12	29,09	15,73	25,80
C.C.	5,37	9,45	4,89	8,95	4,48	8,31

DISTRIBUCION DE VARIOS

CATEGORIA	81 OFICIAL	82 OFICIAL 2ª	83 AYUDANTE
VIARIOS	HORAS DE PRESENCIA	HORAS DE PRESENCIA	HORAS DE PRESENCIA
PTASHORA	175,74	161,28	146,64

DISTRIBUCION DE VARIOS EN RETEN

CATEGORIA	OFICIAL 1ª	OFICIAL 2ª	AYUDANTE
VIARIOS	HORAS DE PRESENCIA	HORAS DE PRESENCIA	HORAS DE PRESENCIA
D	136,15	118,01	90,76

ANEXO Nº 3 A DISTRIBUCION A CLIENTES

CATEGORIA OFICIAL 2ª

	CAJAS RETORNABLES		ESPECIAL		1/5 SIN		E.BR.	1/3	1/4	BARRILES	
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	C.P. C2B.	LATA	NO RETOR	LLENO	VACIO
	CORDOBA										
MALAGA											
GRANADA											
CADIZ											
JEREZ											
HUELVA											
MERIDA											
SEVILLA	3,11	4,48	9,38	12,13	4,68	5,72	20,08	6,57	6,57	12,46	14,67

DISTRIBUCION A CLIENTES

CATEGOR AYUDANTE

	CAJAS RETORNABLES		ESPECIAL		1/5 SIN		E.BR.	1/3	1/4	BARRILES	
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	C.P. C2B.	LATA	NO RETOR	LLENO	VACIO
	CORDOBA	3,11	3,94	9,38	11,58	3,11	5,52	17,38	6,06	6,04	9,38
MALAGA	3,11	3,94	3,11	8,41	3,11	5,52	17,38	6,06	6,04	12,46	17,17
GRANADA	3,11	6,53	6,20	7,08	3,11	5,52	17,38	8,36	6,04	12,46	12,74
CADIZ	3,11	4,52	3,11	8,71	3,11	5,52	17,38	6,60	6,04	12,46	14,14
JEREZ	3,11	3,94	3,11	5,37	3,11	5,52	17,38	6,06	6,04	12,46	15,42
HUELVA	3,11	3,94	9,38	11,01	3,11	5,52	17,38	6,06	6,04	12,46	16,09
MERIDA	3,11	4,95	3,11	8,23	3,11	5,52	17,38	7,04	6,04	9,38	15,21
SEVILLA	3,11	3,94	9,38	10,38	3,11	5,52	17,38	6,06	6,04	9,38	15,21

1.997

CATEGORIA	SUELDO BASE (PTS/DIA)	TABLA PRIMAS "A" (PTS/HORA)	VALOR HORAS EXTRAS	SALIDAS PARTICULAR (PTS/HORA)	JORNADAS ESPECIALES (PTS/DIA)	COMPLEMENTO FESTIVO (PTS/DIA)	JORNADA ININTE-RRUMPIDA
10 T.G.S.	6.808	142	0	1.189	4.910	0	1.313
11 T.G.M.	5.991	125	0	1.087	4.320	0	1.155
12-20-30 JEFE 1ª	5.174	108	0	985	3.732	0	998
13-21-31 JEFE 2ª	4.493	95	0	900	3.240	0	866
14-22 OFICIAL 1ª	4.085	95	1.473	849	2.946	7.347	788
15-23 OFICIAL 2ª	3.540	82	1.277	781	2.554	6.547	683
16-24 AUXILIAR	2.995	76	1.080	713	2.160	5.517	577
32 INS. COM. 1ª	4.493	94	0	900	3.240	0	866
33 INS. COM. 2ª	3.812	80	0	815	2.750	0	736
40 SUBALTERNO JEFE	3.540	82	1.277	781	2.554	6.547	683
41 SUBALTERNO 1ª	3.268	78	1.178	747	2.356	6.090	630
42 SUBALTERNO 2ª	2.995	76	1.080	713	2.160	5.517	577
43 LIMPIADORA	2.723	59	982	679	1.964	5.055	525
80 OFICIAL 1ª JEFE EQUIPO	4.085	86	1.473	849	2.946	7.347	788
81 OFICIAL 1ª	3.540	74	1.277	781	2.554	6.547	683
82 OFICIAL 2ª	3.268	68	1.178	747	2.356	6.090	630
83 AYUDANTE	2.995	63	1.080	713	2.160	5.517	577
84 AUXILIAR 1ª	2.859	60	1.031	696	2.062	5.284	552
85 AUXILIAR 2ª	2.723	57	982	679	1.964	5.055	525

1.997
ANEXO Nº 3 C

PERIODO	OFICIAL 1ª JEFE	OFICIAL 1ª	OFICIAL 2ª	AYUDANTE
ENERO	270,07	247,41	223,37	218,98
FEBRERO	283,17	263,72	249,16	239,25
MARZO	321,66	294,63	274,31	260,78
ABRIL	315,98	289,45	266,41	251,49
MAYO	442,58	400,41	369,02	347,75
JUNIO	523,64	474,40	436,36	411,40
JULIO	635,01	553,15	491,58	450,62
AGOSTO	664,33	578,58	514,26	471,49
SEPTIEMBRE	677,42	620,37	577,68	549,05
OCTUBRE	429,03	380,74	345,69	322,28
NOVIEMBRE	481,71	430,03	408,52	390,72
DIEMBRE	436,36	406,39	384,09	465,54

1.997
ANEXO Nº 3 - A
DISTRIBUCION DE CAJAS A PARTICULARES

CATEGOR	81 OFICIAL 1ª		82 OFICIAL 2ª		83 AYUDANTE	
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO
CAJAS	7,12	12,71	6,52	11,92	6,91	11,01

DISTRIBUCION DE VARIOS

CATEGOR	81 OFICIAL	82 OFICIAL 2ª	83 AYUDANTE
	VARIOS	VARIOS	VARIOS
PTAS/HORA	161,36	166,44	161,33

SERVICIO ESPECIAL DE DISTRIBUCION "EXTRA" Y 1/3 ESPECIAL LATA

CATEGOR	OFICIAL 1ª		OFICIAL 2ª		AYUDANTE	
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO
EXTRA (PTS/UNIDAD)	20,31	33,26	18,70	30,02	16,23	26,63
CC	5,54	9,75	5,05	9,24	4,62	8,58

DISTRIBUCION DE VARIOS EN RETEN

CATEGOR	OFICIAL 1ª	OFICIAL 2ª	AYUDANTE
	VARIOS	VARIOS	VARIOS
PTAS/HORA	140,51	121,79	93,86

1.997

ANEXO Nº 3 - A DISTRIBUCION A CLIENTES

OFICIAL 1ª SIN AYUDANTE

	CAJAS RETORNABLES		ESPECIAL		1/5 SIN		E.B.R.	1/3	NO RETOR	BARRILES		
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	C.P.			LATA	LLENO	VACIO
							C2B.					
CORDOBA	6,40	9,29	12,86	18,55	9,68	11,84	40,60	13,39	13,47	25,74	30,59	
MALAGA	6,40	9,29	12,86	15,35	9,68	11,84	40,60	13,39	13,47	28,91	33,61	
GRANADA	6,40	11,99	9,68	16,02	9,68	11,84	40,60	13,39	16,02	25,74	30,59	
CADIZ	9,68	11,55	12,86	17,56	9,68	11,84	40,60	13,39	18,41	25,74	30,59	
JEREZ	6,40	9,29	6,40	11,84	9,68	11,84	40,60	13,39	13,47	25,74	30,59	
HUELVA	6,40	9,29	12,86	18,55	9,68	11,84	40,60	13,39	13,47	25,74	30,59	
MER/BADAJ	6,40	9,29	9,68	13,48	9,68	11,84	40,60	13,39	14,51	25,74	30,59	
SEVILLA	6,40	9,29	12,86	18,19	9,68	11,84	40,60	13,39	13,47	25,74	30,59	

TABLAS DE PRIMAS "F"

DISTRIBUCION A CLIENTES

OFICIAL 1ª CON AYUDANTE

	CAJAS RETORNABLES		ESPECIAL		1/5 SIN		E.B.R.	1/3	NO RETOR	BARRILES		
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	C.P.			LATA	LLENO	VACIO
							C2B.					
CORDOBA	3,21	5,24	9,68	13,98	4,83	7,65	22,59	7,14	7,23	12,86	18,10	
MALAGA	3,21	5,24	6,40	10,51	4,83	7,65	22,59	7,14	7,23	19,29	23,46	
GRANADA	3,21	7,81	6,40	8,90	4,83	7,65	22,59	7,14	9,57	12,86	18,10	
CADIZ	6,21	7,32	9,68	13,98	4,83	7,65	22,59	7,14	11,95	16,08	19,16	
JEREZ	3,21	5,24	3,21	9,47	4,83	7,65	22,59	7,14	7,23	19,29	21,63	
HUELVA	3,21	5,24	9,68	13,03	4,83	7,65	22,59	7,14	7,23	16,08	16,51	
MER/BADAJ	3,21	7,76	6,40	8,72	4,83	7,65	22,59	7,14	9,48	12,86	18,10	
SEVILLA	3,21	5,24	9,68	14,43	4,83	7,65	22,59	7,14	7,23	12,86	18,10	

1.997

ANEXO Nº 3 - A DISTRIBUCION A CLIENTES

CATEGORIA OFICIAL 2ª

	CAJAS RETORNABLES		ESPECIAL		1/5 SIN		E.B.R.	1/3	NO RETOR	BARRILES		
	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	LLENO	VACIO	C.P.			LATA	LLENO	VACIO
							C2B.					
CORDOBA												
MALAGA												
GRANADA												
CADIZ												
JEREZ												
HUELVA												
MER/BADAJ												
SEVILLA	3,21	4,62	9,68	12,52	4,83	5,90	20,72	6,78	6,78	12,86	15,14	

1.997

ANEXO Nº 12 COMPLEMENTO I R.T.P. (PTAS/MES)

CATEGORIA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
10 T.G.S.	61.114	63.238	65.357	67.482	69.606	71.700	73.782	75.850	77.950	80.051	82.169	84.295	86.420
11 T.G.M.	54.635	56.495	58.346	60.214	62.063	63.897	65.711	67.528	69.364	71.201	73.049	74.912	76.767
12-20-30 JEFE 1ª	48.633	50.236	51.846	53.445	55.051	56.629	58.204	59.770	61.359	62.941	64.541	66.483	67.755
13-21-31 JEFE 2ª	41.753	43.155	44.549	45.940	47.328	48.705	50.068	51.431	52.807	54.178	55.572	56.964	58.363
14-22 OFICIAL 1ª	37.738	39.005	40.268	41.528	42.797	44.048	45.280	46.523	47.765	49.019	50.289	51.552	52.811
15-23 OFICIAL 2ª	33.525	34.614	35.714	36.815	37.907	38.994	40.061	41.134	42.217	43.302	44.399	45.487	46.582
16-24 AUXILIAR	30.766	31.414	32.065	32.991	33.916	34.836	35.736	36.644	37.565	38.469	39.409	40.332	41.259
32 INS. COM. 1ª	40.903	42.291	43.686	45.075	46.473	47.838	49.204	50.561	51.945	53.321	54.707	56.101	57.493
33 INS. COM. 2ª	35.673	36.842	38.036	39.210	40.405	41.582	42.716	43.865	45.038	46.203	47.383	48.570	49.747
40 SUBALTERNO JEFE	30.695	31.848	32.987	34.131	35.273	36.405	37.518	38.645	39.766	40.894	42.037	43.183	44.327
41 SUBALTERNO 1ª	27.650	28.733	29.818	30.899	31.975	33.052	34.108	35.167	36.000	37.311	38.386	39.477	40.563
42 SUBALTERNO 2ª	25.890	26.860	27.831	28.800	29.768	30.726	31.680	32.653	33.589	34.547	35.522	36.487	37.460
43 LIMPIADORA	23.874	24.740	25.608	26.480	27.355	28.210	29.054	29.906	30.764	31.627	32.489	33.360	34.233
80 OFICIAL 1ª JEFE EQUIPO	34.738	36.098	37.465	38.820	40.189	41.533	42.860	44.198	45.540	46.892	48.254	49.664	50.979
81 OFICIAL 1ª	29.957	31.137	32.326	33.510	34.699	35.878	37.028	38.194	39.369	40.537	41.733	42.914	44.109
82 OFICIAL 2ª	27.771	28.863	29.962	31.046	32.131	33.218	34.278	35.347	36.421	37.505	38.595	39.684	40.775
83 AYUDANTE	26.015	26.989	27.972	28.949	29.927	30.900	32.053	32.802	33.766	34.744	35.715	36.691	37.668
84 AUXILIAR 1ª	24.964	25.894	26.819	27.750	28.676	29.593	30.497	31.412	32.325	33.251	34.172	35.096	36.028
85 AUXILIAR 2ª	24.784	25.421	26.057	26.933	27.812	28.672	29.524	30.386	31.253	32.117	32.995	33.868	34.741

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, por el que se introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, el Título VIII «De las subvenciones y ayudas públicas» y según lo dispuesto en el artículo 109 de la citada Ley, he resuelto hacer públicas las subvenciones al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa en el Programa de Asistencia Técnica, a las entidades que a continuación se relacionan:

Núm. Expte.: AT. 09.AL/96.

Beneficiario: Bodegas Valle de Laujar, S. Coop. And.

Subvención: 3.240.000.

Objeto: Contratac. Enólogo.

Núm. Expte.: AT.13.AL/96.

Beneficiario: La Traña, S. Coop. And.

Subvención: 3.536.200.

Objeto: Asesor. Integral-Audit.

Almería, 28 de octubre de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso-administrativo núm. 1462/96, interpuesto por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª

En la ciudad de Sevilla, a 10 de octubre de 1996. Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la presidencia de don José Manuel Vázquez Sanz, Visto el escrito remitido a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª, por el que se ha comunicado a este órgano la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.462/96, por el que la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, recurre la Resolución adoptada el 14 de marzo de 1996 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 68/1995, por la que se resuelve: «Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Emilio Sánchez Medina, objeto de la infracción como graves, y en consecuencia sancionarlos con seis meses de inhabilitación para ocupar cargo federativo con suspensión de licencia federativa durante dicho período».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 60

y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 363, de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dado por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.462/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma en Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Presidente, José Manuel Vázquez Sanz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se ordena la publicación de la composición de la Mesa de Contratación para las obras del PAI de obra nueva de 1996 en Jaén.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y del artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, así como del apartado tercero de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las Mesas de Contratación de la Consejería, y en función de las competencias que le son asignadas como órgano de contratación por la Orden de 22 de septiembre de 1995, se designa como integrantes de la Mesa a lo siguientes funcionarios:

- Presidente: Doña María del Carmen Ortiz Núñez, Secretaria General. Suplente: Don Alfonso Miranda Carranza.

- Vocales: Don Francisco de Asís Varo Llamas, Jefe del Servicio de Carreteras. Suplente: Don José María Montané García. Don Antonio de Toro López-Rubio, en representación de Secretaría General. Suplente: Doña María José Rodríguez Rojas.

- Un representante del Gabinete Jurídico.

- Un Interventor.

- Secretario: Don José Angel Blanco Barea, Titulado Superior. Suplente: Doña María Dolores Fernández Balcán.

Jaén, 29 de octubre de 1996.- El Delegado, P.D. (O. de 22 de septiembre de 1995).- Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministros por concurso.

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por la entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la legislación contractual, y al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha estimado la conveniencia de confeccionar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos suscritos por esta Consejería.

Por lo expuesto, previo informe del Representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero. Aprobar los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos de suministros por concurso.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS POR CONCURSO

INDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen Jurídico.
2. Objeto del Contrato.
3. Presupuestos.
4. Revisión de precios.
5. Garantía Provisional.
6. Plazo del Contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION.

7. Modalidad Contractual.
8. Documentación exigida.
9. Examen y calificación de la Documentación.
10. Apertura de proposiciones.
11. Adjudicación del concurso.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

12. Obligaciones previas a la formalización del Contrato.
13. Formalización del Contrato.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO.

14. Normas Generales.
15. Control de Calidad.
16. Recepción.
17. Pago de Suministro.
18. Período de Garantía.
19. Devolución de la Garantía Definitiva.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

20. Incumplimiento de los plazos.
21. Resolución del Contrato.
22. Prerrogativas de la Administración Contratante y Jurisdicción competente.

ANEXOS.

- I. Modelo de oferta Económica.
- II. Cuadro de Características Particulares.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico.

1.1. La presente contratación se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, así como por lo establecido en el de Prescripciones Técnicas.

1.2. Para todo lo no previsto en ellos, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por las contenidas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y modificado por los Reales Decretos 1570/1985, de 1 de agosto; 2528/1986, de 28 de noviembre; 982/1987, de 5 de junio; 30/1991, de 18 de enero y 52/1991, de 25 de enero, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no hayan sido derogadas expresamente por el Real Decreto que la desarrolla parcialmente; y en las demás disposiciones complementarias.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

2.1. La contratación para la que regirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto el suministro de los bienes que se relacionan en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego como modelo número 1.

2.2. Los conceptos que integran el objeto de este contrato podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, en el caso de que tal posibilidad aparezca recogida expresamente en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego.

2.3. Las especificaciones técnicas de dichos bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en su caso, en el Cuadro de Características que se acompaña como anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.4. El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha, en caso de ser necesario, o cualquier otra circunstancia que venga reflejada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de los bienes objeto de esta Contratación de conformidad con los destinos que se especificarán en la correspondiente Resolución de Adjudicación.

2.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

2.6. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.7. En la ejecución del contrato, el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje y distribución del suministro objeto del mismo, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

3. Presupuestos.

3.1. El precio máximo de licitación será el que figura en el apartado C) del Cuadro de Características anejo al presente Pliego.

3.2. En el caso de que los bienes que integran esta contratación puedan ser ofertados por unidades independientes, las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada una de ellas, en cuyo supuesto, el presupuesto máximo de licitación de cada unidad vendrá fijado en el apartado C) del Cuadro de Características del presente Pliego.

3.3. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el coste que representan dentro del precio total.

3.4. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio de contrato, sino también los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.5. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración contratante de la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en el apartado B) del Cuadro de Características anejo.

4. Revisión de precios.

Los precios de este contrato, regulados por el presente Pliego, no podrán ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución del mismo.

5. Garantía provisional.

5.1. Será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional a favor de la Consejería de Salud equivalente al 2% del presupuesto base de la licitación, ascendiendo por tanto su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E) del Cuadro de Características, salvo en los casos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.2. Si los bienes objeto del suministro hubieran sido distribuidas en lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, la garantía provisional se presentará tan sólo respecto de los lotes a los que se oferte, en cuyo caso sus importes aparecerán desglosados en el Cuadro de Características anexo.

5.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, con sujeción a las condiciones, en este caso, establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España y constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del antedicho Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta garantía provisional, cuando esté constituida en la primera de las formas citadas anteriormente, deberá estar depositada, en todo caso, en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, radicada en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, o en las Cajas de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, debiendo formar parte el documento original donde conste tal depósito de la documentación referente a la Capacidad para Contratar (sobre B que presenten los licitadores).

Cuando la referida garantía provisional se constituya mediante aval o seguro de caución, se constituirán ante el órgano de contratación, y se acreditarán mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aunque durante el plazo de un año desde la entrada en vigor del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, no se rechararán aquellas que estén constituidas en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de dicho texto legal.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indican en los anexos II, III, IV, V al Real Decreto 390/1996, ya reseñado, con la salvedad establecida en la Disposición Transitoria segunda de dicho Real Decreto.

5.4. La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 37.2 de la LCAP eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquélla los efectos inherentes a esta última.

6. Plazo del contrato.

El plazo de duración del suministro, con indicación de los plazos parciales, si los hubiere, será el fijado en el apartado D) del Cuadro de Características anejo al presente Pliego, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION

7. Modalidad contractual.

La forma de adjudicación del contrato será la de concurso, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adjudicación será abierto, según lo establecido en el artículo 74.2 de la LCAP.

8. Documentación exigida.

8.1. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Salud, y dentro del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, de forma que se garantice el secreto de la oferta, con la documentación que luego se especifica, haciendo constar en cada uno (A y B) su respectivo contenido, el nombre de la empresa licitadora, el de la persona que la representa con su firma y el título del suministro, correspondiendo el sobre A exclusivamente a la proposición económica y el sobre B exclusivamente a la documentación administrativa y a la solvencia económica, financiera y técnica.

8.2. Asimismo, serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso, el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3. La presentación de la oferta comporta por parte del empresario la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.4. Sobre A): Proposición Económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, que podrá estar desglosada en importes unitarios para cada uno de los bienes y efectos, cuando así se contemple en el Cuadro de Características anexo, expresada conforme al modelo que también figura como anexo, debidamente firmada y fechada, y sin que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Dicha proposición habrá de presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el representante de la empresa licitadora, con objeto de garantizar el secreto de la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición de forma unitaria para cada uno de los artículos, aun cuando fueran varias dependencias en las que pudiera hacerse.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las propuestas por él suscritas.

8.5. Sobre B): Documentación administrativa y solvencia económica, financiera y técnica.

a) Resguardo definitivo de la garantía provisional, constituida en la forma prevista para ello en la cláusula 5.3 del presente Pliego, cuando sea requerida a tenor de lo establecido en las cláusulas 5.4 y 5.5 del mismo.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del empresario:

1. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.

Quedan exceptuadas de la presentación de los documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, técnica, financiera y económica aquellas empresas que presenten el certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo.

2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o intervenga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concurra ante la Administración contratante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de Sociedades Mercantiles, o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso, los poderes deberán presentarse bastanteados por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

3. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del DNI o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Las empresas extranjeras, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el punto 2 del anexo 1 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por

la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, debiendo presentar, además, informe de la misma sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, de que el Estado de procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga, con la excepción del supuesto contemplado en el artículo 23.2 de la LCAP.

5. Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, representación y capacidad debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos, y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que queden todos ellos obligados solidariamente ante la Administración.

c) Copia compulsada notarial o administrativamente del DNI o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, de la persona firmante de la proposición.

d) Acreditación documental de la capacidad económica, financiera y técnica de la empresa conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 21.5 del mismo texto legal, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, que podrá ser el propio órgano de contratación, Notario público u organismo profesional cualificado.

f) La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representante competente, que no están incurso en alguno de los supuestos a que se refieren las Leyes 25/1983, de 26 de diciembre y 5/1984, de 23 de abril, sobre incompatibilidades de altos cargos, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Decreto 8/1995, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o que no se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

g) Acreditación de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y enumeradas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos señalados en el artículo 9 del mismo texto legal.

Cuantos documentos sean presentados en la presente contratación habrán de ser originales o copias legalizadas notarialmente o compulsadas administrativamente, en los casos así previstos en el presente Pliego, por funcionario

encargado de la tramitación del expediente a excepción de la garantía provisional que deberán ser, en todo caso, originales.

En todo caso, las escrituras de poder que se presenten, con el correspondiente bastanteo de los poderes y facultades que otorguen, habrán de ser originales (no fotocopias de tales documentos), o copias auténticas de las mismas, es decir, legitimadas por el propio Notario autorizante de dichas escrituras, sin perjuicio de que los interesados puedan solicitar el desglose de tales documentos, previa la compulsada de los mismos a que se refiere el párrafo anterior.

En ningún caso podrá incluirse dentro del sobre B indicación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la proposición económica ofertada por la empresa licitante, referencia que caso de aparecer en dicho sobre, será por sí sola motivo de exclusión de la licitación.

9. Examen y calificación de la documentación.

La Mesa de Contratación examinará y calificará, previamente al acto del concurso, los documentos presentados en tiempo y forma incluidos en el sobre B), acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días.

10. Apertura de proposiciones.

10.1. Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación.

10.2. Las actuaciones a realizar por la Mesa en este acto serán las siguientes:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas.

c) Confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras.

d) Dar conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.

e) Comunicación, por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre B), con expresión de las proposiciones rechazadas y las causas de la inadmisión, así como de las admitidas.

f) Dar ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

g) Invitación por el Presidente de la Mesa a los licitadores a que manifiesten dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, contestándolas y aclarándolas la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiera sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos. Pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.

h) Apertura de los sobres A) conteniendo las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas.

i) Levantamiento de la sesión, una vez leídas las proposiciones económicas, previa invitación a los licitadores asistentes a que expongan cuantas aclaraciones o quejas estimen oportunas contra el acto celebrado.

j) Levantamiento por el Secretario del Acta de la Sesión que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido, y que deberá ir firmada, al menos, por éste, el Presidente y los que hubieran presentado reclamaciones o recursos, que se elevará, junto con las proposiciones presentadas por los licitadores y la propuesta que se estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

11. Adjudicación del concurso.

11.1. Al órgano de contratación corresponde la adjudicación de la contratación. A tal efecto, resolverá, en orden decreciente de su importancia para la valoración de la oferta, y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con los criterios que aparecen reflejados en el Cuadro de Características anejo al presente Pliego, y que podrán consistir en el precio, el plazo de ejecución o entrega, el coste de utilización, la calidad, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la posibilidad de repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otras semejantes.

11.2. El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.3. La empresa licitadora que hubiere resultado seleccionada en orden a la valoración establecida en la Cláusula 11.1 y en el Cuadro de Características anejo y que hubiere presentado las solicitudes contempladas en el artículo 9.3 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, deberá aportar antes de hacerse efectiva la adjudicación los correspondientes certificados. Si no se aportasen tales documentos probatorios antes de la adjudicación, ésta será denegada, con pérdida de la garantía provisional, pudiendo proceder el órgano de contratación a una nueva selección, a no ser que considerara oportuno declarar desierto el concurso.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

12.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de quince días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de la licitación.

b) Documento que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante la garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de licitación, ascendiendo, por tanto, su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E) del Cuadro de Características.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las modalidades que para la garantía provisional señala la Cláusula 5.3 del presente Pliego, y deberá estar depositada, en todo caso, en la Caja Central o Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a favor de la Consejería de Salud, debiendo aportarse al órgano de contratación resguardo original de dicho depósito.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

12.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, gozarán de una reducción del 25% del importe de la garantía.

12.3. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

13. Formalización del contrato.

13.1. El documento administrativo o, en su caso, la escritura pública de formalización del contrato se otorgará

dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

13.2. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

13.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con incautación de la garantía provisional, sin perjuicio de la indemnización que por los daños y perjuicios causados pueda reclamar la Consejería de Salud.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas generales.

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, transportes, instalación y los de asistencia técnica durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

14.3. La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.

14.4. Asimismo, el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

15. Control de calidad.

15.1. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las calidades de los bienes durante su fabricación, y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

15.2. A estos efectos, la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí misma, análisis, ensayos y prueba de los materiales que se vayan a emplear y establecer sistemas de control de calidad, corriendo los mismos a cargo del contratista.

15.3. La Administración podrá dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

15.4. La Administración podrá nombrar un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

16. Recepción.

16.1. La entrega de los bienes se entenderá hecha cuando los mismos hayan sido efectivamente recibidos, de acuerdo con las condiciones del contrato, por la Consejería de Salud, y a satisfacción de la misma.

16.2. En todo caso, la constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato, que acreditará que el material suministrado se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades.

16.3. Si los bienes suministrados no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los efectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

16.4. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación por el mismo empresario, de acuerdo con lo convenido en el contrato, la entrega no se entenderá realizada hasta que no hayan terminado de conformidad las obras accesorias correspondientes, con arreglo a las características establecidas.

16.5. El material adjudicado se recepcionará en los locales que se designen a los adjudicatarios por parte de la Administración.

17. Pago del suministro.

17.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato, del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el mismo.

17.2. El pago se tramitará por la Consejería de Salud una vez verificada la entrega y recepción, previa presentación en el Registro de dicho Organismo de la correspondiente factura, en triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

17.3. En el supuesto de que una misma empresa resulte adjudicataria de varios bienes o equipos susceptibles de suministros o instalación independiente, la misma podrá presentar facturas independientes para el abono del material efectivamente suministrado aun cuando éste no corresponda al total de lo adjudicado.

17.4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que la recepción del material objeto de la adquisición no pueda tener carácter definitivo porque se requiera para su instalación o puesta en funcionamiento una obra previa por parte de la Administración o por cualquier otra causa debidamente justificada y no imputable a la empresa adjudicataria, el mismo podrá quedar en depósito en tanto se lleve a cabo su recepción definitiva. En este caso, la empresa adjudicataria podrá solicitar un abono a cuenta con cargo al importe del material depositado, cuya cuantía no podrá exceder del 50% de dicho importe. La Administración, a la vista de las circunstancias de cada caso, podrá aprobar o denegar esta solicitud de abono a cuenta.

En caso afirmativo, el importe de este abono deberá ser garantizado por la empresa adjudicatario en cualquiera de las formas que se establecen en la Cláusula 5.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18. Período de garantía.

18.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado F) del Cuadro de Características, a contar desde la fecha de recepción, y, en su defecto, como mínimo de un año a contar desde dicha fecha, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

18.2. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándose expresamente en el Cuadro de Características del presente Pliego.

18.3. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la repa-

ración de los mismos si fuere suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 de la LCAP.

18.4. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el suministrador a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

18.5. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, en virtud de lo establecido en el artículo 192.3 de la LCAP.

18.6. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos a que se refieren los epígrafes 3 y 5 de la presente Cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

19. Devolución de la garantía definitiva.

19.1. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o resuelto éste sin que se haya apreciado culpa del contratista.

19.2. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características, se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.1 de la LCAP y 20.2 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

19.3. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características anejo al presente Pliego, o en su defecto el plazo de un año, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá sin más demora a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 44 de la LCAP.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

20. Incumplimiento de los plazos.

20.1. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

20.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora en la entrega, incumpliendo el plazo para la total realización del contrato o los plazos parciales fijados, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la escala que se establece en el artículo 96.3 de la LCAP.

El pago de dichas penalidades es independiente de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista.

20.3. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándosele prórroga del tiempo que se le había señalado, se le concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

21. Resolución del contrato.

21.1. Las causas de resolución del contrato serán las especificadas en los artículos 112 y 193 de la LCAP.

21.2. Asimismo, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

21.3. Además de las causas previstas en los apartados anteriores, podrá motivar la resolución del contrato, a juicio de la Administración:

- a) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21.4. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad, a tenor de lo previsto en el artículo 194.1 de la LCAP.

21.5. La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la garantía definitiva, previo expediente administrativo tramitado con carácter de urgencia, sin perjuicio que debe indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme a lo previsto en el artículo 114.4 de la LCAP.

22. Prerogativas de la administración contratante y jurisdicción competente.

22.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

22.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

22.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los cuales habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

22.4. El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Pliego tipo ha sido informado favorablemente por el Asesor Jurídico de la Consejería de Salud con fecha de de 1996, en el ejercicio de las funciones que le corresponden de conformidad con el artículo 14 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan las funciones del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, publicado en el BOJA número 155, de 4 de octubre.

(conocido y aceptado en su totalidad)

EL CONTRATISTA

A N E X O

Expte. núm. /

OFERTA ECONOMICA

Don
 mayor de edad, con residencia
 provincia de calle
, núm., y en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación mediante concurso del expediente de contratación de suministros núm. / cuyo objeto es
, y en nombre y representación
 (propio o de la empresa que representa), se compromete a realizar el suministro objeto de la presente contratación por la cantidad
 de pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el valor Añadido (IVA), y demás impuestos que le sean de aplicación, con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades, caso de quererse ofertar por lotes, indíquese el importe de cada uno de ellos).

..... de de 199.....

(Fecha, firma y sello del proponente)

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Gerente Provincial de Granada para suscribir convenios de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de Pampaneira, Sorvilán, Castilléjar, Orce, Láchar, Illora, Monachil, Lecrín y Ventas de Huelma, de Granada.

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, y constituyendo el sistema de Atención Primaria uno de los pilares básicos de la política de la Consejería de Salud, y elemento fundamental de la Reforma Sanitaria Andaluza, y contando para ello con la necesaria participación de otras Entidades públicas, se ha considerado conveniente suscribir una serie de convenios de colaboración con los Ayuntamientos que se citan para encauzar la citada participación en el mantenimiento y mejora de la infraestructura sanitaria del Servicio Andaluz de Salud en sus términos municipales.

En este sentido, el Distrito de Atención Primaria de La Alpujarra ha desarrollado proyectos de rehabilitación conjunta de los consultorios de Pampaneira y Sorvilán; idénticos proyectos han desarrollado el Distrito de Atención Primaria de Baza v los Ayuntamientos de Castilléjar y Orce, el Distrito de Atención Primaria de Santa Fe, con los Ayuntamientos de Láchar e Illora, y el Distrito de Atención Primaria Granada Sur, con los Ayuntamientos de Monachil, Lecrín y Ventas de Huelma.

En consecuencia, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, en su condición de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, según prevé la Dis-

posición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para suscribir convenios de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de Pampaneira, Sorvilán, Castillejar, Orce, Láchar, Illora, Monachil, Lecrín y Ventas de Huelma, para el acondicionamiento y rehabilitación de los consultorios locales de dichos municipios.

Asimismo se le faculta para, en base a las propuestas realizadas por los Directores de los Distritos de Atención Primaria de Alpujarras, Baza, Santa Fe y Granada Sur, comprometer los créditos presupuestarios correspondientes a dichos órganos gestores, adecuados y suficientes, para dar cobertura a las obligaciones que asuma el Servicio Andaluz de Salud en cada uno de los Convenios que se suscriban.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se regulan los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

El Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, regula en sus capítulos II y III los Consejos Escolares de los Centros públicos y privados concertados, respectivamente.

Asimismo, el capítulo IV del mismo Decreto establece el procedimiento de elección, renovación y constitución de dichos Consejos Escolares.

Por otro lado, la Disposición final segunda del citado Decreto autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del mismo.

Por todo ello, y con objeto de que los Centros a los que se refiere el mencionado Decreto lleven a cabo el procedimiento de elección y constitución de los citados órganos colegiados de gobierno, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar lo regulado en cuanto al procedimiento de elección y constitución del Consejo Escolar de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.

Los Centros a los que se refiere el artículo 1 anterior procederán a celebrar elecciones de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, y en la presente Orden, en las cuales se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del citado Decreto.

Artículo 3.

1. La Junta Electoral establecida en el artículo 20 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, se constituirá en cada Centro de acuerdo con el calendario previsto en la presente Orden y se ocupará de organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la Comunidad educativa.

2. Los Directores y Directoras de los Centros organizarán con las debidas garantías de publicidad e igualdad el sorteo de los componentes, tanto titulares como suplentes, de la Junta Electoral, a cuyo fin deberán tener elaborados los censos electorales que posteriormente serán aprobados por dicha Junta. Adoptarán, asimismo, todas las medidas preparatorias que sean necesarias para facilitar el proceso electoral.

Artículo 4.

1. Una vez constituida la Junta Electoral, además de ejercer las competencias que le reconoce el artículo 21 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, ésta procederá a solicitar la designación de su representante a la Asociación de Padres de Alumnos más representativa, legalmente constituida, que deberá comunicarlo dentro del plazo de admisión de candidatos establecido en la presente Orden.

2. La Junta Electoral deberá concretar en cada Centro el número máximo de candidatos que pueden ser votados por cada elector, según lo dispuesto en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, en sus capítulos II y III, y teniendo en cuenta la estructura del Centro en el presente curso 1996/97, en cuanto al número de unidades, alumnos o profesores, según corresponda. En caso de que la Asociación de Padres de Alumnos más representativa no designe a alguien, todos los miembros del sector de padres y madres de alumnos se elegirán por votación, no pudiendo llevarse a cabo dicha designación hasta la renovación que corresponda.

3. A los efectos de lo establecido en el punto 2 anterior, en los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria, deberán contabilizarse no sólo las unidades que aparecen recogidas en las correspondientes Ordenes por las que se fija la composición jurídica de estos Centros, sino también las habilitadas, a fin de determinar el número total de unidades.

Artículo 5.

1. Cerrado el plazo de admisión de candidaturas, la Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos admitidos.

2. Contra dicha lista provisional, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, se podrá reclamar dentro del día hábil siguiente al de su publicación. La Junta Electoral resolverá en el plazo del día hábil inmediatamente posterior, pasando la lista de candidatos a definitiva.

3. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso ordinario o reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, según se trate de Centros públicos o privados concertados, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 28 del Decreto 486/1996.

Artículo 6.

A aquellos miembros de la Comunidad escolar que sean proclamados candidatos por la Junta Electoral, les serán proporcionadas por la misma y, en particular, por la Dirección del Centro las facilidades necesarias para que, sin alterar el funcionamiento del mismo, puedan darse a conocer al electorado.

Artículo 7.

La Junta Electoral aprobará el modelo de papeleta de votación de cada uno de los sectores, que deberá responder a lista abierta y ajustarse a las siguientes normas:

a) Los nombres de los candidatos se ordenarán alfabéticamente a partir de la inicial del primer apellido.

b) Si, en el caso del sector de padres y madres o de alumnos y alumnas, el candidato forma parte de una candidatura diferenciada, al lado de su nombre figurará la denominación de la asociación u organización que presentó la candidatura, así como las siglas, en su caso.

c) Los nombres de los candidatos irán precedidos de un recuadro, para que el votante marque con una cruz aquéllos a los que concede su voto.

Artículo 8.

1. El día de las elecciones en cada uno de los sectores se constituirán las Mesas electorales previstas en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre. Para ello, previamente y en lo que respecta al sector de padres y madres y al de alumnos y alumnas, se habrá procedido por la Junta Electoral al sorteo, que debe ser público, de los miembros de las Mesas electorales, de dichos sectores, debiendo haber sido comunicado a los componentes de las mismas su condición con anterioridad al día de las elecciones.

2. En ningún caso, podrán formar parte de la Mesa electoral los candidatos del sector correspondiente.

3. En el caso de la elección del representante del personal de administración y servicios, cuando el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado en urna separada, tal como establece el artículo 26 de dicho Decreto.

4. En el caso de la elección de los representantes de padres y madres de alumnos, cada elector emitirá un solo voto, independientemente del número de hijos o hijas que tengan escolarizados en el Centro. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno solo de los padres, la condición de elector y elegible le concernirá exclusivamente a él.

Artículo 9.

1. A los miembros integrantes de la Junta Electoral, Mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones, les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 37.3.d) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Los días en que se celebren las elecciones de representantes de los distintos sectores de la Comunidad escolar no podrán ser declarados no lectivos.

Artículo 10.

1. Según lo establecido en el artículo 24.7 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, los padres y madres de los alumnos podrán utilizar el voto por correo. A tal efecto, la Junta Electoral de cada Centro dispondrá lo que considere oportuno para que los padres y madres de los alumnos tengan conocimiento de que pueden utilizar esta modalidad de voto si así lo desean, comunicando el procedimiento a seguir y facilitando, en su caso, su utilización. La mencionada Junta velará asimismo por que, en el plazo de tres días a partir de la finalización de la admisión de candidaturas se proporcione a los padres y madres la papeleta de voto.

2. Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá a la «Mesa electoral de representantes de padres y madres», por correo certificado, y contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del

Documento Nacional de Identidad, o de otro acreditativo equivalente y un segundo sobre en blanco y cerrado, en cuyo interior se habrá incluido la papeleta del voto.

3. Al objeto de evitar el riesgo de posibles votos nulos, se informará a todos los padres y madres, al proporcionarles la papeleta de votación, del número máximo de candidatos que pueden ser votados por cada elector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la presente Orden.

4. Por parte de la Mesa electoral se comprobará con el censo aquellos votos recibidos por correo, a fin de velar por la pureza del procedimiento. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

Artículo 11.

1. Las Juntas Electorales, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los sectores, cumplimentarán y remitirán a los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia el impreso en el que se recogen los datos con los resultados de participación que figura como Anexo a esta Orden, junto con una copia de las actas de cada una de las votaciones, quedando los originales de las mismas bajo la custodia de dichas Juntas Electorales.

2. A los supervisores acreditados en los sectores de padres y madres y de alumnos y alumnas, se les facilitará un certificado del contenido de las actas correspondientes, si lo solicitan.

3. En las actas electorales que se levanten después de los escrutinios de votos, al nombre de los candidatos votados de los sectores de alumnos y alumnas y de padres y madres se acompañará la identificación de la Asociación cuando éstos hubieran sido presentados por alguna.

4. Los resultados de las votaciones se harán públicos por cada una de las Mesas electorales, una vez finalizado el recuento de votos, mediante certificación análoga a la recogida en el punto 2 de este artículo, que será colocada en la parte exterior o en la entrada del local donde se haya celebrado la votación.

Artículo 12.

Los gastos de carácter institucional que originen las actividades electorales, excepto los ocasionados por la propaganda electoral de los candidatos de los distintos sectores, serán sufragados con cargo a los créditos asignados para el funcionamiento del Centro.

Disposición adicional primera.

Lo contenido en la presente Orden será de aplicación a los Centros docentes públicos dependientes de Corporaciones Locales, que se encuentren en el ámbito de aplicación del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, y de la presente Orden.

Disposición adicional segunda.

En el caso de los Centros privados concertados en los que se impartan enseñanzas correspondientes a distintos niveles educativos o etapas en régimen de concierto, se podrá constituir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, un Consejo Escolar único para estos distintos niveles o etapas de enseñanza, siempre que estén ubicados en el mismo recinto y previa autorización del correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. A tales efectos, por el titular del Centro, previa aprobación del Consejo Escolar actualmente constituido, se propondrá la composición del nuevo Consejo Escolar único, respetando la proporcionalidad derivada del número de unidades concertadas en cada nivel educativo. En todo caso, dicho Consejo Escolar habrá de contar con

un número de miembros igual al establecido en el artículo 16 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre.

Disposición adicional tercera.

Los Centros privados concertados adecuarán el contenido de la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición transitoria primera.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, el proceso electoral se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) La Junta Electoral se constituirá entre los días 15 y 18 de noviembre de 1996.

b) La celebración de las elecciones tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1996 para el sector de los alumnos y alumnas, el día 12 de diciembre para el sector de los padres y madres de alumnos y el día 13 de diciembre para el sector del profesorado y del personal de administración y servicios.

En el supuesto de que por razones excepcionales y plenamente justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo, de acuerdo con el calendario fijado anteriormente, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección, siempre que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

c) El plazo de admisión de candidatos será el comprendido entre el 19 y el 26 de noviembre, coincidiendo con la finalización del horario escolar del Centro y procediéndose a su publicación, al día siguiente, por parte de la Junta Electoral.

d) Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 2 de diciembre.

e) La campaña electoral comenzará el día 26 de noviembre y finalizará el 10 de diciembre.

Disposición transitoria segunda.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del referido Decreto 486/1996, de 5 de noviem-

bre, los Conservatorios de Música en los que se impartan más de un grado tendrán un Consejo Escolar único con la composición establecida en el artículo 12 de dicho Decreto y con las siguientes salvedades, en cuanto a los Conservatorios Superiores de Música, a fin de garantizar la representación de los distintos sectores:

a) La representación de los alumnos y alumnas se reducirá a cuatro, que deberán ser mayores de doce años.

b) Tres padres o madres de alumnos, elegidos de entre los padres y madres de alumnos menores de dieciocho años.

Uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para desarrollar y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros docentes, a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final tercera.

Los Directores y Directoras de los Centros arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los estamentos de los mismos, para lo cual habrá de entregarse al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a las de Alumnos.

Disposición final cuarta.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia



ANEXO

DELEGACION: _____
 CENTRO: _____
 CODIGO: _____
 LOCALIDAD: _____

RESULTADOS ELECTORALES: ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES 1996

TIPO DE CENTRO: (1) NIVEL O NIVELES QUE IMPARTE: (2)

	CENSO	V. VALIDOS (Papeletas)	V. BLANCOS (Papeletas)	V. NULOS (Papeletas)	Nº DE REPRESENTANTES ELEGIDOS
PROFESORADO					
PADRES Y MADRES					(3)
ALUMNADO					
P. ADM. SERV.					

- (1) 1 Público, 2 Privado Concertado
- (2) 1 Infantil/Preescolar, Primaria/E.G.B., E. Especial, Primer Ciclo de E.S.O. en Colegios de Ed. Primaria, 2 Educación Secundaria, B.U.P., F.P.; 3 Enseñanzas de Rég. Especial
- (3) Se incluirá, en su caso, el padre o madre designado por la A.P.A. más representativa

Resultados obtenidos en el sector de ALUMNOS Y ALUMNAS:

ALUMNOS	F.E.P.A./U.D.E.*	F.A.E.M.A.*	S.E.*	OTRAS*
VOTOS VALIDOS OBTENIDOS				
CONSEJEROS OBTENIDOS				

Resultados obtenidos en el sector de PADRES Y MADRES DE ALUMNOS:

PADRES	A.P.A.S.	OTROS
VOTOS VALIDOS OBTENIDOS		
CONSEJEROS OBTENIDOS (3)		

- * F.E.P.A./U.D.E.: Federación de Estudiantes Progresistas de Andalucía / Unión de Estudiantes
- * F.A.E.M.A.: Federación de Asociaciones de Enseñanzas Medias de Andalucía
- * S.E.: Sindicato de Estudiantes
- * OTRAS: Especificar, en su caso, su denominación

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.: _____

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-39/96, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 1996, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-39/96, del ramo

de Diputación Provincial, provincia de Córdoba, como consecuencia de un descubierto en la cuenta de Caja de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., Sociedad participada al 100% de su capital social por la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitada para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguiente a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento: L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento restringido para la adjudicación que se cita. (PD. 3793/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Núm. de expediente: ACS/CR-1/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Elaboración e Implantación de nuevo documento para el Plan de Labores Mineras.
 - b) División por lotes y número: Detallado en Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de ejecución:
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 13 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.418.640 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 328.373 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: (95) 455 51 00. Ext. 5264.

- e) Telefax: (95) 455 52 48.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de solicitudes de participación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, categoría B.
 - b) Otros requisitos: Ninguno.
8. Presentación de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (Ver cláusula 9).
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de Picas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las solicitudes de participación.
 - a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto, forma de subasta. (PD. 3806/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

- A) Elementos comunes a los expedientes.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la COPT en Granada. Servicio de Carreteras.
 - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 7-2ª.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958/28 99 00.
 - e) Fax: 958/20 19 12.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 17 de diciembre de 1996.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Día 17 de diciembre de 1996 a las 14 horas.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de la Constitución 18, portal 2.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial en Granada de la COPT.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18, portal 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Fecha: Día 16 de enero de 1997.
 - e) Hora: A las 10 horas.
 10. Otras informaciones: El día 9 de enero de 1997, se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, las deficiencias de documentación que sean subsanables.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios para lo cual se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

- B) Elementos de cada contrato:
Clave JA-CS-GR-1001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Corrección de badenes, sellado de grietas y reposición de malla de cerramiento en la A-92. Tramo: Límite de Málaga a Puerto de la Mora».
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 40.419.917 ptas.
 5. Garantías.

- a) Provisional: 808.398 ptas.
- b) Definitiva: 1.616.797 ptas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.
 - b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave JA-SZ-GR-1000.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Señalización y balizamiento en varias carreteras de la Provincia».
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 23.508.278 ptas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 470.166 ptas.
 - b) Definitiva: 940.331 ptas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 5, categoría d.
 - b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 31 de octubre de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 3807/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el procedimiento de adjudicación abierto y forma de subasta del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Núm. de expediente: SZ-CO-1000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Proyecto de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Córdoba».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 17.035.612 ptas.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 340.713 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, 1. 8.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14004.
 - d) Teléfonos: 957, 23 75 07, 08, 09.
 - e) Telefax: 957, 23 56 19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: La solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá acreditarse por uno

o varios de los medios establecidos por los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales desde su publicación en BOJA, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Córdoba la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.

2.º Domicilio: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 8.º planta.

3.º Localidad y código postal: Córdoba 14004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 8.º planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: A los 15 días de esta publicación.

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencia de fecha 22 de septiembre de 1995.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Córdoba, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 3788/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto los siguientes Contratos de Obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, Servicio de Carreteras (4.º planta).

c) Localidad y Código Postal: Cádiz (11006).

d) Teléfono: 256002.

e) Telefax: 256500.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo.

4. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente resolución (14 horas). Si el último día señalado para la presentación de ofertas fuera feriado o sábado, el plazo se ampliará al siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, Registro General (Planta Baja).

3.º Localidad y Código Postal: Cádiz (11006).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

5. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, Sala de Juntas (3.º Planta).

c) Localidad: Cádiz (11006).

d) Fecha: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si el día señalado para la apertura fuera feriado o sábado, tendrá lugar, la misma, en el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11,00 horas.

6. Otras informaciones. No.

7. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

8. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos de cada contrato.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Clave: 2-CA-1000-00-00-FF «Acondicionamiento de firme de la carretera C-346/A-390 del p.k. 11 al p.k. 21 en varios tramos». Núm. de expediente: 1996/218774.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Mes y medio.

2. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 30.899.884 ptas.

3. Garantías.

a) Provisional: 617.998 ptas.

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.
b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Clave: 2-CA-1001-00-00-FF «Mejoras de firme en la carretera CA-603/A-491 del p.k. 10 al p.k. 20 en varios tramos». Núm. de expediente: 1996/218864.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Términos Municipales de El Puerto de Santa María y Rota (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Mes y medio.

2. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 34.709.598 ptas.

3. Garantías.

a) Provisional: 694.192 ptas.

4. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.
- b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Clave: 2-CA-1002-00-00-FF «Mejoras de firme de la carretera A-369 del p.k. 92 al p.k. 95». Núm. de expediente: 1996/218929.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Jimena (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Mes y medio.

2. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 31.999.572 ptas.

3. Garantías.

a) Provisional: 639.991 ptas.

4. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.
- b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Clave: 3-CA-1003-00-00-FF «Acondicionamiento de las carreteras CA-211 y CA-212 en varios tramos». Núm. de expediente: 1996/218908.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Benalup (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Mes y medio.

2. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 43.939.936 ptas.

3. Garantías.

a) Provisional: 878.799 ptas.

4. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.
- b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Clave: 1-CA-1077-0.0-0.0-PC «Actuación de Seguridad Vial en la carretera A-381, p.k. 91,600 al 93,400». Núm. de expediente: 1996/219943.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Los Barrios (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

2. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 8.828.284 ptas.

3. Garantías.

a) Provisional: 176.566 ptas.

4. Requisitos específicos del Contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.
- b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Clave: 1-CA-1078-0.0-0.0-PC «Actuación de Seguridad Vial en el itinerario A-381, P.k. 76,500 al 77,400». Núm. de expediente: 1996/219837.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Los Barrios (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

2. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 4.925.000 ptas.

3. Garantías.

a) Provisional: 98.500 ptas.

4. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.
- b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 5 de noviembre de 1996.- El Delegado, José de Mier Guerra.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3808/96).

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Clave del expediente: CV-H-001.

2.1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora del itinerario A-492 del P.K. 0,690 al P.K. 3,751 (de Corrales a Aljaraque, ctra. H-414).

b) Lugar de ejecución: Huelva.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 188.452.885.

5. Garantías.

a) Fianza provisional: 3.769.058 ptas.

b) Fianza definitiva: 7.538.115 ptas.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: 21071 Huelva.

d) Teléfono: 959-257909.

e) Telefax: 959-246408.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición de envío: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán dos sobres cerrados, sobre núm. 1 con la documentación administrativa, sobre núm. 2 con la proposición económica, conforme a lo previsto en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Delegación Provincial Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: C/ José Nogales, 4.

3.º Localidad y Código Postal: Huelva 21071.

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial Consejería Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
 c) Localidad: Huelva.
 d) Fecha: Será como máximo 13 días después de la fecha límite de presentación de ofertas. La fecha y hora se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.
10. Gastos de anuncios.
 El abono de los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 8 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros).
 c) Número de expediente: AD.HU 6/95.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Lentes intraoculares.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.996.800 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 10.3.95.
 b) Contratista: Tedec Meiji Farma, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 9.389.040 ptas.
- 1.c) Número de expediente: AD.HU 11/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Gases medicinales.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 33.248.288 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.3.95.

- b) Contratista: Sociedad Española del Oxígeno, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 33.248.288 ptas.
- 1.c) Número de expediente: CP.HU 23/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Gasóleo C.
 c) Lote: Unico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 30, de 22.2.95.
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 49.192.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 11.4.95.
 b) Contratista: Repsol Comercial, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 43.732.000 ptas.

- 1.c) Número de expediente: AD.HU 65/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Ropa para el vestuario del personal.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.443.365 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 21.4.95.
 b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 5.605.500 ptas.

- 1.c) Número de expediente: AD.HU 72/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Gas medicinal (protóxido de nitrógeno).
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.368.800 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.3.95.
 b) Contratista: Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 8.368.800 ptas.

- 1.c) Número de expediente: AD.HU 79/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Prótesis modular de rodilla.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.900.000 ptas.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 17.5.95.
b) Contratista: Smith & Nephew Ibérica, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.900.000 ptas.
- 1.c) Número de expediente: AD.HU 80/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Prótesis total de cadera no cementada.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Directo.
Forma de adjudicación: Con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17.5.95.
b) Contratista: Landos España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.500.000 ptas.
- 1.c) Número de expediente: AD.HU 81/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Prótesis de revisión de rodilla.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Directo.
Forma de adjudicación: Con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.800.000 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17.5.95.
b) Contratista: Smith & Nephew Ibérica, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.800.000 ptas.
- 1.c) Número de expediente: AD.HU 82/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Prótesis de cadera parcial cementada, parcial modular, parcial modular articulada y total cementada.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Directo.
Forma de adjudicación: Con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.850.000 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17.5.95.
b) Contratista: Smith & Nephew Ibérica, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.000.000 ptas.
- 1.c) Número de expediente: AD.HU 85/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Reactivos para el servicio de medicina nuclear.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Directo.
Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.539.360 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 29.3.95.
b) Contratista: Mallinckrodt Ibérica, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.539.360 ptas.
- 1.c) Número de expediente: AD.HU 105/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Gasas.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Directo.
Forma de adjudicación: Con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.942.500 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 22.5.95.
b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.942.500 ptas.
- 1.c) Número de expediente: AD.HU 113/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Reactivos para laboratorio de bioquímica.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Directo.
Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.904.534 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.5.96.
b) Contratista: Beckman Instruments España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 11.904.534 ptas.
- 1.c) Número de expediente: AD.HU 124/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Reactivos para el servicio de medicina nuclear.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Directo.
Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.157.654 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 18.4.96.
b) Contratista: Amersham Ibérica, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 10.157.654 ptas.
- 1.c) Número de expediente: CA.HU 134/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
b) Descripción del objeto: Reparación de la cadena de televisión del telemando.

c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.558.527 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 22.5.95.
 b) Contratista: Ge Medical Systems, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 6.558.527 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 144/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Autoclave de vapor.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.293.264 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3.7.96.
 b) Contratista: Antonio Matachana, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 7.293.264 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 146/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Gastroscopio terapéutico, fuente de luz fría y sigmoidofriboscopia.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.044.248 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 7.6.95.
 b) Contratista: Medical Europa, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 5.044.248 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 147/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Cromatógrafo líquido de alta resolución.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.627.200 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27.7.95.
 b) Contratista: Waters Chromatographia, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 7.245.000 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 150/95.
 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Unidad de monitorización paramétrica.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 32.977.680 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 18.7.95.
 b) Contratista: Carlos Schatzmann, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 32.977.680 ptas.

1.c) Número de expediente: AD.HU 153/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Prótesis de revisión de cadera.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.500.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3.7.95.
 b) Contratista: Landos España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 7.500.000 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 156/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Equipo radiológico móvil con intensificador de imagen.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 19.676.640 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17.7.95.
 b) Contratista: Philips Sistemas Médicos, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 19.676.640 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 157/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Camas de partos y cuna para reanimación de recién nacidos.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.751.040 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 21.7.95.
 b) Contratista: Castro y Cerdán, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 6.939.360 ptas.

1.c) Número de expediente: AD.HU 174/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Unidad de monitorización paramétrica.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 32.977.680 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 18.7.95.
 b) Contratista: Carlos Schatzmann, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 32.977.680 ptas.

1.c) Número de expediente: CA.HU 174/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Reparación de dos triodos para Somatom Dr.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.271.134 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.11.95.
 b) Contratista: Siemens, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 6.271.134 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 176/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Columna para cirugía laparoscópica.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.856.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 18.7.95.
 b) Contratista: Pelayo Carmona, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 5.856.000 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 178/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Sistemas de videoendoscopia, gastroscopio, colonofibroscopio y duodenofibroscopio.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.031.456 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 18.7.95.
 b) Contratista: Medical Europa, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 17.031.456 ptas.

1.c) Número de expediente: ADA.HU 190/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Acondicionadores de aire.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 30.720.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 1.8.95.
 b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 29.630.309 ptas.

1.c) Número de expediente: CA.HU 217/95.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Reparación del tubo de Rx para Somatom Plus.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Directo.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.564.070 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.11.95.
 b) Contratista: Siemens, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 10.564.070 ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes Adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad Adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de suministros.
 c) Número de expediente: H.M. 11/96.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad.
 c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 16.5.96.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.810.579 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.96.

b) Contratista: PROSE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.459.376 ptas.

1.c) Número de expediente: H.M. 14/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Desinsectación y desratización.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio licitación: BOJA núm. 69, de 18.6.96.

3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.312.320 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.96.

b) Contratista: Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.805.689 ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud, Distrito Sanitario Alpujarra. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: 094731/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Manutención del personal en turno de atención continuada del Centro de Salud de Albuñol.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de junio de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.458.900 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.96.

b) Contratista: Lupión, C.B. (Restaurante Lupión).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 5.184.710 ptas.

c) Número de expediente: 075799/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Manutención del personal en turno de atención continuada del Centro de Salud de Orgiva.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de junio de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.578.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.96.

b) Contratista: Matilde Calvente Suárez (Restaurante Mirasol).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 6.507.200 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: 42004/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Procedimientos terapéuticos sobre insuficiencias venosas periféricas (varices).

c)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 17 de agosto de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 62.070.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.96.

b) Contratista: Estudios de Salud, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 62.070.000 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 8/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material de electricidad.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 30, de 7 de marzo de 1996.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.302.766 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.5.96.
 - b) Contratista: Electricidad Néstor Osés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.792.330 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3789/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Baza. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Distrito.
 - c) Número de expediente: 1996/193885.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento con opción a compra de un equipo de RX, su montaje, puesta en marcha, adiestramiento del personal clínico usuario y el mantenimiento del mismo durante el período de vigencia del contrato.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Centro de Salud de Huéscar.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: Quince millones trescientas setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesetas (15.374.697 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Distrito Sanitario Baza.
 - b) Domicilio: C/ Virgen del Saliente, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: 18800 Baza (Granada).

- d) Teléfono: 958/86 05 36.
- e) Telefax: 958/86 05 14.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8 a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimotercer día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito en la fecha y hora que se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo de Sevilla, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3647/96).

Por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan:

- Expediente núm. 282/96. Sección de Contratación.
- Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación y Acerado de la un tramo de la Carretera de Su Eminencia.
- Lugar de ejecución: Sevilla.
- Plazo de ejecución: Tres meses.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de contratación: Abierto.
- Forma de contratación: Concurso.
- Tipo de licitación: 31.444.516 ptas.
- Fianza provisional: 628.890 ptas.
- Fianza definitiva: 1.257.781 ptas.
- Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
- Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.
- Variantes: No se admiten.
- Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados

por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996.

ANEJO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm. en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que

representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Secretario de la Gerencia.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo de Sevilla, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3648/96).

Por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm. 274/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Nueva Pavimentación de la Calle Padre Pedro Ayala.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 34.345.950 ptas.

Fianza provisional: 686.919 ptas.

Fianza definitiva: 1.373.838 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm. en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Secretario de la Gerencia.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo de Sevilla, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3649/96).

Por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm. 286/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación y Acerado de la Calle Puerto de la Mora.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 38.960.051 ptas.

Fianza provisional: 779.201 ptas.

Fianza definitiva: 1.558.402 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm. en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para
- b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Secretario de la Gerencia.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo de Sevilla, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3650/96).

Por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 287/96. Sección de contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Parque de Miraflores. Parque del Lago. Ordenación Sector Noroeste.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 299.566.519 ptas.

Fianza provisional: 5.991.330 ptas.

Fianza definitiva: 11.982.661 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser

examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobre sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Secretario de la Gerencia.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación que se cita. (PP. 3651/96).

Por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 358/95. Sección de contratación.

Objeto del contrato: Conservación y mantenimiento de los rótulos identificativos del viario de la Ciudad y la instalación de los nuevos elementos definidos mediante un proyecto a redactar por el adjudicatario.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 30.000.000 ptas.

Fianza provisional: 600.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.200.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Forma de pago: Mediante certificaciones.

Variantes: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobre sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Secretario de la Gerencia.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Comisión Ejecutiva, aprobando la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 3655/96).

Por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm. 283/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Urbanización de la UA-1 y UA-2 del Plan Especial de Reforma Interior de San Luis.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución:

Vial C/ Arrayán a C/ Relator: 4 meses.

Vial C/ Arrayán a Plaza del Cronista: 4 meses.

Prolongación C/ San Blas a C/ Inocentes: 4 meses.

Prolongación C/ Inocentes a C/ San Luis: 4 meses.

Vial C/ Divina Pastora a C/ Inocentes: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.
 Tipo de licitación: 114.184.693 ptas.
 Fianza provisional: 2.283.694 ptas.
 Fianza definitiva: 4.567.388 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.
 Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintidós días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm. en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Con-

diciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Secretario de la Gerencia.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de licitación del concurso, por procedimiento abierto, para la concesión de la gestión indirecta del servicio de explotación de cuatro puestos vacantes en la planta baja del Mercado Municipal de Abastos de Lucena. (PP. 3556/96).

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.º del modelo-tipo del pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en los concursos que, mediante procedimiento abierto, convoque este Ayuntamiento para la concesión de la gestión indirecta del servicio de explotación de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Lucena, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 1996 y a tenor de lo preceptuado en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convoca la licitación para la concesión indirecta del servicio de explotación de 4 puestos vacantes en el citado Mercado Municipal de Abastos, en las condiciones que a continuación se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: GS-6/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La gestión indirecta del servicio de explotación de los 4 puestos vacantes en la planta baja del Mercado Municipal de Abastos de Lucena, cuyas identificaciones y características se indican a continuación:

- Puesto núm. 15, con dimensiones de 3,34 m, que se destinarán a la actividad de venta de frutas y verduras.

- Puesto núm. 35, con dimensiones de 2,02 m, que se destinará a la actividad de venta de carnes.

- Puesto núm. 37, con dimensiones de 2,17 m, que se destinará a la actividad de venta de varios.

- Y puesto núm. 38, con dimensiones de 2,17 m, que se destinará a la venta de varios.

b) Duración del contrato: La que se determina en el artículo 4.º del modelo-tipo del pliego de condiciones al principio identificado.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Canon: Los cánones a satisfacer por los citados puestos, son los que a continuación se indican:

- Por el puesto núm. 15: 312.303 ptas., anuales.
- Por el puesto núm. 35: 188.878 ptas., anuales.
- Por el puesto núm. 37: 202.904 ptas., anuales.
- Por el puesto núm. 38: 202.904 ptas., anuales.

5. Garantía Provisional.

- Para el puesto núm. 15: 62.461 ptas.
- Para el puesto núm. 35: 37.776 ptas.
- Para el puesto núm. 37: 40.581 ptas.
- Y para el puesto núm. 38: 40.581 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- ba) Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 500410.
- e) Fax: 591119.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Plazo de presentación: Desde las 9 a las 14 horas, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con prelación del que se publique en fecha posterior si no fueran coincidentes.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que se inserta al final del Pliego de Condiciones, como Anexo I, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en el artículo 17.º de dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3.º Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para tal fin.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan diez naturales desde el último plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si el indicado día fuese sábado, la apertura se demorará hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

9. Gastos a cargo del adjudicatario o adjudicatarios: Los que se determinan en el artículo 22.º del Pliego de Condiciones que rige el presente concurso.

Lucena, 17 de octubre de 1996.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3560/96).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación del servicio que se indica.

Expte.: 135/96.

Servicio a realizar: Grabación de vales de asistencia médica, recetas farmacéuticas y fichas de vacunas.

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación: 4.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 86.000 ptas.

Fianza definitiva: 172.000 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en el pliego de condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Avda. de Salud, en C/ Almansa, núm. 23, tfnos.: 459.05.85, 495.07.54.

Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

B) Documentación a presentar: La detallada en el pliego de condiciones.

C) Lugar: Registro General, C/ Pajaritos núm. 14 de 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de proposiciones:

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Pza. Nueva, 1).

Hora: Doce horas del undécimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre Seguridad para el Equipo Quirúrgico. (PP. 3711/96).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público, para la contratación del servicio que a continuación se detalla por el procedimiento de urgencia.

Objeto: Expte. 131/96. Seguridad para el Equipo Quirúrgico.

Tipo de licitación: 3.000.000 ptas.

Duración del contrato: Seis meses.

Fianza provisional: 60.000 ptas.

Fianza definitiva: 120.000 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios.

Presentación de proposición: Plazo: Trece días a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de plicas económicas: Acto público: Quinto día natural a contar de la finalización del plazo para presentar oferta. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento Salón de los Fieles Ejecutores, Plaza Nueva, s/n. Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario de que se trate.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3721/96).

SUBASTA ADJUDICACION EXPLOTACION BAR-CAFETERIA Y QUIOSCO DE PRENSA EN LA ESTACION DE AUTOBUSES

Se convoca la presente Subasta conforme acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1996.

El Pliego de Condiciones se expone al público durante el plazo de 8 días a partir de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, al objeto de las reclamaciones que procedan (art. 22 del R.D. Legislativo 781/86).

Simultáneamente se publica la convocatoria de la subasta, que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones cuyas características se consignan seguidamente.

Objeto: La explotación comercial del Bar-Cafetería y Quiosco, situado en la Estación de Autobuses de esta ciudad, cuyas características son las siguientes:

Consta de un Distribuidor que facilita el acceso al Bar-Cafetería, que posee una plaza circular, mostrador en forma de U, y huecos acristalados hacia el exterior; tiene capacidad para siete veladores o mesillas.

El Bar propiamente dicho está comunicado con la terraza exterior, donde pueden colocarse ocho veladores, y con la cocina, mediante oficio de forma trapezoidal.

La cocina está conectada con el aseo y vestuarios del personal afecto a la actividad.

El cuadro de superficies es el siguiente:

- Distribuidor	4,18 m ²
- Bar Cafetería	58,09 m ²
- Oficio Bar	7,59 m ²
- Cocina	7,59 m ²
- Aseo y Vestuarios	3,86 m ²
TOTAL: 81,31 m ²	

Canon de la concesión: 110.000 ptas. mensuales a la alza, que será incrementado anualmente con la subida del I.P.C.

Plazo: 3 años prorrogables a voluntad de la Corporación, hasta un máximo de 15 años.

Seguridad Social e I.A.E.: El concesionario debe causar alta en el I.A.E., y como autónomo en la Seguridad Social.

Garantía provisional: 80.000 ptas.

Garantía definitiva: 160.000 ptas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará al día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Finalizará a las 14 horas del vigésimo sexto (26) día natural siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. En caso de que el vigésimo sexto día sea inhábil, se ampliará el plazo hasta las 14 horas del día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Coordinación de este Ayuntamiento, en unión de la copia de la fianza provisional.

El sobre llevará la siguiente inscripción: «Proposición para la explotación del Bar-Cafetería y Quiosco de la Estación de Autobuses de Utrera».

Modelo de solicitud: Don, edad, estado, profesión, domicilio y N.I.F. o C.I.F., en propio nombre y derecho o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones para adjudicar la explotación del Bar-Cafetería y Quiosco de la Estación de Autobuses de Utrera, ofrezco la cantidad de ptas. mensuales.

Apertura de proposiciones: El día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento. El acto será público.

Utrera, 23 de octubre de 1996.- El Alcalde, José Dorado Alé.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 3805/96).

Don Juan García Baena, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa.

Hago saber: Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado 24 de octubre, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la contratación de las unidades de obra especializada de la construcción del edificio sede de esta Mancomunidad, el cual se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por el plazo de ocho días hábiles, para que pueda presentarse reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se acordó llevar a cabo simultáneamente el anuncio de licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. Entidad adjudicataria.
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa.
2. Objeto del contrato.
Unidades de obra especializada del edificio sede de esta Mancomunidad: Movimiento de tierras, cimentación, alcantarillado y estructura.
3. Lugar y plazo de ejecución.
- Solar propiedad de esta Mancomunidad sito en el municipio de Estepa, Avda. del Mantecado del Polígono Industrial Sierra Sur.
- Tres meses desde la formalización del contrato y realización del replanteo.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 13.786.326 ptas.
6. Garantías.
- Provisional: 275.727 ptas., equivalente al 2% del presupuesto de licitación.
- Definitiva: El 4% del presupuesto del contrato de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Mancomunidad de la Comarca de Estepa. Secretaría General de 9 a 14 horas de lunes a sábados.
- Domicilio: Plaza del Carmen, núm. 1, 41560 Estepa (Sevilla).
- Teléfono: 95/4820833. Fax: 95/5912479.

- Período: Desde la publicación del presente anuncio de licitación, hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

- Fecha límite: Dentro de los 13 días naturales siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOJA, de lunes a sábados en horario de 9 a 14 horas; si el último día del plazo fuese inhábil el plazo concluirá al día siguiente.

- Documentación a presentar: Se deberá presentar tanto en el contenido como en la forma, la documentación prevista en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: En la Secretaría General de la Mancomunidad, sita en Plaza del Carmen, núm. 1, de Estepa.

10. Apertura de ofertas.

A las 13 horas del decimosegundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede de esta Mancomunidad, sita en Plaza del Carmen, núm. 1, de Estepa.

Estepa, 6 de noviembre de 1996.- El Presidente, Juan García Baena.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación, de concurso público de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 21349.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: «Servicio de impresión de 44.400 ejemplares de la Guía del Estudiante, 30.000 separadores y 2.000 calendarios del curso 96/97, para el Vicerrectorado de Estudiantes».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 107, de fecha 17 de septiembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 5.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de octubre de 1996.
 - b) Adjudicatario: Gráficas Mirte, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.999.716 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica AT, 220 KV, desde el vano 228-229 de la línea Tajo-Atarfe, Circuito II, hasta la subestación de Caparacena (Granada). (PP. 3681/96).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A., solicitó con fecha 7 de noviembre de 1995 en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, autorización administrativa para instalar la línea eléctrica A.T. 220 KV, desde el vano 228-229 de la línea Tajo-Atarfe (Circuito II) hasta la subestación de Caparacena (Granada).

Segundo. De acuerdo con el Decreto 2617/1966, del 20 de octubre (Capítulo III, artículo 9.º), que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 104, de 30 de abril de 1996, BOJA núm. 59, de 21 de mayo de 1996 y BOP de Granada núm. 9 de 13 de enero de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según

lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación cuyas características principales serán:

Origen: Vano 228-229 de la línea de 220 KV Tajo-Atarfe (Circuito II).
 Final: Subestación Caparacena.
 Longitud: 900 metros.
 Conductores: AL-AC de 454,5 mm² de sección total.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: Vidrio templado U.120.BS.
 Finalidad: Mejorar el servicio en la zona de Granada.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado

Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los Proyectos Red de Distribución de Mengíbar y Addenda a la Red de Mengíbar; Red de Jaén y Red de Bailén-Villanueva-Guarromán, en la provincia de Jaén. (PP. 3660/96).

Por Resoluciones de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fechas 25 y 30 de septiembre y 2 de octubre de 1996, han sido aprobados respectivamente los proyectos de ejecución y autorizadas las instalaciones de la «Red de distribución de Mengíbar y Addenda a la Red de Mengíbar; Red de Jaén y Red de Bailén-Villanueva-Guarromán». Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de Disposiciones básicas

para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 25 y 26 de noviembre en Jaén; el 27 en Torredelcampo; el 27 y 28 de noviembre en Mengíbar; el 28 de noviembre en Jabalquinto y Guarromán; el 29 de noviembre; 2, 3 y 4 de diciembre en Bailén y el 5 de diciembre en Villanueva de la Reina.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

(ANEXO)RELACION DE TITULARES DESCONOCIDOSRED DE DISTRIBUCION DE MENGIBAR:

TERMINO MUNICIPAL DE MENGIBAR

<u>Finca nº</u>	<u>TITULAR</u>	<u>AFECCION</u>			<u>DAT. CATA.</u>		
		<u>SE(M2)</u>	<u>SP(ML)</u>	<u>OT(M2)</u>	<u>POL.-PAR</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DIA/HORA</u>
J-ME-414/1	DESCONOCIDO	0	56	20	218	OLIV. RIEGO	27-11/13.00
J-ME-431/1	DESCONOCIDO	0	120	97372	01	URBANA	27-11/13.00
J-ME-420	ANDRES SERRANO MEDINO	102	1074	20	274	LAB. RIEGO	27-11/17.30
	DOMICILIO DESCONOCIDO						

RED DE DISTRIBUCION DE BAILEN-VILLANUEVA-GUARROMAN:

TERMINO MUNICIPAL DE BAILEN

<u>Finca nº</u>	<u>TITULAR</u>	<u>AFECCION</u>			<u>DAT. CATA.</u>		
		<u>SE(M2)</u>	<u>SP(ML)</u>	<u>OT(M2)</u>	<u>POL.-PAR</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DIA/HORA</u>
J-BA-405	M ^a ANTONIA SERRANO MARTIN	0	30	19	215	OLI. SECANO	02-12/10.00
	DOMICILIO DESCONOCIDO						
J-BA-579	DESCONOCIDO	10	285	5	33	ERIAL	04-12/18.00
J-BA-579PO	DESCONOCIDO	4		5	33	ERIAL	04-12/18.00

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA REINA

<u>Finca nº</u>	<u>TITULAR</u>	<u>AFECCION</u>			<u>DAT. CATA.</u>		
		<u>SE(M2)</u>	<u>SP(ML)</u>	<u>OT(M2)</u>	<u>POL.-PAR</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DIA/HORA</u>
J-VI-436	DESCONOCIDO	117	1150	13	235	OLI. SECANO	05-12/09.30
J-VI-446	ANDRES DUQUE GARCIA	73	620	13	328	OLI. RIEGO,	05-12/09.30
	DOMICILIO DESCONOCIDO					HUERTA	
J-VI-459	DESCONOCIDO	385	3830	14	40,41	OLI. SECANO	05-12/09.30

43,47

ABREV. UTILIZADAS: SE-EXPROPIACION PLENO DOMINIO SP-SERVIDUMBRE DE PASO OT-OCUPACION TEMPORAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea de media tensión de salida de la Subestación de Minas de Cala y Ramal Aéreo al Centro de Transformación de Minas de Cala. (PP. 3547/96).

A los efectos prevenidos en el art. 9, del Decreto 2617/66, y art. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctrica Tentudía, S. A.
 Domicilio: Pastor y Landero, núm. 3-1.º Sevilla.
 Lugar donde se va a establecer: Minas de Cala.
 Finalidad de la misma: Enlazar la subestación Minas de Cala con línea de Santa Olalla de Cala a Cala y a Minas de Cala.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 13.012.216 ptas.

Línea eléctrica.
 Origen: Barras de 15 kv. de la Subestación Minas de Cala.
 Final: Línea de Santa Olalla de Cala a Cala y a Minas de Cala.
 Términos municipales afectados: Cala.
 Tipo: Aérea-subterránea.
 Longitud en Km.: 2,772 + 0,478.
 Tensión de servicio: 15 Kv. preparada para 20 Kv.
 Conductores: LA 110, LA 30, RHV 240 mm² AL.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: Cadena 4 elementos U-40 BS.
 Exp. núm. 10.751 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y Actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-174).

Expediente: JA-2-MA-174. Variante de Coín en la C.C. 337.
 Término Municipal: Coín. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan en el Anexo I de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto:

Primero. Hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Coín o bien ante ésta Delegación Provincial (Paseo de la Farola núm. 7 -Edificio de Obras Públicas) 29016-Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Segundo. Señalar día y hora que se especifica en el Anexo II, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, una vez declarada -de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre- la urgencia a efectos de expropiación forzosa, todo ello en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente Poder Notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar el título de propiedad de la finca así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I
RELACION DE PROPIETARIOS

FINCA NUM.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
16-bis	ADOLFO PEREZ GASCON COBOS E HIJOS Paraje La Albuquería s/n - COIN	Monte bajo	599,-
38-bis	GABRIEL GONZALEZ MARMOLEJO Espiritu Santo, 16 - COIN	Olivar	187,-
51-bis	SALVADOR ORTIZ RODRIGUEZ José M ^a Corona, Blq. 10, 3 ^o H MALAGA	Olivar	746,-
53-bis	RITA GUTIERREZ LOPEZ (Representante: Antonio Mendez Gutierrez) Málaga, 5 - COIN	Secano	2.793,-
95-bis	JUAN E ISABEL GOMEZ GALIANO Espiritu Santo, 9 - COIN	Secano	295,-
96 y 97	TERESA CARDENAS GUERRERO Doctor Palomo, 35 - COIN	Secano	1.461,- 5.556,-
116-bis	FRANCISCA SANCHEZ VALERO Duende, 23 - COIN	Olivar	148,-
160-bis	SALVADOR ARROYO SOLIS Urb. Miravalle - Camino de los Llanos COIN	Secano	2.782,-
171-bis	MIGUEL LOPEZ VERA Doctoral Gomez Lucena, 20 - COIN	Secano	30,-

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

DIA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS
PREVIAS A LA OCUPACIÓN

ANUNCIO. (PP. 2995/96).

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE COIN

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Día: 14 de noviembre de 1996 de 10,00 a 13 horas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1996, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Málaga, 24 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

La documentación de la citada modificación queda expuesta a información pública durante el plazo de un

mes siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo podrá examinarla en la Secretaría Municipal y presentarse por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelma, 9 de agosto de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 3562/96).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «O» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhama de Granada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, para que las personas interesadas puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Alhama de Granada, 10 de octubre de 1996.- El Alcalde, José Fernando Molina López.

ANUNCIO. (PP. 3563/96).

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1996, aprobó inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. del Planeamiento Municipal, redactada por el Arquitecto don Santiago Copado García, que afecta a un área de 100 m² aproximadamente, situada en el núm. 12, de la C/ Llana de esta ciudad, y que consiste en cambiar la calificación de la referida superficie de «área libre» a «residencial en manzana cerrada».

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alhama de Granada, 20 de septiembre de 1996.- El Alcalde, José Fernando Molina López.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 3718/96).

Aprobado inicialmente con fecha 22 de octubre del corriente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por don Derek J. Morgan para la ordenación de 3.555,32 m² de parcela existente entre las calles Oro-péndola y Ruiseñor del PERI-B del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola.

Expediente que se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este período de tiempo podrá ser examinado en el negociado de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 28 de octubre de 1996.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO. (PP. 3720/96).

Don Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber: Que aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía del día 31 de octubre de 1996, el Proyecto de Urbanización correspondiente al P.P.-I Industrial, «Polígono Industrial Los Postigos», de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, se exponen al público por plazo de veinte días, los planos y documentos aprobados, según lo resuelto y legalmente previsto, durante el cual podrán ser examinados y formularse observaciones o alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 31 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3790/96).

Aprobado inicialmente por el pleno municipal el 31 de octubre de 1996 el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial A promovido por este Ayuntamiento y redactado por don Tomás Solano Franco, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones procedentes.

Burguillos, 4 de noviembre de 1996.- El Alcalde

NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA GARCIA

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3791/96).

Yo, Manuel Tejuca García, Notario de Torremolinos, Ilustre Colegio de Granada, con despacho en Torremolinos, Edif. Entreplazas 1-189, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número «Uno», de la siguiente finca:

Número treinta y cuatro. Vivienda tipo A-11, en planta primera, del Edificio sito en la parcela de terreno en calle Baena, núm. 10, de Torremolinos (Málaga). Consta de hall, salón-comedor, cocina, baño, dormitorio y terraza. Tiene una superficie construida de cincuenta y seis metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Frente, entrando, pasillo común y vivienda A12; derecha, zona común y vivienda D4; izquierda, vivienda A12; y fondo, vuelo a zonas comunes. Calle Baena, 10.

Tiene como Anejo Inseparable y privativo de esta finca el Aparcamiento número treinta y cuatro.

Cuota: Un entero setenta y cuatro céntimos por ciento (1,74%).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al Tomo 745, Libro 480, Folio

147, Finca 14.130, inscripción 3.ª, siendo la hipoteca objeto de la presente Acta la inscripción 4.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 12 de diciembre de 1996, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 13 de enero de 1997, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 12 de febrero de 1997, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de febrero de 1997, a las once horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Plaza de Andalucía, Edif. Entreplazas 1.º, local 189, Torremolinos (Málaga).

3. El tipo para la primera subasta es de siete millones cuatrocientas sesenta y siete mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (7.467.348 ptas.); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción al tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torremolinos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

NOTARIA DE DON JUAN CARLOS MARTIN ROMERO

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3792/96).

Yo, Juan Carlos Martín Romero, Notario de Torremolinos, Ilustre Colegio de Granada, con despacho en Torremolinos, Edif. Entreplazas 1-189, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número «Uno», de la siguiente finca:

Finca número treinta y ocho. Vivienda tipo G, radicada en la planta primera, del portal o bloque tres de la calle Alessandra, en la Segunda Fase «B» del Conjunto Pueblo Santa Fe, en la Urbanización El Saltillo, de Torremolinos. De superficie construida aproximada de sesenta y dos metros cuadrados, distribuida en hall, un dormitorio, salón-comedor con cocina americana, baño y terraza. Linda: Al Nordeste, por donde tiene su acceso, con galería de acceso; por su derecha, entrando, con la vivienda tipo

F; por su izquierda, con la vivienda tipo H; y al fondo, con fachada Suroeste.

Cuota: Un entero cuatro mil ochocientos dieciocho diezmilésimas por ciento (1,4818%).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al tomo 646, libro 552, folio 76, finca 22.075, inscripción 5.ª, siendo la hipoteca objeto de la presente Acta la inscripción 6.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 12 de diciembre de 1996, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 13 de enero de 1997, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 12 de febrero de 1997, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de febrero de 1997, a las once horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Plaza de Andalucía, Edif. Entreplazas 1.º, local 189, Torremolinos (Málaga).

3. El tipo para la primera subasta es de cinco millones doscientas veintinueve mil trescientas noventa y cuatro pesetas (5.229.394 ptas.); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción al tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torremolinos, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

SDAD. COOP. AND. SOCOVIANFAS

ANUNCIO sobre liquidación. (PP. 3786/96).

Se convoca a Asamblea General para el próximo día 23 de noviembre de 1996, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, a celebrar en Cádiz, C/ Ancha 7 (domicilio social), y cuyo orden del día será el siguiente:

1. Aprobación del balance de liquidación final.
2. Adjudicación del haber social.
3. Ruegos y preguntas.
4. Aprobación, en su caso, del Acta.

Cádiz, 6 de noviembre de 1996.- Los liquidadores, José A. Pérez Ramos, 31.387.998 J; Luis Avila Aceituno, 75.678.817 P; Javier Crespo Fortún, 31.212.929 C.

PUBLICACIONES

Título:

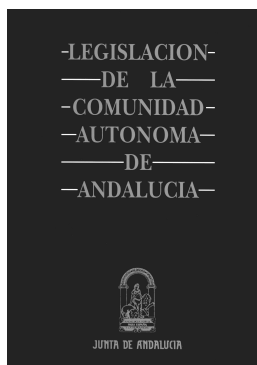
LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Edición cerrada al 31.12.94.
- Índice cronológico de disposiciones.
- Índice alfabético de materias.
- Un volumen de 2.000 páginas, encuadernado en rústica.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 8.300 ptas. IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-071-X.

Depósito Legal: SE-885-96.

Formato: UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63